SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 318 DE 1995
COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 587 DE 1995
DICIEMBRE DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión
del día 1° de diciembre de 1995

TOMO I

A S I S T E N C I A

Presiden	: Senadores Luis B. Pozzolo y Luis A. Heber
Miembros	: Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Wilson Sanabria, Helios Sarthou y Gastón Silberman
Integrantes	: Senadores Danilo Astori, Jorge Batlle, Alberto Couriel, Hugo Fernández Faingold, Luis Hierro López, Luis Eduardo Mallo y Pablo Iturralde
Concurren	: Senadores Marina Arismendi, Susana Dalmás y Albérico Segovia; Representantes Nacionales, Secretarios de la Cámara de Senadores y Representantes, Mario Farachio y Horacio Catalurda, respectivamente, Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Quena Carámbula, y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada
Invitados	: Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director, contador Ariel Davrieux, y contadora Angela Medina, y por la Dirección General de Rentas, Director General, contador Roberto Cobelli, y asesores contadores, Gonzalo Aguiar, Daniel Eibe y Jorge Dagnino; por la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Diéguez
Secretarios	: Rodolfo Caimí y Raquel Suárez Coll
Ayudante de Comisión	: Juan F. Negro
Ayudante	: María José Morador

---

lt.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 24 minutos.)

Hemos decidido que esta sea la última jornada de trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Antes de comenzar, la Mesa quiere solicitar a los señores Senadores que, dado que esta sesión es parte de la culminación del trabajo, hagan el mayor ahorro de tiempo posible, habida cuenta del esfuerzo al que en los últimos días ha estado sometida la Comisión pero, fundamentalmente, por una circunstancia que considero que tengo que hacer reconocer a los señores Senadores. Me refiero al hecho de que cuando nos retiramos cada noche, el grupo de funcionarios que nos asesora con tanta eficacia sigue trabajando. En el día de hoy se retiraron después de las cinco de la mañana. Además, debemos tener en cuenta que cuando en la noche de hoy nos retiremos a descansar, ellos deberán trabajar aquí durante dos días corridos para preparar los repartidos que el próximo lunes deberemos recibir.

Creo que interpreto el sentir de toda la Comisión si destaco anticipadamente el esfuerzo realizado por el conjunto selecto de funcionarios a quienes la Mesa, en nombre de todos los señores Senadores, le expresa su reconocimiento.

SEÑOR ASTORI.- Apoyado.

SEÑOR SANABRIA.- Apoyado.

SEÑORA ARISMENDI.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la última sesión decidimos que en el día de hoy íbamos a comenzar por la Sección V, que corresponde a los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, cuyos artículos están pendientes de aprobación.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Señor Presidente: atendiendo a su solicitud y llamado de atención en cuanto a los plazos,

cb

queremos reiterar lo que indicamos en el día de ayer, en el sentido de que existe un acuerdo político entre los Partidos Colorado y Nacional sobre la Sección V. Sin ánimo de coartar de ninguna manera la tarea de la Comisión ni las iniciativas de los señores Senadores, sugerimos que se realice una presentación ordenada de los artículos sustitutivos con las explicaciones que puedan requerirse para votarlos, dejando para la etapa del Plenario --al menos por nuestra parte-- la fundamentación de estos artículos y del voto. Digo esto a efectos de dar un contenido real en esta Comisión a dicho acuerdo y continuar con los Tomos que contienen artículos sustitutivos, aditivos y los que están pendientes de consideración.

En este momento estoy en condiciones de presentar los artículos sustitutivos y aditivos que tienen fecha 10 de diciembre y que están siendo repartidos; tal vez, de esa manera podamos colaborar con los señores Senadores a efectos de que se comprendan los contenidos específicos de este acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿cuál sería el método que emplearíamos para tratar estos artículos?

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Sugiero que se vayan indicando cuáles son los artículos sustitutivos que refieren a cada uno de estos organismos y se dejen de lado las consideraciones y fundamentaciones para la sesión Plenaria. Entonces, se irían presentando los artículos que corresponden a cada uno de estos organismos, haciendo referencia al comparativo que tenemos en nuestro poder y, además, al Mensaje Complementario.

A modo de ejemplo, señor Presidente, en materia del Poder Judicial hemos presentado dos artículos sustitutivos. El primero sustituye al artículo 384 votado por la Cámara de Representantes y al 84 del Mensaje Complementario y el segundo sustituye al artículo 388.

En estas dos normas, señor Presidente, se resume el

cb

acuerdo alcanzado con el Partido Nacional que, tal como dijimos ayer, fue oportunamente informado a las otras Bancadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 384 y 388 en su texto sustitutivo. Se está procediendo a su repartido.

SEÑOR GARGANO.- Creo que sería menester, en cada caso --porque tengo memoria pero, a veces, no tanta-- explicar en qué consisten los artículos, porque si comparamos el texto del 388 votado por la Cámara de Representantes con el sustitutivo presentado en el día de hoy, se advertirá que aquí se plantea una disminución del 5%. Concretamente, se trata de una compensación que del 25% se baja al 20%.

Insisto en que sería importante dejar establecido cuál es el criterio y qué tipo de compensación es, inclusive para poder identificar mejor las disposiciones.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Como se habrá podido advertir, estamos considerando dos disposiciones que corresponden al Inciso 16 Poder Judicial y que refieren a los Magistrados y al personal en general.

En materia de Magistrados, el artículo 388, para el cual hemos presentado un sustitutivo, propone llevar a un 25% la partida correspondiente a alquileres que reciben algunos Magistrados, que hoy se ubica en un 15%. Posteriormente a la aprobación sin modificaciones del artículo por parte de la Cámara de Representantes y luego de haber constatado que algunos Magistrados no recibían esta partida por residir en su propio domicilio, en la zona en que estaban asignados, el Poder Ejecutivo, en su Mensaje Complementario, envía una iniciativa para incrementar en un 15% sus remuneraciones, con la intención de sustituir con ese aumento lo previsto en el artículo 388 original.

Examinando la situación, y como parte del acuerdo a que hemos llegado con el Partido Nacional, en lugar de volver al 15% en esta partida, se decidió que quedaría en un 20%, con

lo cual tendría un 5% de aumento al que se sumaría el 15% de aumento general que para este objeto establece el Mensaje Complementario. También dentro de ese acuerdo se resolvió suprimir el artículo 332 que figura en la página 270 del Comparativo y que, como se recordará, es un aditivo introducido en la Cámara de Representantes.

En suma, con relación al tema Magistrados permanece el aumento del 15%, la compensación actual del 15% para vivienda se eleva a un 20% y, por último, se suprime el aditivo aprobado por la Cámara de Representantes.

En lo que tiene que ver con el resto del personal estamos sugiriendo un texto sustitutivo al artículo 384 que, en el primer inciso, concede a la Suprema Corte de Justicia la facultad de realizar transformaciones de cargos y funciones contratadas a fin de racionalizar el funcionamiento del Poder Judicial. Con este objeto se asigna un 16% de lo pagado a los funcionarios de los escalafones cuyos cargos y funciones contratadas se transformen. En el último inciso se señala que de ese incremento, un 14% se destinará a financiar un aumento salarial de carácter general, salvo el escalafón "N", y un 2% al que la Suprema Corte de Justicia podrá recurrir para llevar adelante una reestructura, tal como indicó tenía intención de hacer.

Este es, pues, el acuerdo alcanzado por el Partido Nacional e informado al resto de las Bancadas con relación al Inciso 16 Poder Judicial.

Por último, queremos adelantar que no vamos a realizar exposiciones ni fundamentaciones aquí, en la Comisión, porque tenemos pensado reservarlas para el Senado.

SEÑOR GARGANO.- Me parece muy bien que se hayan presentado dos artículos referidos a otras dos disposiciones, pero hay que votar el Presupuesto del Poder Judicial en su totalidad. En ese sentido, propongo que empecemos por analizar el artículo 384, que es el inicial, y se vaya definiendo el asunto.

cb

Aclaro que pensamos hacer algunas fundamentaciones de voto en esta Comisión. Digo esto porque hay iniciativas incluidas en el Mensaje del Poder Judicial sobre las que la Comisión tiene que pronunciarse porque, además, así se había acordado. Es decir que deberíamos votar, simultáneamente, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, correspondería votar este artículo tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARGANO.- En la medida en que tengo tiempo de leer los artículos aditivos, cosa que estoy tratando de hacer, al respecto, quisiera comprender bien los criterios con los cuales la coalición de Gobierno ha hecho esta propuesta. Según lo que hemos analizado, la Suprema Corte de Justicia ha efectuado una propuesta de reestructura en los escalafones. En virtud de esa reestructura podría considerarse globalmente que se aportaba un incremento del 12%, que se distribuiría en forma disímil entre los distintos grados del escalafón. En el artículo 384 sustitutivo tenemos un programa tendiente a aumentar los egresos totales de caja hasta un 16% del monto pagado a los funcionarios de los escalafones cuyos cargos y funciones contratadas se transforman. De eso, un 14% se destina a un aumento salarial de carácter general y el 2% restante se volcaría a la reestructura que se programa.

Quiero significar lo siguiente. La Suprema Corte de Justicia envió un Mensaje original donde se proponía incrementar en un 27% las remuneraciones de los funcionarios de los escalafones 1 a 6 y Q. Luego, en el Mensaje Complementario, en otro artículo que se relacionaba con esta disposición, se programaba que se cubriera en un 12% esta propuesta, haciendo alusión a una disposición votada en una Rendición de Cuentas del período pasado, en la cual se estableció una tasa del 25% de la que sólo se alcanzó a recaudar un 6%. Para compensar esa diferencia, se decía que el no se alcanzaba a cubrir ese 12% con la tasa, debía pagar, o por Rentas Generales.

Deseo señalar que, en los hechos, estamos estableciendo, con relación a la propuesta de la Suprema Corte de Justicia, una distancia extraordinariamente importante. Considero que la situación del funcionariado va a quedar desmejorada con respecto a la que tenía en el momento en que se votó esa tasa. Eso va a significar, globalmente, modificaciones presupuestales que no permitirán recuperar, en más de $ 150, el nivel de ingreso de los funcionarios que pertenezcan a los escalafones inferiores.

En resumen, no estamos de acuerdo con estos artículos presentados por la coalición de Gobierno, pero sí vamos a votar la propuesta formulada por la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin hacer ninguna referencia de índole personal, la Mesa quiere decir que se había establecido un límite de tres minutos para todos los fundamentos de voto. No sé si no deberíamos tomar algún tipo de previsión en el curso de la reunión sobre este aspecto, habida cuenta de la gran cantidad de normas que vamos a considerar. Lo que sugiero es que tratemos de ceñirnos a la decisión que, en este sentido, hemos adoptado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 384, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Corresponde votar el artículo 384 sustitutivo presentado en el día de hoy por los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y Heber.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

cb

8 y 12. Afirmativa.

Para ir [illegible] vista documental debemos decidir [illegible] el artículo 384 sustitutivo, [illegible] del Mensaje Complementario, [illegible] pertenecientes al Mensaje del origen [illegible]

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente, [illegible] que tiene para votar en el día de hoy. Nosotros [illegible] desde el momento en que la coalición de [illegible] acuerdo sobre los aspectos que [illegible] tiene razón de ser en el sentido [illegible] determinación, [illegible] adelante. Pero, de [illegible] aspecto que el señor Presidente [illegible] importante. Fundamento [illegible] optar entre las distintas [illegible] Mensaje Complementario y el Proyecto [illegible] proyecto aprobado por la Cámara [illegible] propuesta de la coalición de Gobierno.

Mi inquietud radica en que [illegible] por la Suprema Corte de Justicia [illegible] sustitutivo presentado en el día de hoy [illegible] antes y eliminar el enviado, en tiempo y forma [illegible] organismo?

No me queda claro el procedimiento que ha sugerido la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para resolver esta situación, la Presidencia va a poner a consideración los artículos, en el orden que figuran en la planilla que se repartió. Por lo tanto, debemos votar el artículo 384, sustitutivo, del Mensaje Complementario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Pienso que corresponde votar negativamente el artículo 384 de la Cámara de Representantes y el 84 del Mensaje Complementario y aprobar el sustitutivo

cb

del artículo [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] informa que [illegible] el artículo 384 aprobado por la Cámara de Diputados [illegible] se vota, a favor, el artículo 384, sustitutivo, procedente en el día de hoy.

Por lo tanto, tendríamos que proceder a votar [illegible] el artículo 84 del Mensaje Complementario que corresponde al artículo 384, sustitutivo.

SEÑOR ASTORI.- En mi modesta opinión, [illegible] artículos que figuran en el Mensaje Complementario [illegible] requieren ser votados negativamente, [illegible] sancionados por ninguna Cámara. Los que [illegible] negativamente son los aprobados por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que [illegible], porque una vez que se aprueba un artículo, los demás quedan automáticamente suprimidos. Sería una pérdida de tiempo votar negativamente los artículos restantes. Sin embargo, esto debería ser resuelto por la Comisión.

SEÑOR GARGANO.- Aclaro que comparto el criterio de la Mesa siempre y cuando, en determinados casos, se puedan efectuar correcciones.

Por otra parte, deseo puntualizar que la propuesta de la coalición es de, aproximadamente, un 15% de incremento de los gastos de caja, es decir, un 3% por encima de lo que figura en el Mensaje Complementario con relación a las remuneraciones del Poder Judicial. Digo esto, porque el artículo 85 preveía que los egresos de caja globales con la reestructura, no podían superar el 12%. Entonces, si ahora, globalmente, estamos en un 16%, de los cuales un 2% refiere a la reestructura, el porcentaje total para el aumento del salario de los funcionarios sería de un 15%. Esto nos da un 3% por encima de lo previsto en el Mensaje Complementario.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] siguiente. Cuando se pasa a votar un artículo [illegible], después de haber votado negativamente el [illegible] de la Cámara de Representantes, se anunciará que las otras normas quedan suprimidas, salvo que algún señor Senador tenga una observación.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera preguntar en qué [illegible] vamos a tratar, tanto el Mensaje original, como el Complementario del Poder Judicial. A modo de ejemplo, si hubiera un artículo que figura en ambos Mensajes, pienso que deberíamos votar los dos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que se trata, [illegible] discusión, el texto aprobado por la Cámara de Representantes, en reemplazo del Mensaje original de este organismo. En este caso, votamos en contra el de la Cámara de Representantes y luego, aprobamos el sustitutivo presentado en el día de hoy. Parece lógico que este sustitutivo, que obtuvo mayoría en la Comisión, no solamente reemplaza el de la Cámara de Representantes, sino también todas aquellas iniciativas que, a propósito de esta norma, existan. Digo esto porque, en este caso, no se puede votar a favor dos artículos 334.

SEÑOR GARGANO.- Simplemente, deseo manifestar que estoy de acuerdo con el procedimiento, en tanto se trate de artículos que refieren a la misma materia. Es decir, que si se vota afirmativamente una disposición, las que figuren en el Mensaje Complementario, en el enviado por la Suprema Corte de Justicia o en el aprobado por la Cámara de Representantes, quedan excluidas.

Sin embargo, existen ciertas disposiciones que figuran en el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia que refieren a otros temas y no tienen que ver con ninguna de las dos propuestas de la coalición de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es por esa razón que existe un distribuido donde figuran todas las normas cuya votación ha quedado pendiente.

cb

SEÑOR GANDINI.- [illegible]

[illegible] material [illegible] fijando [illegible] páginas [illegible] distribuidas [illegible] relativa [illegible] los organismos. [illegible] Constitución de la República [illegible] y luego detalla y pormenorizadamente [illegible] texto de la Cámara de Representantes, [illegible] y el 384/2, que es el que [illegible]

En consecuencia, entiende que el [illegible] quienes por esta República, en [illegible] la Cámara de Representantes, [illegible] del mensaje original del organismo. [illegible] sería seguir, reitero, el ordenamiento [illegible] para poder votar, puntual [illegible] norma.

SEÑOR BATLLE.- [illegible]

SEÑOR SARTHOU.- Personalmente, tengo [illegible] este procedimiento. Digo esto, porque cuando [illegible] relativo a la Administración Central, tomamos como [illegible] discusión el Mensaje del Poder Ejecutivo, ya que [illegible] forma en que funciona el sistema presupuestal del Poder [illegible] toma como base el Mensaje del Poder Ejecutivo y, luego, se observan las modificaciones que se presentan.

Entonces, con respecto a los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, pienso que la mecánica a aplicar es tomar el Mensaje correspondiente como base, porque equivale a lo que en la Administración Central es el Mensaje del Poder Ejecutivo. Pienso que no debemos guiarnos por lo aprobado por la Cámara de Representantes, sino estrictamente por el Mensaje del organismo. Digo esto, porque la Constitución de la República establece que la posición que prevalece es la del organismo que, en este tema, ocupa el lugar que tiene el Poder Ejecutivo con respecto al presupuesto general.

cb

Por lo expuesto [illegible] del Poder Judicial, así como el [illegible] analizar las modificaciones [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- La [illegible] ha seguido la Comisión desde el primer momento [illegible] como base de discusión el articulado [illegible] de Representantes.

SEÑOR GANDINI.- No [illegible] tomando como base el Mensaje del organismo. [illegible] el artículo 384 no viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo, sino en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

A continuación, como se considera el artículo [illegible] del Mensaje original, luego el 30 [illegible] Por otro lado, no vamos a considerar aquellos [illegible] negativamente. Es decir que [illegible] como eje el Mensaje del organismo y los artículos [illegible] por la Cámara de Representantes. Entonces, como el esquema de Secretaría está bien armado, propongo no discutir más y comenzar a votar.

SEÑORA ARISMENDI.- Lo que expresa el señor Senador Gandini es correcto. Tan es así que cuando empezamos a considerar los artículos relativos a la Suprema Corte de Justicia, en cada una de las oportunidades en que se consideró un artículo incluido en el Mensaje original que no tenía correspondencia con los de la Cámara de Representantes, a pedido del señor Senador Sanabria, se votó su aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esos son, precisamente, los artículos que figuran en el listado distribuido para votar en la jornada de hoy.

En consideración el artículo 384/2, que es el 20 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

cb

[illegible]

En 11. Negativa.

En consideración el artículo 30[illegible], que [illegible] el 30 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

En 12. Negativa.

En consideración el artículo 30 [illegible], que corresponde al 30 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 30[illegible], que corresponde al 40 del mensaje del organismo.

SEÑOR GARGANO.- Esta disposición otorga a un grupo reducido de funcionarios del Escalafón Profesional de los Departamentos de Asistencia Social que trabajan directamente con los menores una compensación especial de la que gozan otros funcionarios. Se trata de los llamados Inspectores de Menores, que durante mucho tiempo recibieron dicha compensación, la que le fue quitada en el período de facto y no les ha sido restituida. Creo que sería de justicia que el Poder Legislativo votara esta iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, que tiende a dar solución a esta situación especial.

SEÑOR SARTHOU.- No vamos a abundar en consideraciones sobre el tema, pero reiteradamente planteamos la situación de estos funcionarios que realizan toda la tarea de auxilio y apoyo

a los Jueces de Menores y de Familia en todos los asuntos relacionados con los menores como, por ejemplo, arresto domiciliario, tareas de control social, etcétera y que normalmente trabajan fuera del horario habitual. A través de esta disposición se aspira a darles una justificada compensación por dedicación total.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 387/1, correspondiente al 99 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 388 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, sobre el cual hay un artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este sustitutivo del artículo 388 reduce del 25% al 20% la partida correspondiente a vivienda, en la medida en que con posterioridad a su aprobación en la Cámara de Representantes y luego de conversar con la Asociación de Magistrados, el Poder Ejecutivo envió en el Mensaje Complementario un aumento del 15% para todos los Magistrados, en lugar del 8,33% que representaba el 25%. De todas maneras, el Poder Ejecutivo acepto mantener ese 15% y no retirar ese aumento que se había dado en la partida, sino reducirlo al 20%, cosa que fue comunicada a la Asociación de Magistrados.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] votar el artículo 389 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota.)

[illegible] en 13. Negativa.

[illegible] no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 338 constitucional, presentado por el señor Senador Fernández Faingold.

(Se vota.)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO.- A modo de fundamento de voto, quería decir que es natural que hayamos votado afirmativamente este artículo, luego de resultar negativa la votación del artículo aprobado por la Cámara de Representantes, que venía en el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, que proponía un 25% de incremento.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 389.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No vamos a votar el artículo 389 aprobado por la Cámara de Representantes, porque forma parte de ese acuerdo del que hablamos al comienzo de la sesión.

SEÑOR GARGANO.- Vamos a votar favorablemente esta disposición tal como fue aprobada por la Cámara de Representantes porque, además de los Magistrados y Fiscales del Poder Judicial, que son los que figuran en la disposición original a la que hace referencia el artículo anterior, incorpora a los Defensores de Oficio, que también deben votar, y a los Actuarios. Se trata de una forma de buscar una compensación que les permita mejorar su salario.

SEÑOR SARTHOU.- La disposición original de 1994 comprendía solamente a los Magistrados y Fiscales del Poder Judicial,

y parece justo que a funcionarios que tienen un rol de gran importancia y que de alguna manera están identificados con este tipo de necesidad, se les otorgue también la compensación por vivienda. Entendemos que no hay razón para establecer esta diferencia, concediendo ese beneficio sólo a los Magistrados y Fiscales y no a los Defensores de Oficio y Actuarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 389, tal como viene en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Existe un sustitutivo del artículo 389, firmado por los señores Senadores Gandini y Sanabria, y un último inciso, presentado por el señor Senador Gargano. En consecuencia, creo que correspondería votar el sustitutivo y luego el inciso final.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se me informa que en el Mensaje Complementario se aconseja votar negativamente este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 389 sustitutivo, presentado por los señores Senadores Sanabria y Gandini.

(Se vota:)

4 en 13. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

cb.

[illegible] a 17. Negativa.

En consideración el artículo 391.

SEÑORA ARISMENDI.- Este artículo vino propuesto por la Suprema Corte de Justicia y fue aprobado en la Cámara de Representantes. Cuando sus autoridades concurrieron a la Comisión, explicaron que aquellos funcionarios que tienen régimen de permanencia a la orden cuentan con un 50% de bonificación en su salario [illegible] pero lo pierden si son trasladados, produciéndose [illegible] baja salarial. Ello, además, se hace en forma de [illegible] discrecional. De acuerdo con la aclaración que [illegible] los integrantes de la Suprema Corte de Justicia [illegible] los funcionarios son trasladados [illegible] de una [illegible] que no cuenta con una normativa estable [illegible] la práctica dejan de estar comprendidos en el régimen [illegible] permanencia a la orden y, en consecuencia, pierden ese 50% de remuneración. Por lo tanto, se trata de una norma que apunta a una discrecionalidad en cuanto a trabajar o no salarios en determinados ámbitos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 391 remitido por la Cámara de Representantes.

(Se vota.)

2 en 13. Afirmativa.

Al haberse aprobado esta disposición, queda rechazado el artículo 391 sustitutivo propuesto por los señores Senadores Gargano, Sarthou y Couriel.

Entonces, corresponde considerar el artículo 391, que lleva la firma de los señores Senadores Gargano, Sarthou y Couriel.

SEÑOR GARGANO.- Este artículo que presentamos como sustitutivo, en realidad, lo es del artículo 14 del Mensaje del organismo. Allí se preveía una partida especial para

cb

comprende a aquellos funcionarios que desempeñan tareas de mayor responsabilidad al cargo que ocupan o labores profesionales en condiciones de especial riesgo.

Aquí quiero recoger, especialmente, la situación de la gente que trabaja en el Instituto Técnico Forense y en la Morgue, y que realizan tareas de alto riesgo. Al mismo tiempo, se pretende amparar a aquellos funcionarios -como puede ocurrir en el Poder Judicial- que, por no tener movilidad, tienen que desempeñar funciones que implican mayor responsabilidad que [illegible] de su propio cargo. Es muy frecuente que auxiliares administrativos o oficiales tengan que trabajar como a[illegible] que es el final de la carrera administrativa -lo [illegible] secretarios de Juzgados Letrados cuando esto [illegible] nados. Declaro que esto ocurre en toda la República.

Entonces, la [illegible] esta disposición es una partida especial que llevamos a $ 3.000.000, en lugar de los $ 750.000 anuales que se habían propuesto, porque en este último caso se tendrían que pagar alrededor de $ 7 a cada persona, lo que parece irrisorio.

SEÑOR ASTORI.- En realidad, este artículo que estamos considerando es sustitutivo del 391/1.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así, señor Senador, porque el artículo 391/1 que viene después también se refiere al artículo 14 del Mensaje del organismo.

En consecuencia, estaríamos considerando el artículo 391/1 sustitutivo, al que se acaba de referir el señor Senador Gargano.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero señalar que los forenses concurrieron a este ámbito y plantearon una situación muy especial. Estos funcionarios tienen a su cargo tareas de alto riesgo. Todos sabemos que deben actuar a cualquier hora y que su trabajo, en materia penal, es muy especial. Esta partida se ha elevado para poder comprender a este tipo de funcionarios que, además

de lo que señalaba el señor Senador Gargano, tienen una decisión que justifica esta compensación que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 391/1, que también refiere al artículo del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 391/2, que corresponde al artículo 15 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

5 en 13. Negativa.

SEÑOR GARGANO.- A modo de fundamento de voto, digo que esta es una norma que rige en el Poder Legislativo, en el Senado, desde hace nueve años. Simplemente, a través de esta norma, solicitamos que el mismo régimen se adopte en el Poder Judicial.

De acuerdo con esta disposición, el que desempeña un cargo por más de determinado tiempo tiene derecho a recibir un porcentaje de la diferencia que tiene con el cargo inmediatamente superior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 391/3, que

cb

corresponde al artículo 16 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 13. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se rectifique la votación

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 391/3.

(Se vota:)

5 en 13. Negat

En consideración el artículo 392/1, presentado por el señor Senador Iturralde.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 14. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Solicito que se rectifique la votación del artículo 392/1, ya que es notoriamente inconstitucional; no tiene sentido incorporar disposiciones de esta naturaleza.

El sector Herrerista ha promovido en el Parlamento una ley para evitar que se propongan gastos sin recursos; sin embargo, aquí se está planteando esa situación. Este artículo se ha votado a pesar de que no hay Mensaje ni recursos. Creo que la solidaridad con la Constitución de la República es más importante que la solidaridad política.

SEÑOR ITURRALDE.- De acuerdo con un aditivo que se presentó en el día de ayer, se impedía el ingreso de funcionarios públicos durante diez años en forma flagrantemente

cb

inconstitucional. Creemos que a veces y en ciertos temas hay que dar mensajes políticos. En este sentido, pienso que en este caso vale la pena, porque se trata de gente que está trabajando continuamente con enfermos y con muchas dificultades. Considero que a veces somos muy severos en el momento de controlar que se cumpla con la Constitución, mientras que en otros momentos no somos tan cuidadosos. Creo que debemos tener la misma severidad en todas las ocasiones y no solo cuando se trata de pequeñas cosas que considero no hacen al asunto.

SEÑORA ARISMENDI.- A mi juicio, esto tiene que contar con financiación. Nosotros hemos estado buscando distintas formas de financiarlo y, en realidad, pienso que podríamos encontrar fondos de aquí a la noche.

En este momento, vamos a entregar a la Mesa una propuesta en la cual planteamos que se dejen sin efecto las partidas asignadas en el Anexo Tomo VI "Fondos Extrapresupuestales, Funcionamiento e Inversiones" del Inciso 03 Programa 003 Unidad Ejecutora 018 Proyectos 721 y 722 y en el Anexo Tomo III "Inversiones" del Inciso 03 Programa 003 Proyecto 759, para que se transfieran al Inciso 16 Poder Judicial para incrementos salariales previstos en el artículo 10 del Mensaje Complementario de la Suprema Corte de Justicia. Estamos proponiendo que esos U$S 5:620.000 sean transferidos al Poder Judicial.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero señalar que en el día de ayer, cuando el señor Senador Batlle defendió la disposición referida al no ingreso a la Administración durante diez años, leí el artículo 216 de la Constitución, y él expresó que no interesaba porque era un problema político. Por nuestra parte, decimos que eso se debe tomar en cuenta también en este caso.

En lo que respecta a los gastos, debemos señalar que estamos en desacuerdo con el hecho de destinar U$S 5:000.000 al arreglo de una casa para el MERCOSUR, cuando la gente tiene necesidades tan perentorias en materia de

cb

remuneraciones.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero aclarar que la cifra de U$S 5:620.000 que mencione es anual.

SEÑOR ASTORI.- A mi juicio, debemos corregir algunos errores en la redacción del artículo. En principio, está repetida la expresión "compensación equivalente al 30% de sus ingresos". Entonces, debería decir así: "Establécese una compensación equivalente al 30% del total de sus ingresos para los funcionarios que desempeñan tareas en el Departamento de Medicina Forense (Morgue Judicial y Laboratorio de Toxicología)", con lo que termina el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto, señor Senador.

SEÑOR MALLO.- He votado este artículo presentado por el señor Senador Iturralde con la convicción de que es absolutamente constitucional.

En este sentido, debo decir que efectué una consulta a la obra del doctor Ramón Valdés Costa, con cuya lectura no pretendo abrumar a esta Comisión. Esto no se asimila al Presupuesto General; simplemente, es una opción que el Parlamento hace entre dos proyectos.

En lo que tiene que ver con la idea de que esto pueda constituir un proyecto deficitario, debo decir que ello tampoco contraviene la Constitución. Si es necesario, en el Pleno desarrollaré este concepto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 392/1.

(Se vota:)

9 en 13. Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Solicito que se rectifique una vez más la votación, porque no me cierran las cuentas.

cb

SEÑOR PRESIDENTE. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 392/1

(Se vota:)

8 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 394 tal como viene de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 394 con el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Quiero decir que hay un artículo aditivo del 394 firmado por los señores Senadores Gargano y Sarthou que no figura en la lista y que podría llevar el número 394/3. También tenemos que considerar los artículos 394/1 y 394/2, que corresponden a los artículos 20 y 21 del Mensaje Original del Poder Judicial.

Entonces, propongo que se vote primero el 394/1, luego el 394/2, que corresponden a los artículos 20 y 21 del Mensaje Original y, más tarde, podremos votar el artículo 394/3.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Senador.

En consideración el artículo 394/1, que corresponde al 20 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 14. Negativa.

cb

En consideracion el articulo 394/2 que corresponde al articulo 21 del Mensaje del organismo.

SEÑOR GARGANO.- Senor Presidente: esta es una partida por unica vez de $ 1:900.000, a efectos de abonar al Banco de la Republica Oriental del Uruguay las comisiones adeudadas por los anos 1992 y 1993, por concepto de pago de sueldos. Deseo advertir que, más alla de que se pueda incrementar el gasto, es otro organismo del Estado el que lo está pagando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulo 394/2, que corresponde al 21 del Mensaje del organismo.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 394/3.

SEÑOR BATLLE.- Deseo indicar que quienes representan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, me comunicaron que este articulo se refiere al 389. Además, expresaron que este último habia sido suprimido en el Mensaje Complementario remitido por el Poder Ejecutivo.

Efectivamente, el artículo 394/3 hace referencia a una disposición legal que está establecida por el artículo 389.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, confirmo lo que acaba de señalar el señor Senador Batlle.

Además, considero que este artículo debería llevar el numero 389/2, ya que el 389/1 corresponde al 11 del Mensaje original y ya está aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

Entonces, el artículo 389/2, que ha sido firmado por los señores Senadores Sarthou y Gargano, corresponde al 394/3 que estabamos considerando.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 389/2.

cb

(Se vota:)

5 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 401 remitido por la Cámara de Representantes. Cabe señalar que este artículo había sido aplazado por 12 votos en 12.

SEÑOR GARGANO.- Si no me equivoco, el artículo 83 del Mensaje Complementario se refiere al mismo tema y fue votado afirmativamente por 10 votos en 11.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Senador si se votó con el mismo texto.

SEÑOR ASTORI.- Perdón, señor Presidente, pero deseo aclarar que este artículo fue aplazado por unanimidad.

SEÑOR GARGANO.- Sin embargo, tengo anotada otra cosa. El artículo 401 remitido por la Cámara de Representantes, expresa: "Inclúyese dentro del Poder Judicial el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay", etcétera. Por su parte, en el Mensaje Complementario, el artículo 83 del Poder Ejecutivo, dice: "Inclúyese dentro del Poder Judicial el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, que dependerá directamente de la Suprema Corte de Justicia y actuará con autonomía técnica." Cabe señalar que este artículo fue votado por 10 votos en 11.

SEÑOR ASTORI.- Tiene razón el señor Senador Gargano.

SEÑOR HEBER.- Exactamente, el artículo 83 fue votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia desea aclarar que en el Mensaje votado por la Cámara de Representantes, figura una dotación de U$S 100.000, en tanto que en el Mensaje original remitido por el Poder Ejecutivo, se ha suprimido dicha dotación.

SEÑOR ASTORI.- Reitero que lo que dice el señor Senador Gargano es exacto. El artículo 83 del Mensaje Complementario se votó afirmativamente por 10 votos en 11 —con modificaciones respecto al 401— y, sin embargo, sigue postergado.

cb

Creo que, técnicamente, corresponde reconsiderar todo el tema, y posteriormente la Comisión resolverá. Pero hay una diferencia fundamental entre el artículo aprobado y el propuesto y postergado en la Cámara de Representantes. La diferencia radica en esos U$S 100.000.

SEÑOR GARGANO.- Propongo que se reconsidere, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 83 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Propongo que el artículo 401 se vote por incisos, a fin de tomar una resolución sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador. Entonces, corresponde que iniciemos la votación con el primer inciso del artículo 401 de la Cámara de Representantes —que coincide con el artículo 83 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo— y, luego, continuamos con el segundo inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 401 de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Presidencia desea manifestar, a modo de reflexión, su duda acerca de qué sentido tiene haber creado un organismo si luego se le suprime la dotación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso.

(Se vota:)

9 en 14. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 401, tal como vino de la Cámara de Representantes.

cb

En consideración el artículo 404/1.

Corresponde aclarar que, por omisión de la Mesa, este artículo no figura en la lista que tienen los señores Senadores en su poder y rogamos que lo agreguen.

SEÑOR GANDINI.- Si me permiten, deseo aclarar que en el bibliorato figuran tres artículos con el número 404/1 y se refieren al mismo tema. Uno de ellos está firmado por el señor Presidente y por mí; el otro, por el señor Presidente; y, el tercero —donde se aclara que es un sustitutivo de los dos anteriores—, por el señor Presidente, por mí y creo que por el señor Senador Sarthou. Por consiguiente, habría que votar este último, de fecha 22 de noviembre, que es el que contiene dos incisos y sustituye a los anteriores que deberían excluirse del bibliorato, porque están retirados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, entonces, el artículo 404/1, de fecha 22 de noviembre.

SEÑOR SARTHOU.- Con esta disposición se pretende lograr una regularización debido a que, prácticamente, en ambos casos realizan funciones de cargos superiores. Esta situación se da tanto con aquellos funcionarios que actúan en la Sede Penal como con los que trabajan en la Defensoría, que figuran como administrativos a pesar de tener título profesional y realizar tareas técnicas. Reitero, entonces, que se trata de procurar una regularización de una situación funcional evidentemente anormal, ya que estos empleados cumplen funciones técnicas y son reconocidos solamente como administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 404/4, que recoge el artículo 36 del Mensaje de la Suprema Corte de Justicia; había sido aplazado por 9 en 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

cb

(Se vota:)

6 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 404/5, que recoge el artículo 37 del organismo; había sido aplazado por 8 en 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 404/6, que recoge el artículo 38 del organismo, que fue aplazado por 9 en 9.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 404/7, que recoge el artículo 39 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 404/8, que recoge el artículo 40 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 404/9, que recoge el artículo 41 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)
6 en 14. Negativa.

Corresponde pasar al Capítulo IV, que refiere a Normas de Ejecución Presupuestal.

En consideración el artículo 405/1, que recoge el artículo 42 del Mensaje de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ASTORI.- Deseo aclarar a la Mesa que se trata del artículo 405-1, (405 menos 1) puesto que va antes del artículo 405.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 405-1.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 406 sobre la base del texto aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 14. Afirmativa.

El artículo 407 ya fue aprobado con modificaciones al texto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ASTORI.- Solamente quiero confirmar algunas modificaciones de redacción que habíamos propuesto. El artículo debería decir: "serán abonados en el momento de la presentación cuando se trate de escritos o peticiones que, conforme con el régimen reglamentario vigente en materia de distribución de turnos, corresponde presentar ante la Oficina de Recepción y Distribución de Turnos, sin perjuicio de lo dispuesto...".

En consideración el artículo 407 sustitutivo, presentado por los señores Senadores Sarthou y Arismendi.

SEÑOR SARTHOU.- Con respecto al tema a que se refiere este artículo, debemos decir que en las oficinas de turnos hay funcionarios que actúan permanentemente frente a las pantallas para el funcionamiento de la recepción de los escritos. Por medio de esta disposición se pide que la compensación que reciben los receptores se aplique también a estos funcionarios de la Oficina de Recepción y Distribución de Turnos. Esta tarea la realizan como consecuencia de una reforma que se viene operando desde hace tiempo en el Poder Judicial. Anteriormente se presentaban los escritos en los Juzgados y ahora se concentran en estas oficinas, donde los funcionarios, debido al papel que cumplen, reclaman la misma compensación que perciben los receptores. Entonces, este artículo procura una equiparación por igual función.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 407/1 que corresponde al artículo 46 del Mensaje del Organismo. En esta norma se deja la disponibilidad de los fondos no utilizados para el Ejercicio siguiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 407/1.

(Se vota:)

5 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 408 del proyecto de ley de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 410 del proyecto de ley que

viene de la Cámara de Representantes. Para esta norma hay un sustitutivo presentado por el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- También hay otro sustitutivo presentado por el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Cuando la Suprema Corte de Justicia vino a la Comisión se manifestó en contra del artículo 410, en función de que con él se podría romper la pirámide funcional. Tanto el artículo del señor Senador Couriel como el nuestro tratan de contemplar la observación de la Suprema Corte de Justicia, pero en forma distinta. Lo que propone el señor Senador Couriel aumenta inconstitucionalmente las retribuciones, mientras que nosotros bajamos lo que votó la Cámara de Representantes al 38% para que, de alguna manera, la observación formulada por la Suprema Corte de Justicia no fuera tal y no se rompiera el escalafón. Además, lo propuesto por dicho señor Senador pretende ascender a los médicos forenses y químicos del Instituto Técnico Forense, equiparándolos. Sin embargo, nosotros —reitero— bajamos lo ya dispuesto al 38% para que no existan inconvenientes en el escalafón. Estas serían las dos alternativas presentadas.

SEÑOR SARTHOU.- No sé si está el sustitutivo a que me voy a referir. Nosotros habíamos propuesto que este derecho que se concedía a los contadores se extendiera a los médicos forenses y químicos. Digo esto porque no hay una explicación para que esta remuneración del 50% se eleve solamente para un sector. Me parece bien que este beneficio lo reciban los contadores, pero no existe una argumentación que apunte a que los médicos forenses y químicos que trabajan en dicho Instituto no lo deban percibir.

Nosotros presentamos un sustitutivo que incluía a estos funcionarios, pero aquí no lo encuentro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí está dicho sustitutivo que fue presentado el 30 de noviembre.

SEÑOR ITURRALDE.- A fin de que sean equivalentes los sustitutivos, les haría una sugerencia a los señores Senadores Couriel y Sarthou. En el sustitutivo del señor Senador Heber se establecía el 38% debido a la observación formulada por la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de que no se superara

el cargo de Director. Entonces, si en el sustitutivo presentado por el Senador Couriel en vez del 50% se fijara el 38%, lo podríamos votar así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que sucede es que se trata de artículos distintos, pues en el sustitutivo del señor Senador Heber se mantiene el beneficio para tres personas —o sea, los contadores—, mientras que el del señor Senador Couriel extiende el beneficio a otros funcionarios.

SEÑOR HEBER.- ¿De cuántos funcionarios se trataría?

SEÑOR SARTHOU.- Se trataría de cinco químicos y seis médicos forenses. Asimismo, creo que podríamos bajar la cifra al 38%.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Aquí se hizo referencia a lo señalado por la Suprema Corte de Justicia en cuanto al desarmado de la escala. El otro problema que existe es que con esto se establece otro enganche con los sueldos de los Magistrados, y con respecto a esto la Suprema Corte de Justicia se ha manifestado negativamente, como procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que se trata de una misma materia, en una votación tendríamos que resolver tres cosas. Se puede votar el artículo 410 del proyecto de ley de la Cámara de Representantes o los dos sustitutivos que existen, pero si la norma venida de Representantes fuera aprobada, quedarían rechazados los dos sustitutivos.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que vamos a tener que reconsiderar el artículo 410 que viene de la Cámara de Representantes porque ya fue votado negativamente 2 en 9. Si se quiere volver a tratar el tema, habría que votar la reconsideración del artículo 410, para luego analizar en conjunto el problema.

SEÑOR GARGANO.- Voy a pedir la reconsideración del artículo 410.

SEÑOR BATLLE.- Aquí se votó el artículo 392/1 que establecía una compensación equivalente al 30% del total de los ingresos para los funcionarios que desempeñan tareas en el Departamento de Medicina Forense y en el Laboratorio de Toxicología. Ahora, ¿esta modificación es para los asesores, contadores y funcionarios o para los médicos forenses y químicos? Estos

últimos, ¿son funcionarios? Concretamente, quisiera saber si se trata o no de la misma gente.

SEÑOR SARTHOU.- Son distintos; habría seis médicos forenses y cinco químicos.

SEÑOR BATLLE.- A solicitud del señor Senador Iturralde, el artículo 392/1 comprende a todos los funcionarios. Entonces, ¿esa norma comprende o no a los médicos? Podría suceder que se estuvieran proponiendo dos aumentos para los mismos funcionarios. Por eso, me pregunto si se trata de las mismas personas o si son otras.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el texto presentado por el señor Senador Iturralde, parecería que estuviéramos votando un doble aumento porque se trata de los funcionarios.

SEÑORA ARISMENDI.- Aquí tenemos distintos grupos de funcionarios. Por un lado, tenemos a quienes trabajan en la Morgue y en el Instituto Técnico Forense, quienes tienen una cantidad de riesgos, y por otro están los contadores, que cumplen tareas de determinada especialización, y los médicos forenses. Además, debo decir que hay un médico forense por sede. Es decir que se trata de tres grupos distintos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero son los mismos funcionarios.

SEÑORA ARISMENDI.- No, señor Presidente; unos son funcionarios no médicos que realizan actividades muy complejas en la Morgue y en el Instituto Técnico Forense. Por otra parte, están los médicos forenses, y hay uno por sede judicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la norma que se votó comprende a todos los funcionarios del Instituto Técnico Forense, al votar este artículo en particular para un grupo de personas que integran ese Instituto, desde el punto de vista de la Mesa existiría una duplicación.

SEÑOR ITURRALDE.- En el texto del artículo 392/1 no comprendíamos a los profesionales señalados porque se incluían en el otro aditivo. Me parece que sería de buena técnica, luego de votar el artículo, presentar un texto sustitutivo señalando que no refiere a los funcionarios comprendidos en la disposición que votaremos a posteriori.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 410 solicitada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

— 13 en 14. Afirmativa.

Corresponde considerar el artículo 410 con el texto venido de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 410.

(Se vota:)

— 0 en 14. Negativa.

Con este resultado, la Mesa entiende que fueron rechazados también los dos aditivos.

SEÑOR ASTORI.- Lo que fue votado negativamente por segunda vez —aunque ahora con una votación más aplastante— refiere sólo a las retribuciones de los asesores contadores del Instituto Técnico Forense. Los textos sustitutivos son diferentes porque tienen que ver con los asesores contadores, médicos forenses y químicos del Instituto Técnico Forense y esto es lo que se incluye en la propuesta de los señores Senadores Couriel, Sarthou y Arismendi. Por su parte, la propuesta del señor Senador Heber solamente hace referencia a los asesores contadores del Instituto Técnico Forense, diferenciándose de la iniciativa de la Cámara de Representantes en el porcentaje de aumento otorgado.

A mi juicio, habría que votar negativamente la propuesta del señor Senador Heber y pasar a considerar la de los señores Senadores Couriel, Sarthou y Arismendi, haciendo las aclaraciones necesarias para evitar la duplicación de compensaciones. Quiero recordar que en el texto del artículo 392/1 habíamos puesto entre paréntesis la expresión "morgue judicial y laboratorio de toxicología", lo que contribuye a separar los casos. En esa disposición hacíamos referencia a quienes "...desempeñan tareas en el Departamento de Medicina Forense (morgue judicial y laboratorio de toxicología)...".

cb

Propongo, entonces, votar negativamente la propuesta del señor Senador Heber y pasar a considerar la otra.

SEÑOR BATLLE.- La primera en votarse debería ser la que se presentó antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el orden sería el que señaló el señor Senador Astori.

SEÑOR BATLLE.- De todos modos, no tenemos por qué votar negativamente la propuesta del señor Senador Heber.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 410 sustitutivo presentado por el señor Senador Heber.

(Se vota:)

— 7 en 14. Empate.

Se reabre la discusión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 410 sustitutivo.

(Se vota:)

— 8 en 14. Afirmativa.

La Mesa llama la atención a los señores Senadores en el sentido de que en estos momentos parecería urgente modificar el artículo propuesto por el señor Senador Iturralde.

SEÑOR COURIEL.- Al contrario, señor Presidente, ahora no se está incluyendo a los médicos forenses ni a los químicos.

SEÑOR ASTORI.- Con este resultado, se han disipado todas las dudas porque en el artículo votado afirmativamente sólo percibirán la compensación los contadores. No existe confusión posible.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Para que el tema quede suficientemente claro, la Mesa señala que el texto propuesto por el señor Senador Heber expresa: "...las retribuciones de los asesores contadores del Instituto Técnico Forense...". Esto quiere decir que se trata de funcionarios del Instituto Técnico Forense; y, precisamente, el artículo redactado por el señor Senador Iturralde refiere a todos los funcionarios del Instituto Técnico Forense.

SEÑOR ITURRALDE.- Haremos la aclaración en función del resultado de la votación del próximo aditivo.

SEÑOR HEBER.- Quería señalar a los proponentes del otro texto sustitutivo del artículo 410 que, según tengo entendido, los médicos forenses y químicos perciben una retribución mayor de la de los contadores. Por este motivo estos últimos han solicitado la compensación.

SEÑOR BATLLE.- Así es, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Esa fue la información que nos proporcionaron los contadores cuando concurrieron a la Comisión solicitando la equiparación con las retribuciones de los demás técnicos del Instituto Técnico Forense. Este fue, precisamente, el motivo de que en la Cámara de Representantes se incluyera solamente a los contadores.

De ahí la duda para votar el texto formulado por los señores Senadores Sarthou, Couriel y Arismendi. De hacerlo, estaríamos creando otra escalera de sueldos y en la próxima Rendición de Cuentas tendríamos nuevamente a los tres contadores solicitando la equiparación técnica. Además, solamente han concurrido a la Comisión los contadores y no hemos recibido solicitud de ningún médico forense. De todos modos, estoy dispuesto a acompañar una solución al problema.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Según datos aportados por la Contaduría General de la Nación, una redacción que exprese "todos los funcionarios" incluirá a los médicos forenses y a los químicos.

SEÑOR SARTHOU.- El señor Senador Iturralde ha señalado que en el texto que propuso y que ya fue votado podía aclararse que no se comprendía a los técnicos previstos en esta norma —que

refiere a los contadores— y en la que incluía a los químicos y médicos forenses. En este sentido, planteó un aditivo que limitara este beneficio exclusivamente a los funcionarios no técnicos del Instituto Técnico Forense, otorgándoselo a aquellos que trabajan en la morgue y en el laboratorio de toxicología. Además, no se está incluyendo a todos los trabajadores del Instituto Técnico Forense, sino que se dice que serán, exclusivamente, los que trabajan en la morgue y en el laboratorio porque lo hacen en condiciones un tanto especiales. Esta era la finalidad de la propuesta del señor Senador Iturralde, que comprendía exclusivamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el laboratorio y en la morgue. Lo que el señor Senador proponía era esclarecer que este beneficio no comprendería a los médicos, químicos y contadores, es decir, a los profesionales del Instituto Técnico Forense.

SEÑOR ITURRALDE.- Eso ocurriría en caso de que el aditivo fuera votado afirmativamente.

SEÑOR SARTHOU.- Naturalmente; la propuesta consistía en que si se votaba el aditivo se agregaría un inciso a efectos de evitar la duplicación de beneficios.

Otro problema es el planteado por el señor Senador Heber, ya que refiere solamente a la equiparación. Entendemos que en el caso de los forenses y químicos se desempeña un papel muy especial, que difiere del administrativo que realizan los contadores y esto motivaba el hecho de recibir una bonificación o porcentaje adicional en sus retribuciones. En este sentido, estábamos de acuerdo en rebajar ese beneficio al 38%, para unificar el criterio.

SEÑOR HEBER.- La observación de la Suprema Corte de Justicia al artículo votado por la Cámara de Representantes no era porque las retribuciones de los asesores contadores se equiparaban con las de los técnicos, sino que, si se fijaba que sus prestaciones serían equivalentes al 50% de lo que percibían los Jueces Letrados de Primera Instancia de la capital, pasarían a ganar más que los Directores Generales y, entonces, se produciría una ruptura en el escalafón. Al menos, eso fue lo que nos manifestaron los representantes de la Suprema Corte de Justicia cuando asistieron a la Comisión.

cb

Los asesores contadores nos dijeron que no superarían las retribuciones de los Directores Generales —al menos, así lo entendí yo— si se les otorgaba un aumento del 38%, pero se equipararían a las de los demás técnicos. De todas maneras, si aprobamos un 38% de incremento a los médicos forenses, seguramente —si sus prestaciones ya superan las de los asesores contadores—, van a superar lo que ganan los Directores Generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, quedan equiparados los asesores contadores a los Directores Generales, y eso no distorsiona el escalafón.

SEÑOR GARGANO.- En virtud de que puede haber una confusión, quiero señalar lo siguiente.

El incremento está topeado, para todos, en el 38% de lo que perciben los Jueces Letrados. Esto indica que no habrá ninguna ruptura del escalafón, es decir, no se va a producir una distorsión entre lo que ganan unos y otros técnicos.

Además, tanto en el Instituto Técnico Forense, como en otras dependencias, los escalafones son estrictos pues se asciende dentro de ellos. Por ejemplo, un médico forense no puede ascender en el escalafón N) de los Jueces Letrados, ni tiene capacidad para hacerlo en otro que no sea el del Instituto Técnico Forense, ya que responde a otra categoría. Digo esto, porque los Directores Generales también lo son del escalafón del Programa respectivo, y nunca van a poder ser superados porque sus retribuciones están topeadas por el 38% de lo que ganan los Jueces Letrados de Primera Instancia de la capital.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 410 sustitutivo, presentado con fecha 30 de noviembre.

(Se vota:)

— 7 en 13. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Deseo recordar que ya hemos votado afirmativamente el artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador Heber.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero ahora votó los dos artículos.

SEÑOR BATLLE.- Sin embargo, en este momento, estamos votando el mismo artículo, pero con distinta redacción. Esto quiere decir que hay un artículo que está de más.

SEÑOR HEBER.- La última observación que ha realizado el señor Senador Gargano, nos lleva a solicitar la reconsideración del artículo que presentáramos.

Deseo aclarar que mi temor consistía en que se utilizara este procedimiento como una escalera para ascender. De todas maneras, la aclaración del señor Senador Gargano indica que si se fija un tope del 38% —y no del 50%—, de lo que perciben los Jueces Letrados de Primera Instancia de la capital, en el aumento de las retribuciones no habrá incremento para los médicos forenses, pero sí para los asesores contadores. Si hay un pequeño incremento para los médicos, en definitiva estará ligado a los Jueces Letrados de Primera Instancia de la capital y, de ese modo, no haremos de este sistema una escalera para ascender.

El inconveniente que avizorábamos cuando presentamos el artículo sustitutivo era que se produjera cierta disparidad, pero eso se subsana fijando un tope del 38% de lo que ganan los Jueces etrados de Primera Instancia de la capital, al aumento de esas retribuciones.

Reitero que deberíamos reconsiderar el artículo sustitutivo 410, y votarlo negativamente.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que debemos llegar a una sola formulación. Como recordará el señor Presidente, inicialmente había propuesto que votáramos negativamente el aditivo del señor Senador Heber y, luego, afirmativamente el artículo 410.

No quiero hacer ninguna exhortación ni aconsejar a los señores Senadores, pero a este ritmo no vamos a terminar con la consideración del articulado. Por lo tanto, propongo que seamos más breves en el estudio de los mismos. En este caso, hay una única salida posible, porque es un solo artículo el que hay que votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere recordar que el señor Senador

cb

Sarthou aceptaba que en su aditivo se estableciera un tope del 38% de lo que perciben los Jueces Letrados de Primera Instancia de la capital, en el aumento de las retribuciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 410 propuesto por el señor Senador Heber.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 410 presentado por el señor Senador Heber.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-1 en 13. Negativa.

Corresponde considerar el 410 sustitutivo, con la modificación propuesta, en el sentido de que, en lugar de un 50%, se establezca un 38% de lo que perciben los Jueces Letrados de Primera Instancia de la capital, como tope al aumento de esas retribuciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 13. Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo recordar lo que nos dijo la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que por el artículo 392 también se les concedería un aumento. Por lo tanto, si a éste le agregamos el que recibirían por el artículo 410, estaríamos aprobándoles dos aumentos. De modo que sugiero que reconsideremos el artículo 392 y exceptuemos de su texto a aquellos a quienes acabamos de votarles un aumento.

SEÑOR ASTORI.- Voy a proponer un segundo inciso para el artículo 392/1, que diría: "Exclúyese de esta disposición a los asesores contadores, médicos forenses y químicos del Instituto

Técnico Forense a los que refiere el artículo 410 sustitutivo de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la redacción del nuevo inciso segundo, que se agrega al artículo 392/1.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 410/1, que corresponde al artículo 49 del Mensaje del organismo, que fuera aplazado por 7 votos en 9.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 410/2, que corresponde al artículo 50 del Mensaje del Organismo.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se me informe sobre el contenido de la disposición citada.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 149 de la Ley Nº 16.462 dice: "Créase, a valores de 1º de enero de 1993, una tasa de $ 20, (pesos uruguayos veinte), que se reajustará el 1º de enero de 1994 por la variación del Indice de Precios al Consumo, durante el año 1993, a ser recaudada por el Poder Judicial, que gravará los siguientes actos: las peticiones de citación a conciliación; la presentación de escritos de demandas y contestaciones de demandas; la presentación de escritos de apelaciones y contestaciones de apelaciones...", etcétera. La Suprema Corte de Justicia ha solicitado su derogación.

SEÑOR GARGANO.- Me gustaría saber a qué está destinada y qué objetivo tiene esta tasa porque, si actualmente se recauda y tiene una finalidad, al derogarla se deroga también ese destino.

cb

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 150 de la misma ley establece: "El producto de la tasa prevista en el artículo precedente será destinado por la Suprema Corte de Justicia en la forma que ésta determine, exclusivamente a incrementar en un porcentaje idéntico los sueldos de los funcionarios de los escalafones II al VI del Poder Judicial, desde el 1º de enero de 1994. No recibirán este aumento los funcionarios mencionados en el artículo 388 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que se encuentren en régimen de dedicación exclusiva...".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si esta tasa fue aplicada para aquel 25% que ahora se transformó, en los hechos, en un 6%, al derogar la tasa estamos eliminando ese porcentaje.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Probablemente, la Suprema Corte de Justicia incorporó esta disposición en sustitución de los aumentos que proponía. En consecuencia, habría que votar negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 13. Negativa.

Se pasa a considerar el Capítulo VI " Otras Normas".

En consideración el artículo 419, aprobado por la Cámara de Representantes, que trata sobre la equiparación de los Prosecretarios de la Suprema Corte de Justicia a los Jueces Letrados del interior.

SEÑOR GARGANO.- Los Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia siempre han estado equiparados, a los efectos de la carrera judicial, a los Jueces Letrados de la capital, y pueden ascender en esa condición, por ejemplo, a Ministros del Tribunal de Apelaciones. Aquí se establece que los Prosecretarios, que son el grado inferior, estarán equiparados a los Jueces Letrados del interior, para —también— darles la posibilidad, en caso de ser promovidos, de acceder a la Judicatura en la capital.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 412/1, presentado por los señores Senadores Arismendi y Sarthou.

(Se lee:)

"Artículo 412/1.- Déjese sin efecto las partidas asignadas en el Anexo Tomo VI 'Fondos Extrapresupuestales, Funcionamiento e Inversiones' del Inciso 03, Programa 003 Unidad Ejecutora 018, Proyecto 721 y 722 y en el Anexo Tomo III 'Inversiones' del Inciso 03 Programa 003, Proyecto 759 y transfiérase al Inciso 16 'Poder Judicial' para incrementos salariales previstos en el Art. 1 del Mensaje complementario de la Suprema Corte de Justicia."

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero hacer una aclaración sobre este último artículo. Simplemente deseo señalar que, con respecto a algunos Incisos y Organismos en general, en algunos casos se necesita justificar y que aparezca el dinero, y en otros no. Entonces, lo que hicimos, en función de los planteos que se efectuaron en Sala, fue buscar de qué lugares se podían tomar determinadas partidas que, en esta etapa, podían ser prescindibles. Aclaro que no cuestionamos que sean necesarias en el futuro pero, ante otras urgencias, es posible prescindir de ellas. Incluso, estoy pensando en la posibilidad de que reconsideremos el Capítulo de Inversiones del propio Poder Judicial, porque quizás no tenga sentido terminar el Palacio de Justicia para una Justicia que no va a existir.

Lo que quiero decir es que aquí estamos destinando U$S 5:620.000 anuales a la construcción de un edificio para el Cuerpo de Fusileros Navales, que tiene que ver con un proyecto

que en nuestra opinión no es prioritario. En realidad, este hecho comparado con la situación de la Justicia uruguaya no tiene la urgencia de esta última.

SEÑOR SARTHOU.- Anteriormente ya habíamos señalado que existían partidas como las que mencioné con respecto a la mejora de una finca por una suma de U$S 5:500.000 destinada al MERCOSUR, que parecen irracionales al pensar que al mismo tiempo se están negando recursos que habíamos solicitado para solucionar la situación de funcionarios como, por ejemplo, los Defensores de Oficio en relación a la compensación de vivienda. Esto tiende a demostrar que hay partidas que no están correctamente aplicadas, a nuestro entender, en la opción con respecto a bienes o gastos de funcionamiento, frente a necesidades elementales de salarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 420 del proyecto de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 421 del proyecto de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 13. Afirmativa.

En consdieración el artículo 422 que contiene una modificación.

SEÑOR ASTORI.- Deseo aclarar que la modificación a la que el señor Presidente ha hecho referencia consiste en lo siguiente: en vez de utilizarse el término "cuantía" se incorporan la expresión "la cantidad y el valor".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

cb

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 423.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 424.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 425.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 425/1 presentado por el señor Senador Bergstein el 23 de noviembre. El mismo dice lo siguiente: "En todo procedimiento de conciliación en sede administrativa, mediación o arbitraje, cada parte deberá estar asistida por abogados, desde el comienzo y hasta su culminación".

SEÑOR GARGANO.- Los abogados aquí presentes saben que, desde siempre, el Colegio de Abogados ha reclamado la asistencia letrada obligatoria. De acuerdo con lo que me informaron los delegados de dicho Colegio, este artículo intenta que esa asistencia se preste también en los procedimientos de conciliación en sede administrativa, mediación o arbitraje a los efectos de permitir que esa asistencia funcione. Como se sabe, existe una tendencia, que no comparto, en el sentido de sustituir el procedimiento judicial por el arbitraje. En

general, lo que se plantea aquí es que en esa instancia de conciliación exista la asistencia letrada. Asimismo, deseo aclarar que voy a votar afirmativamente este artículo.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero explicar el sentido de esta disposición. Actualmente, está ocurriendo que en las audiencias de conciliación —y así lo han constatado las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Colegio de Abogados con mucha preocupación— un operativo está siendo cumplido con los trabajadores por determinadas personas que se ubican en la puerta del Ministerio y entregan papeles a los efectos de brindar una especie de asistencia jurídica que culmina con el hecho de que en las audiencias se hacen concesiones a la parte patronal sobre la base de que cobran en el acto un porcentaje, lo cual carece de garantías desde el punto de vista jurídico. Los abogados que dirigen las audiencias —que tienen gran capacitación en materia laboral y actúan con sentido ético— no pueden hacer nada cuando el propio trabajador transa, perdiendo derechos. Entonces, esta situación en la época que quien habla actuaba en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ocurría. En aquel tiempo no había en la puerta gente que reclutara clientes mediante la entrega de ciertos clientes. Cabe destacar que esto está complementado por la idea de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Colegio de Abogados van a crear una bolsa de abogados a la cual se pueda acceder libremente a fin de que no existan sorpresas en virtud de esta mecánica. En lo personal he podido constatar varias veces que se han sacrificado derechos de los trabajadores, porque a ellos les interesa cobrar en esa audiencia y no continuar con el pleito.

Esto es lo que ha motivado la presentación de este artículo. Inclusive, se trata de un tema bastante delicado, porque el trabajador no tiene capacidad para pagar al abogado. Entonces, mediante esta asistencia letrada el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Colegio de Abogados generarían un arancel que garantice lo que tenga que pagar el trabajador, lo que ocurriría sólo en caso de que la gestión resultare exitosa. Generalmente, soy partidario de la defensa letrada obligatoria, pero en el caso de las personas carentes de recursos debería existir una asesoría gratuita.

Pero creo que aquí hay circunstancias coyunturales que, si no se toma esta decisión, prolongarán las violaciones y pérdidas

de derechos de los trabajadores.

Por esos motivos, estamos de acuerdo con la propuesta.

SEÑOR MALLO.- No voy a votar este artículo porque, en primer lugar, no le veo ninguna conexión con el Presupuesto; esta afirmación la hice a los integrantes del Colegio de Abogados, a quienes expresé también que tienen la obligación de defender las normas de orden jurídico general más que satisfacer ciertas aspiraciones materiales del gremio.

El problema de la defensa letrada obligatoria, que creo es bastante más complejo —el señor Senador Sarthou ha expuesto esa complejidad y el tratamiento de los reclamos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en algunos casos, en el interior— tiene aspectos posiblemente vituperables o no muy conformes a una ortodoxia, de manera que no podemos pretender resolverlos en el Presupuesto. Señalo —aunque puede ser un tanto vetusto— que tanto el doctor Luis Alberto de Herrera como el doctor Juan Andrés Ramírez, que tan pocas coincidencias tuvieron, eran contrarios a la defensa letrada obligatoria.

SEÑOR BATLLE.- Creo que no podemos resolver en unos minutos este problema, cuando hay asuntos mucho más urgentes que definir y el presente es, además, un tema complejo no sólo referido a lo que se acaba de señalar; en realidad, va mucho más allá de la situación de las personas que van a solucionar sus asuntos de carácter laboral, fundamentalmente está relacionado con la libertad de la gente en el sentido de saber si van a estar asistidas o no a todo nivel, es decir, conciliaciones y trámites administrativos en general.

En mi parecer, se trata de un asunto que merece un análisis mucho más detenido y, si el Colegio de Abogados entiende que esto es necesario, se planteará como corresponda por los canales adecuados, pero no así.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Además de coincidir con lo expresado por el señor Senador Batlle, me preocupa que mientras no se establezca una asesoría gratuita, esto significa, por ejemplo, que las empleadas domésticas no podrán asistir más a las audiencias en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

cb

SEÑOR GARGANO.- Existe una institución, que es la Auxiliatoria de Pobreza, en la que pueden gestionar todos aquellos que carecen de medios, y una Defensoría de Oficio para todas las materias, penal, laboral, etcétera, a la cual se puede recurrir masivamente. De hecho, la Defensoría de Oficio de Menores recibe diariamente de 150 a 200 personas que, incluso, son vistas en la calle si uno pasa por el lugar. Sé que son excelentemente atendidas, porque el servicio es formidable prestado por decenas de profesionales. Pienso que en este caso también se podría aplicar y que no hay ningún problema en ese plano. De lo que aquí se trata es de garantizar la asistencia, porque quien la puede pagar, la pagará, y el que no puede recurre a la Auxiliatoria.

SEÑOR BATLLE.- Aquí se trata de hacer obligatoria la asistencia.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Ya dije que estaba de acuerdo con la propuesta del señor Senador Batlle, pero no me parece practicable lo sugerido por el señor Senador Gargano, tomando en cuenta la cantidad de personas que llega en esas condiciones al Ministerio y que, en definitiva, deberían ser acompañados por el abogado.

Por lo expuesto, me parece que no es el momento de votar esta norma.

SEÑOR ITURRALDE.- Señor Presidente: me parece que hay un aspecto que no hemos tenido en cuenta.

Actualmente, la gran mayoría de los trabajadores que carecen de recursos y consultan a un abogado, lo que muchas veces logran es que no se les cobre en el momento, pero a la larga tienen que pagar muchísimo más. Creo que esta propuesta, complementada por un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Colegio de Abogados, es muy positiva. Puedo decir que durante muchos años he observado en el Ministerio a trabajadores que al no tener un arancel adecuado, hacían con su abogado un acuerdo por mitades de lo que fuera el resultado final del juicio. Entiendo que esto es tremendamente injusto con el trabajador que no puede acceder a un servicio adecuado.

Por todo ello, apoyo esta norma, ya que evitaría que se

hicieran reclamos por cualquier motivo; de hecho, actualmente hay cientos de audiencias diarias que se celebran por si se puede obtener algún beneficio, solicitando un resarcimiento por despido abusivo o indirecto, daño moral, etcétera.

Por lo tanto, en mi opinión la presente disposición permitirá racionalizar mucho más el servicio y favorecer a los trabajadores cuando sean acompañados al Colegio de Abogados.

En consecuencia, creo que se han expuesto las razones y que valdría la pena pasar a votar.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: no se puede establecer en un acto presupuestal, para todas las formas de la actividad judicial extrajurisdiccional, la obligatoriedad de la asistencia de los abogados.

Estamos tratando este asunto como si abarcara únicamente el ámbito relacionado con la dilucidación de problemas a nivel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuando a través de esta norma, en realidad estamos regulando otras esferas mucho más importantes.

Por lo tanto, me parece que esta no es una forma de legislar sobre un asunto tan delicado porque estamos definiendo la asistencia obligatoria al ámbito de la cuestión que se dilucida en el Ministerio, como si fuera el único.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero aclarar que esto está muy constreñido a una circunstancia muy especial: la conciliación en sede administrativa. Ya existe la defensa letrada obligatoria en todo el Poder Judicial. Entonces, ¿qué estamos cambiando? Lo que hacemos es establecer que en un tipo de conciliación que se realiza en el Ministerio, también exista asistencia jurídica para que el trabajador no quede desamparado. Esa es la finalidad. Afirmo que voy a votar el artículo en el entendido de que tanto el Ministerio como el Colegio de Abogados van a organizar una bolsa que permita también limitar y determinar el arancel, porque considero que se trata de un aspecto fundamental.

SEÑOR BATLLE.- Entonces, que se establezca "en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

cb

SEÑOR SARTHOU.- Lo que sucede es que aquí hay un error, pero está sobreentendido, señor Senador. La redacción corresponde al señor Senador Bergstein y habría que agregar que la sede administrativa es en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR GARGANO.- El artículo es claro y dice: "En todo procedimiento de conciliación en sede administrativa, mediación o arbitraje", etcétera. Personalmente, en la fundamentación que hice al principio, expliqué que cubre también las nuevas formas existentes de actuar al margen de la estructura judicial. Como se sabe, hay ahora amplias posibilidades en determinados contratos, que son casi de adhesión, de establecer el arbitraje como procedimiento para resolver las diferencias. No me parece mal que el señor Senador Batlle, que sostiene que de pronto la justicia debe desaparecer, afirme que no puede ser que en los casos de arbitraje intervenga la asistencia letrada obligatoria. Pero estoy defendiendo a aquella persona que hizo el contrato de adhesión y a la que generalmente le dicen que el problema no lo va a resolver la Justicia, sino un Tribunal Arbitral que será designado por tal o cual procedimiento, aconsejándole que acuda a ese lugar con un abogado. Eso es lo que estoy defendiendo. Claro está que el señor Senador Batlle puede sostener cualquier otra cosa y decir que la autonomía de la voluntad determina... En realidad, allí no hay autonomía de la voluntad de nada, sino que el dinero y los medios son los que determinan dónde se acude. De modo que estoy defendiendo claramente que sea también para eso, y así lo debe haber entendido el señor Senador Bergstein, y no de otra manera.

SEÑOR BATLLE.- Es el Código Civil, señor Presidente, el que autoriza desde hace muchísimos años que existan soluciones de esta naturaleza y por esta vía. Lo que debemos imponer en esta norma es que en cada caso se presente también un abogado cobrando un arancel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 14. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- A modo de fundamento de voto, quiero aclarar

cb

que me referí a la hipótesis del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que está comprendida en la parte administrativa. También es cierto lo planteado por el señor Senador Gargano en lo que se refiere a la mediación privada, porque se deben dar las garantías de que siempre esté asistido por un abogado. De manera que, el artículo es mucho más amplio.

Desde mi punto de vista es necesario incluir en el artículo la expresión "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, además, los casos de mediación y arbitraje", si es que se quiere limitar la parte administrativa. De todos modos no pensaba que se podía excluir la situación de mediación o arbitraje.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 425/2 que fuera presentado por el ex Senador Bergstein.

Léase.

(Se lee:)

"**Artículo 425/2.-** Derógase el artículo 323 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991".

Dicho artículo 323 de la Ley Nº 16.226 agrega al numeral 2º), apartado a), del artículo 37 del Código General del Proceso, la frase "y el previo proceso conciliatorio".

Es decir que este artículo es complementario del que la Comisión acaba de votar negativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 14. Negativa.

SEÑOR HEBER.- No sé si, tal vez, por error o debido al sistema de trabajo que tiene la Comisión no se ha puesto a consideración el artículo 72 del Mensaje del Poder Judicial y, en lo personal, no veo razón que nos impida votarlo, ya que me parece que su texto es correcto.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, está en consideración el artículo 425/4 que se corresponde con el 72 del Mensaje original del Poder Judicial.

SEÑOR HEBER.- En esta norma se hace referencia a la situación regulada por el artículo 71 con las medidas cautelares que se pueden establecer en las Zonas Francas y en los depósitos. Precisamente, aquí se amplía ese régimen a los bienes que se consideran exportados y que se encuentran en depósitos fiscales para ser vendidos en régimen de "free shop". La verdad es que me parece que perfectamente pueden estar comprendidos en las medidas anteriores.

En lo personal no encuentro ningún argumento para establecer una excepción con respecto a los depósitos fiscales que tienen bienes que van a ser vendidos en régimen de "free shop". Aclaro que defiendo mucho dicho régimen, porque soy oriundo de Rivera.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Brevemente quiero informar a la Comisión que los señores representantes de la Contaduría General de la Nación nos han explicado que está norma puede dar lugar a maniobras acotadas en tanto significa comprar y tributar por el precio del remate. Si fuera necesario los representantes de la Contaduría General de la Nación podrían brindarnos una explicación más detallada.

SEÑOR GARGANO.- En la línea de lo que planteaba el señor Senador Heber, quiero decir que se puede ir contra el patrimonio de una persona que está en el territorio nacional en una zona que puede o no ser franca.

El régimen de zona franca sólo autoriza un método de comercialización distinto al que existe en el resto del territorio nacional. Acá se plantea que el régimen al que alude el artículo anterior será aplicable, en lo pertinente, para los bienes que se consideran como exportados y que se encuentran en depósitos fiscales para ser vendidos en régimen de "free shop".

De todos modos me gustaría que los representantes de la Contaduría General de la Nación nos brindaran alguna explicación acerca de cuál es la maniobra que se podría realizar, porque pienso que debería ser muy sofisticada, ya

que implicaría iniciar un proceso judicial a los efectos de que se dictara una sentencia, se produjera una ejecución y remate para después volver a comprar.

SEÑORA DIAZ.- La duda que se plantea con respecto a este régimen para los "free shop" consiste en la forma en que se introduce la mercadería en nuestro país. En el artículo 71 se establece una fijación del valor según la cual se podrá rematar por las dos tercera partes del valor que tengan en dicha zona. Esto no nos asegura que los bienes no se rematen por valores muy inferiores, se paguen los tributos por dichos valores y luego se comercialicen por montos muy superiores.

Ese sería el problema que nos plantea esta clase de medidas.

SEÑOR SILBERMANN.- Quiero consultar a los representantes de la Contaduría General de la Nación acerca de si el artículo 72 —tal como viene redactado por el organismo— tiende a resolver el problema que estaba planteado con respecto a la diferencia de valores.

SEÑORA DIAZ.- Precisamente entendemos que ese es el problema, ya que no hay resguardos suficientes que eviten toda esa clase de procedimientos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 13. Negativa.

Hemos llegado al final de este Inciso y a esta altura la Mesa quiere plantear un comentario a la Comisión.

De acuerdo a lo que habíamos previsto anteriormente, esta sesión debió culminar a la hora 13. Por supuesto, la jornada especial del día de hoy nos impone un régimen diferente y, dado que debemos comenzar con la consideración de las normas relativas al Tribunal de Cuentas, algunos señores Senadores han planteado la necesidad de realizar un breve cuarto intermedio.

Por lo tanto, la Mesa entiende que lo más conveniente es

pasar a cuarto intermedio hasta la hora 14 y no hasta las 15 como hacíamos habitualmente.

SEÑOR ASTORI.- Me parece muy buena la propuesta de la Mesa y quiero insistir en el hecho de que si continuamos trabajando con este ritmo no vamos a culminar nuestra tarea. Pienso que debemos ponernos de acuerdo para seguir otro régimen de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Inclusive la Mesa quiere proponer que se reduzca el tiempo de que disponen los oradores para que en vez de tres minutos cuenten con dos, de forma tal de continuar con el trabajo en una forma democrática y justa.

SEÑOR ASTORI.- A ello se podría agregar que se haría uso de la palabra una sola vez en la discusión de cada artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Comisión pasa a cuarto intermedio hasta la hora 14.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Así se hace, siendo la hora 13 y 9 minutos)

cb

Señores Senadores

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum, se levanta la sesión.

[illegible]

Antes de ingresar a la consideración del Inciso 17, Tribunal de Cuentas, la Mesa [illegible] con la brevedad que la situación impone, consultar a los señores Senadores acerca del régimen de trabajo en función de lo que ya se había conversado en horas de la mañana.

En primer lugar, la Presidencia desea conocer la opinión de los integrantes de la Comisión, respecto a reducir el espacio de las intervenciones de los señores Senadores. Como se recordará, habíamos comenzado con un régimen de 5 minutos, que luego se redujo a 3; ahora, la Mesa considera indispensable reducir ese tiempo aún más. En tal sentido, pues, solicita un pronunciamiento al respecto.

En segundo término, debo señalar que está de acuerdo con la sugerencia formulada, en la mañana, por el señor Senador Astori, en el sentido de que cuando se considere cada artículo, participe un solo señor Senador y no que, por vía de aclaraciones o de alusiones, tengamos —como ya ha ocurrido— tres o cuatro intervenciones.

En consecuencia, es necesario exhortar a que cuando los señores Senadores funden su voto, en cuanto a la pertinencia o no de una disposición, no hagan referencia a la posición de otros señores Senadores, puesto que ello inevitablemente lleva a alusiones, a réplicas o a aclaraciones.

Por otro lado, corresponde recordar que está vigente la resolución adoptada por la Comisión, en cuanto a que hoy es su última jornada de trabajo, de manera de posibilitar el armado muy laborioso que ha de hacerse de este trabajo, a los efectos de llevarlo al Plenario a partir del próximo martes. Por consiguiente, también sobre esto nos gustaría conocer la opinión de los integrantes de la Comisión, aunque bueno es decir que para la Presidencia, y también para los funcionarios que han trabajado tan denodadamente en esto, es absolu-

ar.

[illegible] Comisión decía que, por el hecho de [illegible] su tarea, deberá continuar en [illegible] sin duda, entorpecería enormemente el trabajo y el punto que podría dar lugar a que, en el filo del vencimiento del plazo constitucional, el Presupuesto deba ser votado de una manera que nadie desea.

En suma, este es el planteo que deseaba hacer la Mesa y solicita una resolución al respecto, porque luego quiere ajustarse, estrictamente, a la misma para hacer posible que concluyamos, pacífica y democráticamente, el proceso que nos queda por vivir, de aquí al término del trabajo de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Debo decir que coincido con el criterio manifestado por la Presidencia, en cuanto a limitar las intervenciones a una por Senador. También quiero manifestar que el último razonamiento de esta conduce a decirnos que debemos modificar una decisión ya adoptada, cual es la de que sesionaríamos hoy hasta la hora 24:00, momento en el que obviamente, se interrumpiría el trabajo. Por consiguiente, creo que la revisión tendría que ser en el sentido de que la Comisión continúe sesionando sin interrupciones, hasta concluir totalmente, en esta sesión —así sea que terminemos a la hora 7:00 de mañana— la consideración de todo el articulado.

SEÑOR COURIEL.- Simplemente, es para llamar la atención sobre lo siguiente.

Son las 14 y 55 horas y seguramente vamos a continuar estando aquí 12, 13 o no sé cuántas horas más. No imagino, pues, lo que puede ocurrir esta tarde si se sigue fumando en Sala. Por lo tanto, creo absolutamente necesario pedir a los señores Senadores, a los señores secretarios, a los asesores y a los ayudantes que, si desean fumar, lo hagan en el Salón de los Pasos Perdidos o en el Ambulatorio, pero que ello no ocurra más aquí, al menos en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador tiene razón.

Puesto que la Mesa no quiere aparecer como dictatorial,

ar.

insiste en consultar a los señores Senadores acerca de a cuánto reducimos las intervenciones por cada artículo.

SEÑOR HEBER.- Propongo que se otorgue un minuto por Senador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ingresaríamos, entonces, al Inciso 17, Tribunal de Cuentas.

Como se recordará, habíamos anunciado que se brindaría un informe general sobre el acuerdo a que se ha arribado para votar este Inciso.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Con relación al Tribunal de Cuentas, queríamos indicar el acuerdo al que hemos arribado, que incluye los artículos sustitutivos 427/1 y 427/2, correspondientes a los artículos 2º y 3º, respectivamente, del Mensaje del Organismo. Dichas disposiciones fueron repartidas con fecha 1º de diciembre.

Por otra parte, queremos aclarar que el propio organismo nos envió dos textos sustitutivos, relativamente sencillos, correspondientes a los artículos 14 y 15 del Mensaje original, que repartiríamos mientras la Comisión se aboca al tratamiento de las normas anteriores.

SEÑOR HEBER.- Lamentablemente, no tengo a mi alcance el resultado de la votación del artículo 426, por lo que pediría, si fuera posible, que me lo facilitaran.

SEÑORA SECRETARIA.- La votación fue de 10 en 10 y se aprobó con modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 427/1, que corresponde al segundo del Mensaje del Organismo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este texto sustitutivo es exactamente igual al del artículo 2º, con la excepción establecida para los funcionarios del Tribunal de Cuentas incluidos en el artículo 1º. Me explico mejor; la disposición que aparece con el número 426 en el texto aprobado por la Cámara de

ar.

Representantes, determina una serie de aumentos para ciertas categorías de personal. Estos aumentos son las partidas que aparecen en forma numérica. Por su parte, el artículo 2º, al establecer un porcentaje de compensación de un 50%, volvía a incluir a aquellos funcionarios que figuraban en el artículo 1º. Entonces, nuestro texto sustitutivo deja exactamente igual el artículo 2º del Mensaje enviado por el organismo, pero exceptúa de sus alcances a los funcionarios incluidos en el artículo 1º, que es el 426, aprobado por la Cámara de Representantes y que ya estaba votado.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera saber a cuánto asciende el porcentaje establecido en el artículo 158 de la Ley Nº 16.462.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahora, es del 30%.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 427/1.

(Se vota:)

41 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 427/2, que corresponde al 3º del Mensaje original del organismo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 3º del Mensaje original se refería a una partida de carácter permanente, creada por el artículo 494 de la Ley Nº 16.170 y modificada por el artículo 394 de la Ley Nº 16.320. Este organismo solicitaba $ 4:000.000, pero según lo acordado oportunamente, nosotros colocamos $ 2:000.000. Además, introducimos la misma excepción que en la disposición anterior y aprovechamos para señalar que, en lugar de decir "con excepción de los funcionarios incluidos en el artículo 1º", se debería expresar "con la excepción de los funcionarios incluidos en el artículo 426".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 427/2.

(Se vota:)

ar.

9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.-Deseo consultar si se corrigió una referencia en el artículo 427/1. En tal sentido, donde dice "incluidos en el artículo 19" debe expresarse "incluidos en el artículo 426".

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador: ya se hizo esa corrección.

En consideración el artículo 428/1 que corresponde al 50 del Mensaje original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

Teniendo en cuenta que el artículo 429/1 correspondiente al 70 del Mensaje original del organismo ya fue aprobado 12 en 12, pasamos a considerar el artículo 430/1 que corresponde al 90 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 12. **Empate.**

SEÑOR HEBER.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del 430/1.

ar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 430/2 que corresponde al artículo 10º del Mensaje original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 12. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 430/2.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 430/3 que corresponde al artículo 11 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 431/1 que corresponde al artículo 13 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera hacer un intento final sobre estos artículos. Al respecto, debo señalar que cuando estuvo el

ar.

Tribunal de Cuentas en esta Comisión, tal como recordarán especialmente los señores Senadores Fernández Faingold y Sanabria, consultamos al contador Smeraldi acerca de la posibilidad de elaborar un texto en el que se fusionaran los artículos 10 y 13 del Mensaje Original. Esta iniciativa tiene el objetivo de buscar una solución alternativa a la propuesta que se acaba de votar negativamente.

Me gustaría saber, entonces, si esta idea puede ser viable porque, en todo caso, tengo ya un texto redactado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Precisamente, tenemos un texto que fusiona esos dos artículos, el cual fue discutido con las autoridades del Tribunal de Cuentas. Nos acaba de llegar su versión actual, pero lamentablemente todavía no hemos podido hacerlo llegar a la Mesa. Hace unos instantes hicimos mención a algunos artículos sustitutivos que queremos presentar, y éste es uno de ellos.

Si el señor Presidente está de acuerdo, a continuación voy a dar lectura al texto que sustituiría a los artículos 10 y 13 que acabamos de votar negativamente.

La nueva redacción dice lo siguiente: "Autorízase al Tribunal de Cuentas a transformar los cargos que queden vacantes en los últimos grados de los distintos escalafones en cargos de último grado del Escalafón A Técnico-Profesional y a transformar los cargos de los Escalafones B, C y D en cargos del escalafón A Técnico-Profesional, para regularizar la situación de los funcionarios que acceden a títulos profesionales de abogado, contador público o escribano.

El costo de dichas transformaciones no podrá ser superior a $ 70.000 (setenta mil pesos) en cada ejercicio".

SEÑOR ASTORI.- La diferencia aparece en el límite impuesto.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Así fue pensado por las propias autoridades del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, teniendo en cuenta que el artículo 431 que corresponde al 13

ar.

ya fue votado negativamente, pasaríamos a reconsiderarlo para luego votar en su reemplazo el nuevo texto.

SEÑOR ASTORI.- Tendríamos que reconsiderar los artículos 10 y 13 del Mensaje original. Si es de recibo la propuesta que acaba de formular el señor Senador Fernández Faingold, nosotros la vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué sentido tiene reconsiderar el artículo 10?

SEÑOR ASTORI.- Porque lo acabamos de votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo reconsiderar el artículo 431 y, en lugar del artículo 13 del Mensaje original, votar aquel a que ha dado lectura el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 431 no hay que tocarlo, ya ha sido aprobado por 9 en 10 votos y no tiene nada que ver. Esto tiene relación con los artículos 10 y 13 del Mensaje original, que se acaban de votar en forma negativa.

Si la Mesa quiere votar esta propuesta sin reconsiderar las anteriores, creo que no habría ningún problema porque los dos caminos son buenos. A la propuesta formulada por el señor Senador Fernández Faingold, podríamos darle el número 431/1 y votarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acabamos de votar negativamente el artículo 431/1, que corresponde al artículo 13 del Mensaje original. En ese sentido, creo que podríamos reconsiderarlo y luego votar el artículo propuesto por el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR ASTORI.- Ese es otro camino posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a reconsiderar el artículo 431/1, correspondiente al 13 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

ar.

12 en 12. Afirmativa.

La Mesa sugiere que, para mayor claridad, el señor Senador Fernández Faingold vuelva a leer el artículo sustitutivo que propuso.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo dice lo siguiente: "Autorízase al Tribunal de Cuentas a transformar los cargos que queden vacantes en los últimos grados de los distintos escalafones, en cargos del último grado en el escalafón A) Técnico-Profesional y a transformar los cargos de los escalafones B), C) y D) en cargos del escalafón A) Técnico-Profesional, para regularizar la situación de los funcionarios que acceden a títulos profesionales de abogado, contador público y escribano. El costo de dicha transformación no podrá ser superior a los $ 70.000 en cada ejercicio."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Senador Fernández Faingold, tal como lo leyó.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 431/2, correspondiente al 14 del Mensaje original.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quería referirme a los artículos 14 y 15. En ambos se dice: "A esos efectos, la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes." En ese sentido, teníamos problemas de estimación y otros. Por esa razón, el Tribunal envió dos textos sustitutivos siguiendo las redacciones de los artículos 14 y 15. Paso a leer: "Autorízase al Tribunal de Cuentas a gestionar una partida por una sola vez a efectos de solventar los gastos que demande la planificación, preparación, realización y difusión de los resultados de la Reunión del Consejo Directivo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), a efectuarse en nuestro país en el año 1997. A esos efectos, se presentará un estimativo a la Contaduría General de la Nación.".

ar.

En el artículo 15 se dice: "Autorízase al Tribunal de Cuentas a gestionar una Partida por una sola vez a efectos de solventar los gastos que demande la planificación, preparación, realización y difusión de los resultados del XVI Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) a efectuarse en nuestro país en el año 1998, como así también las erogaciones que demande al Tribunal de Cuentas en ejercicio de la Presidencia del Organismo Mundial hasta el año 2001.

A esos efectos se presentará un estimativo a la Contaduría General de la Nación."

Formulo moción en el sentido que estos artículos sustituyan al 14 y 15 del Mensaje original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como se trata de una norma programática que, de acuerdo a lo que se había comentado en la reunión anterior, prepara la discusión y la definición económica de este tema para la próxima Rendición de Cuentas, la Mesa sugeriría votarlos en conjunto.

En primer lugar, habría que votar negativamente los artículos 14 y 15 del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 14 y 15 del Mensaje original.

(Se vota:)

0 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos leídos por el señor Senador Fernández Faingold.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 432/1, que corresponde al 17 del Mensaje original.

ar.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 432 era el que especificaba el tributo del uno por mil. En la Cámara de Representantes no se votó este destino; por lo tanto, quedó para Rentas Generales. En alguna medida, eso habilitó las conversaciones con el Tribunal de Cuentas que terminaron dando lugar al acuerdo entre los Partidos Colorado y Nacional a que hacíamos referencia en el día de hoy. De todas maneras, el 50% de ese tributo es el que financia este acuerdo y el otro 50% restante le queda al organismo para gastos de funcionamiento, en la medida en que se voten negativamente los artículos 17, 18 y 19 que integraban este entendimiento.

SEÑOR GARGANO.- Los artículos 17, 18 y 19 disponían un mecanismo a través del cual se depositaban en una cuenta especial los recursos producto del impuesto que establece el artículo 432. Además, fijaba el mecanismo de distribución.

Entonces, si se suprime, me pregunto cuál es el mecanismo para la recaudación y dónde queda establecido que el 50% se destina a Rentas Generales y el restante 50% queda para gastos de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Si no recuerdo mal, la recaudación total es de U$S 1:100.000.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 594 de la Ley Nº 15.903 establece que toda atribución de titularidad y disponibilidad de fondos públicos extrapresupuestales se entenderá hecha al 50% de los mismos salvo las excepciones dispuestas por ley. En virtud de que no se han establecido excepciones por ley para el Tribunal de Cuentas, el 50% queda comprendido en las generales de la ley para gastos de funcionamiento y el otro 50% destinado a Rentas Generales es el que permite financiar los artículos dos y tres del Mensaje original del organismo que acabamos de votar.

ar.

SEÑOR GARGANO.- Entiendo la explicación referida al destino de los fondos, pero insisto en cuanto a que los artículos 17 y 18 planteaban una mecánica.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Esa mecánica estaba asociada al destino original que era la construcción de un edificio. Al desaparecer ese fin, no es preciso incluir en la ley los mecanismos para la recaudación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 432/1 que se corresponde con el 17 del Mensaje del organismo.

(Se vota:)

0 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 432/2 que se corresponde con el 18 del Mensaje del organismo.

(Se vota:)

0 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 432/3 que se corresponde con el 19 del Mensaje del organismo.

ar.

(Se vota)

0 en 13. Negativa.

Hemos concluido la consideración de los artículos correspondientes al Tribunal de Cuentas y pasaríamos a analizar las disposiciones referentes al Inciso 18. Corte Electoral.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- De ser posible, solicitaríamos comenzar a considerar los artículos relativos a la Universidad de la República en la medida en que estamos efectuando algunos ajustes de redacción en disposiciones aditivas y sustitutivas correspondientes a la Corte Electoral.

SEÑOR GARGANO.- No tengo constancia de cuál fue el resultado de la votación del artículo 432.

SEÑOR ASTORI.- Se votó con modificaciones, 8 en 8, incluyéndose el término "licitaciones" antes de "abreviadas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el Inciso 19, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En consideración el artículo 450/1.

SEÑOR HEBER.- Con relación a este organismo, debo decir que el único artículo que aún resta votar es el 451, que en primera instancia fue rechazado y luego de su reconsideración se aplazó. Todos los artículos relativos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo fueron votados afirmativamente menos, repito, el 451.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda que esta disposición se votó negativamente y en oportunidad de concurrir los representantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pidieron la reconsideración y luego se mantuvo en suspenso en virtud de que iba a presentarse una disposición sustitutiva.

SEÑOR ASTORI.- Además, señor Presidente, está el artículo 4º del Mensaje original que es el 450/1.

ar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cabe señalar que en su momento se habló de reducir el número de 5 a 10, como solución al problema.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- La transacción consistía en dos aspectos. Por un lado, se debía disminuir de 10 a 5 el número de abogados y, por otro, eliminar el inciso que establecía que la contratación recaería en funcionarios de la Administración Central. Se argumentaba para ello que no era posible contratar profesionales que han estado o estarían litigando ante el organismo. Entonces, se aceptaba rebajar el número a 5 pero se solicitaba la eliminación del mencionado inciso. Por lo tanto, habría que eliminar ese inciso para contemplar lo que los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo nos proponían.

SEÑOR GARGANO.- Deseo señalar que de reducirse a 5 los cargos, se mantiene la situación actual ya que actualmente hay 5 contratos autorizados por el artículo 517. Esta situación la explicamos en la oportunidad anterior. En función de la enorme cantidad de trabajo que existe, los representantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pidieron que los Ministros pudieran contar con un abogado asesor más cada uno.

Por ese motivo, piden la duplicación de la partida. Creo que, entonces, correspondería decidir si se vota o no esta disposición, pero no agregarle cinco porque equivaldría a dejar las cosas como están.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que, si se había autorizado la contratación de cinco cargos y ahora se agregan diez más, el número aumenta a quince; sería distinto si añadiéramos sólo cinco.

SEÑOR HEBER.- Deseo señalar que el artículo 451 fue votado negativamente por la Cámara de Representantes.

Ahora, estamos considerando el artículo 4º, tal como fue presentado en el Mensaje original. Dicha norma exceptúa la contratación, ya que no se incluye el inciso segundo del artículo 451. Concretamente, el artículo 4º habla de diez abogados. Por su parte, el señor Senador Fernández Faingold

ar.

expresé que lo votaría si fueran cinco.

Pienso que, en primera instancia, deberíamos votar este artículo tal como fue remitido por el Mensaje original. En caso de resultar negativo, pasaríamos a votar la disposición que refiere a cinco contrataciones. Desde ya, adelanto que voy a votar la norma que establece la contratación de diez abogados.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ruega a los señores Senadores no dialogar.

SEÑOR GARGANO.- Simplemente, deseo aclarar que, actualmente, está vigente el artículo 51° de la Ley Nº 16.170 que autoriza la contratación de cinco abogados. Por lo tanto, éstos ya están trabajando. Esto significa que si en el artículo proyectado se establece "modifícase" o "sustitúyese" y se habla de cinco cargos, la situación no cambiaría. Por lo tanto, si se desea mantener en cinco el número total de cargos, entonces, no es necesario agregar nada pero, si se desea aumentarlo a diez, habrá que votar la disposición remitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR HEBER.- Entonces, no son quince cargos, sino diez.

SEÑOR SARTHOU.- Quiere decir que si se sustituye la disposición, en las condiciones antes mencionadas, no se agrega ningún cargo. De acuerdo con la disposición actual, sólo hay cinco abogados contratados. Por lo tanto, si se agregan cinco, el número total de técnicos llegará a diez.

SEÑOR PRESIDENTE.- La aclaración me parece pertinente, sobre la base de que votemos la disposición que figura en el Mensaje original.

SEÑOR ASTORI.- Tan sólo deseo realizar una precisión formal. El artículo 4º del Mensaje remitido por el Organismo es exactamente igual. Esto significa que es necesario eliminar de la lista el artículo 451 sustitutivo —que figura en segundo lugar— y votar éste que estamos considerando, como

ar.

el 450/1.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º del Mensaje original del Organismo que, de acuerdo con la numeración propuesta, es el 450/1.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 451/1, propuesto por los señores Senadores Heber e Iturralde.

SEÑOR HEBER.- Informo a la Mesa que este artículo ha sido retirado.

Por otra parte, deseo saber cuál fue el resultado de la votación del artículo 5º del Mensaje enviado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese artículo fue aplazado por 8 votos en 9, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Entonces, correspondería votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea aclarar que también debemos considerar el artículo 451/2, presentado por los señores Senadores Mallo y Fernández Faingold.

La Presidencia tiene dudas de que este artículo corresponda al inciso que se está analizando.

SEÑOR BATLLE.- Simplemente, deseo aclarar que el primer inciso de este artículo es igual al que había sido presentado por el señor Senador Heber y que, posteriormente, fue retirado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este artículo es un aditivo que pretende sustituir el inciso que hemos eliminado en el artículo que se acaba de votar. Por lo tanto, lo retiramos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda retirado el artículo 451/2.

ar.

En consideración el artículo 451/3, que sustituye el 5º del Mensaje original del Organismo.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: también retiramos este artículo por inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda retirado el artículo 451/3.

SEÑOR ASTORI.- En la medida en que el señor Senador Heber retiró el artículo 451/3, solicito que se pase a considerar el artículo 5º del Mensaje original, que estaba postergado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

En consideración el artículo 5º del Mensaje original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, este artículo llevaría el número 450/2, porque el 451 fue retirado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 451/23, que corresponde al artículo 25 del Mensaje Original.

SEÑOR ASTORI.- Dejo constancia de que corregimos nuestra propuesta y, por razones de informática parlamentaria, el artículo 5º del Mensaje Original, relativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pasa a tener el número 451/3.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 451/23.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 451/24, que corresponde al

ar.

artículo 26 del Mensaje Complementario del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 451/25, que corresponde al artículo 27 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 451/26, que asigna una partida de U$S 84.300.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

Deberíamos comenzar a considerar, según la propuesta del señor Senador Fernández Faingold, el Inciso 26 "Universidad de la República".

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hemos presentado dos artículos sustitutivos y dos aditivos. Los artículos aditivos son el 600/5 y el 457/2, y los sustitutivos son los artículos 453 y 455, que corresponden al 101 del Mensaje Complementario. Este conjunto de disposiciones constituye parte del acuerdo a que hemos hecho referencia, entre los Partidos Colorado y Nacional. Consideramos que sería conveniente votar, en primer lugar, el artículo 600/5, que refiere a la derogación del literal b) del artículo 6º, referido al ordinal 5 del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979 y del artículo 503 de la Ley Nº 16.230, de 1º de noviembre de 1992. Esta disposición tiene relación con

ar.

la partida de IMESI a la Caja Profesional. Solicitamos esta derogación a efectos de que Rentas Generales pueda disponer de los recursos para transferir a la Universidad, según lo que se propone en los dos sustitutivos y en el artículo aditivo adicional.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera hacer una consulta metodológica.

Obviamente, en la guía que tenemos, donde figuran los artículos, no se encuentran los que acaba de proponer el señor Senador Fernández Faingold. En cambio, tenemos artículos del Mensaje de la Cámara de Representantes y disposiciones del Mensaje Complementario enviado por el Poder Ejecutivo, así como también algunos aditivos que se han propuesto. Consulto sobre si no podríamos seguir la lista que figura en la guía, de acuerdo con el método de trabajo que hemos desarrollado, dejando para el final los cuatro artículos propuestos por el señor Senador Fernández Faingold, entre otras razones, porque algunos de los señores Senadores que integramos esta Comisión queremos votar, en primer lugar, los artículos que figuran en la mencionada guía.

En caso de no ser aprobados, daríamos nuestro voto afirmativo a los artículos que acaba de proponer el señor Senador Fernández Faingold.

Espero que se comprenda que esto, para nosotros, es una segunda opción. Si no hay inconveniente, sugeriría ese método de trabajo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En la lista figuran estas disposiciones en el mismo orden que señaló el señor Senador Astori. Allí aparece, en primer lugar, el artículo 453 enviado por la Cámara de Representantes; luego el artículo 453, que figura con un texto sustitutivo en el 101 del Mensaje Complementario y, por último, está el nuestro. Ese sería el orden en que habría que votarlos, con la excepción del artículo 600/5, que debería ser votado previamente, tal como lo solicité.

SEÑOR ASTORI.- Insisto en que deberíamos seguir la lista porque me parecen que los dos métodos son compatibles.

ar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo 453, con el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

(en 12. Negativa.

Pásase el artículo 453, sustitutivo del que figura en el artículo 101 del Mensaje Complementario.

(Se lee:)

"Artículo 453.- Asígnase una partida anual de $ 14:050.000 (pesos uruguayos catorce millones cincuenta mil), con destino al Hospital de Clínicas 'Dr. Manuel Quintela', para gastos de funcionamiento."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 13. Afirmativa.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 453 sustitutivo del 101 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- A modo de constancia, al aprobarse el sustitutivo, ha quedado votado negativamente el artículo 101 del Mensaje Complementario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 454 venido de la Cámara de Representantes.

ar.

Si no se hace uso de [illegible] se va a votar.

(Se vota:)

6 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 454 que figura en el artículo 101 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 455 con el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR COURIEL.- Observo que el artículo 455 que viene de la Cámara de Representantes se refiere a la posibilidad de constituir un fondo con los descuentos por inasistencia a los funcionarios, que tendrá como destino el incremento del Rubro 0. Por su parte, el artículo 455 del Mensaje Complementario dice: "Increméntase los créditos presupuestales correspondientes al Rubro 0", etcétera. Pienso que son dos cosas distintas, por lo que una no es sustitutiva de la otra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que primero vamos a votar el artículo 455 de la Cámara de Representantes, que faculta a la Universidad a constituir un fondo con los descuentos por inasistencia. Después tendríamos que votar el sustitutivo del artículo 455, que figura en el 101 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 455 de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

6 en 13. Negativa.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se dé una explicación acerca de

ar.

[illegible] artículo porque por él se propone la creac[illegible] con los descuentos por inasistencia para increm[illegible] 0. Realmente, no entiendo por qué se votó negat[illegible].

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El razonamiento por el cual voté negat[illegible], es muy sencillo. Si se hace un descuento a los funcio[illegible] por inasistencias de cualquier tipo, ese dinero se vuelca al Rubro 0 y se les devuelve. Por ejemplo, si hay una huelga universitaria de un mes y el dinero descontado se vuelca al Rubro 0, nuevamente se va a repartir entre los funcio[illegible]. De esta manera, en realidad, no se descuenta nada.

SEÑOR GARGANO.- A mi juicio, esa es una interpretación absolut[illegible] errónea de lo que pretende hacer la Universidad y es un poco reflejo de la idea con que nos manejamos, a veces, frente a esa Casa de Estudios. Con esto quiero expresar que se ha entendido que este artículo se plantea como una cartera para mantener determinados recursos dentro de la Universidad de la República, para que ésta —como dijo el señor Senador Iturralde el otro día— no le descuente los días de paro a los funcionarios.

Debo decir que prefiero calificar esta interpretación como de errónea.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 455, sustitutivo, referido al artículo 101 del Mensaje Complementario, que fue presentado con la firma de los señores Senadores Fernández Faingold y Gandini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- A los efectos formales, quisiera saber con qué numeración quedaría este artículo que, en su metodología, es muy similar al 453, sustitutivo, del Mensaje Complementario que votamos hace unos minutos. Si los señores

ar.

Senadores están de acuerdo —[illegible] ción la dejamos para más adelante— sugeriría que, en todo caso, dejáramos constancia que hemos votado el artículo sustitutivo del 101 del Mensaje Complementario, que [illegible] 455 sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 457, que refiere al 124 del Mensaje Complementario. El artículo 457 pide la supresión de varias disposiciones. A su vez, el artículo 124 del Mensaje Complementario solicita la supresión del 457. La Mesa señala que hay un artículo 457/1, firmado por el señor Senador Gargano y un 457/2, presentado por los señores Senadores Gandini y Fernández Faingold.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 457, aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

1 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 457/1, presentado por el señor Senador Gargano el 29 de noviembre.

SEÑOR GARGANO.- Este es un artículo que hemos planteado para que las Contadurías Generales de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, ejerzan, en sus respectivos ámbitos, los mismos cometidos asignados a la Contaduría General de la Nación, con excepción de los señalados en los numerales 2, 5 y 6 del artículo 89.

Esta disposición es a los efectos de permitir que desempeñen esa función con referencia a la hacienda específica en que actúen y a las rendiciones de cuentas y balances que deba formular esa Administración en particular. En alguna medida, esta disposición ha sido pensada en función de los cambios que se pensaba adoptar en el régimen general planteado en el proyecto de Presupuesto. Por lo tanto, se trata de una reafirmación de los cometidos que tienen actualmente.

El señor Presidente recordará que el Tribunal de Cuentas, en un informe que realizó a la Comisión, hizo una objeción por haberse afectado los cometidos de las Contadu-

ar.

[illegible] de los organismos del artículo 220 de la Constitución [illegible] a través de las normas de cambio que había implementado el Poder Ejecutivo.

[illegible] propongo que se vote esta disposición, que [illegible] reafirmar la autonomía que tienen los organismos del artículo 220 de la Constitución para controlar y ordenar sus gastos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

[illegible] 2. Empate.

Se [illegible] la discusión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo que presenta el señor Senador Gargano pretende dilucidar, de alguna forma, una discusión que es mucho más profunda, por lo que nos parece que este no es el camino para resolverla. De todas maneras, se ha planteado otra propuesta, a la que se hizo referencia en la exposición anterior. Señalo que daremos nuestro voto a la redacción que figura en el proyecto de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a tomar, nuevamente, el artículo.

(Se vota:)

6 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 457/2, presentado por los señores Senadores Gandini y Fernández Faingold en el día de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

ar.

10 en 12. Afirmativa.

SEÑOR GANDINI.- Pido la rectificación de la votación del artículo 457/2.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación de este artículo.

(Se vota:)

11 en 12 Afirmativa.

En consideración el artículo 600/5, presentado por los señores Senadores Fernández Faingold y Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Como le consta al señor Senador Batlle, no he hecho uso de la palabra en ninguno de los artículos referentes a la Universidad de la República; simplemente, basta con tener voluntad y votar. Como este es un texto en clave —no encuentro otra forma de expresarme— lo que hace es derogar la disposición que establece que un porcentaje del IMESI que se aplica, según el literal b) del artículo 69, a la venta de automotores, motos y ciclomotores se transfiera a la Caja de Profesionales Universitarios. Por lo tanto, se libera la partida de recursos del planillado que está prevista para Rentas Generales —al no darle una afectación concreta— quedando liberada la misma cantidad de recursos que acabamos de votar para la Universidad de la República. Asimismo, como consta en el planillado, existen US$ 54:000.000 que para el año 1996 y en adelante se había previsto transferir a la Caja de Profesionales Universitarios.

Simplemente, queríamos explicar el contenido de esta norma, ya que el discurso lo efectuaremos en otro momento.

SEÑOR GARGANO.- Pido que se rectifique la votación del artículo 457/2; luego voy a solicitar la palabra para referirme al artículo 600/5.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 457/2.

ar.

Se [illegible]

12 por 12 Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO.- Quiero decir que voy a votar, por excepción, esta disposición. Conozco los esfuerzos que ha realizado el señor Senador Gandini para tratar de buscar de dónde se podían sacar recursos para atender los reclamos de la Universidad. Reitero que me parece encomiable la voluntad que ha puesto el señor Senador. Voy a expresar algo que ya se ha dicho: cuando hay que darle recursos a la Universidad, éstos se buscan por todos lados; en cambio, cuando son para comprar tanques, para hacer un cuartel de fusileros o para sacar dinero de otra dependencia, nunca se buscan recursos, sino que se obtienen por medio de Rentas Generales. Quiero aclarar que cuando se trata de la Universidad y del Poder Judicial siempre hay problemas para conseguir los recursos necesarios.

Repito que voy a votar esta disposición, pero quiero decir que, en un futuro muy cercano, puede suceder que esta transferencia del IMESI, que iba a la Caja de Profesionales Universitarios, sea necesaria, en el caso de que esta Caja vuelva a tener dificultades financieras. Entonces, si esto se repite, habrá que replantear esta situación.

Por otro lado, me parece que esto es producto de una actitud diferente de una parte del sistema político, frente a la Universidad de la República. Personalmente, espero que en el futuro podamos corregir esta relación para que la misma se base en la confianza. Creo que debemos entender que la educación superior —que en este país, fundamentalmente, está en manos del Estado— tiene que cumplir un rol muy importante en el desarrollo del país. Considero que el dinero que estamos invirtiendo en la enseñanza para lograr que pueda sobrevivir en su funcionamiento no resuelve el problema de su actividad desplegada hacia el futuro. En mi opinión esta situación no se va a resolver, como tampoco los problemas que se han planteado hasta el momento.

Simplemente, expresé esto como fundamento de voto y reitero el esfuerzo que se ha puesto en esto. Insisto en que no creo que este sea el método porque, de serlo, mañana vamos

ar.

a estar, nuevamente, aumentando el IVA para obtener recursos para la Universidad de la República.

SEÑOR SARTHOU.- En el corto tiempo de que dispongo, quiero decir que no voy a votar esta disposición. Como bien se sabe, el Frente Amplio hizo una propuesta que englobaba una partida de U$S 40:000.000. Al respecto, también hemos señalado algunas fuentes que nos parecen absolutamente secundarias frente a la prioridad que puede tener un ente de seguridad social, y acá no me estoy refiriendo a que sea específicamente la Caja de Profesionales Universitarios. Cuando en algún momento se planteó la opción entre el SODRE y la enseñanza, nosotros expresamos que no había que sacarle recursos a uno para dárselos al otro, sino que existían otras fuentes secundarias que podían ser afectadas. Por lo tanto, por estas razones no vamos a votar este artículo, porque pensamos que no debe despojarse a un ente de seguridad social, existiendo otras fuentes.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Simplemente, quiero expresar que hemos votado una obligación para el Poder Ejecutivo de presentar leyes relativas a las Cajas Paraestatales. Asimismo, confiamos en que la ley referente a la Caja de Profesionales Universitarios evite los temas a que ha hecho mención el señor Senador Gargano como, por ejemplo, el desfinanciamiento.

SEÑOR BATLLE.- Comparto la solución propuesta por el señor Senador Gandini, aunque hubiese preferido no disminuir los recursos de la Caja de Profesionales. En su momento, propusimos utilizar los recursos del SODRE para atender organismos como la ANEP y la Universidad de la República, pero tuvimos solamente un voto a favor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 600/5.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR GANDINI.- Muy brevemente, señor Presidente, deseo

ar.

agrade[illegible] tidas por el señor Senador Gargano.

[illegible] miento de salir a buscar recursos se debe [illegible] les financia lo que envía, pero no lo que [illegible] mos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República. Esto sucede con la Universidad de la República, con ANEP y con los demás organismos de este artículo. Por ello, lo que no envía el Poder Ejecutivo debe financiarlo el Parlamento, y de ahí la necesidad de encontrar esos recursos. Cuando nos proponemos esto, nos encontramos con una partida que, a nuestro criterio, no es una buena transferencia de recursos, pues la aporta toda la sociedad para la jubilación de los profesionales, a quienes la comunidad entera ya les transfiere recursos —en virtud de un muy buen acuerdo social— para una educación gratuita.

Pensamos que esta Caja tiene que reformarse. Actualmente, las mujeres profesionales se jubilan a los 55 años, mientras que las que tributan al Banco de Previsión Social tendrán que hacerlo a los 60. Además, hoy en día esa Caja tiene una relación de cuatro a uno y cuenta con más beneficios que las demás. En consecuencia, debe perder el IMESI y, a la brevedad, también el impuesto a los medicamentos. Al mismo tiempo, pensamos que el Estado debe retirarse, dando paso a una Caja privada, porque no hay razones para que sea paraestatal; es más, cuando llegue el momento de debatir sobre la reforma de éstas, hablaremos detenidamente sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea consultar si estamos en condiciones de ingresar al Inciso 18, "Corte Electoral".

SEÑOR COURIEL.- Antes de ingresar en ese tema, quisiera saber qué sucedió con el Mensaje de la Universidad de la República y si esta Comisión ya lo votó. De no ser así, habría que aprobarlo en su totalidad, tal como se procedió con el Poder Judicial.

SEÑOR HEBER.- Por mi parte, sugeriría que se vote en bloque.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera recordar a la Comisión que el señor

ar.

Rector había insistido en la aprobación del primer artículo del Mensaje de la Universidad de la República, que implica la ratificación del Presupuesto actual, es decir, el de 1995. Pienso que no habría dificultad en votar este artículo porque, de lo que se trata —reitero— es de ratificar el Presupuesto actual.

SEÑOR COURIEL.- Simplemente para señalar que en la propuesta presentada por ANEP se establece un artículo similar al 1º de la Universidad de la República, que tiende a restablecer el Presupuesto inicial al 1º de enero de 1995.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree interpretar que el planteo del señor Senador Couriel apunta a considerar el Mensaje original de la Universidad de la República, considerando los veinticinco artículos uno por uno.

SEÑOR COURIEL.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 1º del Mensaje original.

SEÑOR ASTORI.- Reitero que esto es, simplemente, la ratificación del Presupuesto actual, es decir, el correspondiente al año 1995.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Supongo que este artículo 1º refleja los números que están en el planillado. Si es así, sugeriría no descartar lo que hemos venido haciendo hasta ahora, que es no votar artículos primeros de esta naturaleza.

SEÑOR COURIEL.- Sugiero que actuemos de esta manera por tranquilidad, ya que si no se incluye este artículo, no estaría vigente el presupuesto universitario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Reitero una vez más que quisiera saber si el monto que figura en este artículo es igual o no al del planillado.

SEÑOR COURIEL.- Es correcto el planteamiento que hace el señor Senador Fernández Faingold. El monto del planillado es mayor y los representantes de la Universidad de la República

ar.

Rector había resistido en la aprobación del primer artículo del Mensaje de la Universidad de la República, que implica la ratificación del Presupuesto actual, es decir, el de 1995. Pienso que no habría dificultad en votar este artículo porque, de lo que se trata —reitero— es de ratificar el Presupuesto actual.

SEÑOR COURIEL.- Simplemente para señalar que en la propuesta presentada por ANEP se establece un artículo similar al 1º de la Universidad de la República, que tiende a restablecer el Presupuesto inicial al 1º de enero de 1995.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree interpretar que el planteo del señor Senador Couriel apunta a considerar el Mensaje original de la Universidad de la República, considerando los veinticinco artículos uno por uno.

SEÑOR COURIEL.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 1º del Mensaje original.

SEÑOR ASTORI.- Reitero que esto es, simplemente, la ratificación del Presupuesto actual, es decir, el correspondiente al año 1995.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Supongo que este artículo 1º refleja los números que están en el planillado. Si es así, sugeriría no descartar lo que hemos venido haciendo hasta ahora, que es no votar artículos primeros de esta naturaleza.

SEÑOR COURIEL.- Sugiero que actuemos de esta manera por tranquilidad, ya que si no se incluye este artículo, no estaría vigente el presupuesto universitario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Reitero una vez más que quisiera saber si el monto que figura en este artículo es igual o no al del planillado.

SEÑOR COURIEL.- Es correcto el planteamiento que hace el señor Senador Fernández Faingold. El monto del planillado es mayor y los representantes de la Universidad de la República

ar.

bien señor [illegible] veces tienen diferencias con la Contaduría [illegible] ción. Por ese motivo, se pretende tener la [illegible] que el monto planteado sea menor al del plan [illegible] que se lo aprueben; nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea hacer la siguiente reflexión. Si frente a una situación que ya sabemos está definida vamos a analizar artículo por artículo, iríamos más allá del plazo fijado. Por lo tanto, sugiero que en cinco minutos definamos un procedimiento de trabajo porque, de esta manera, no podremos finalizar.

SEÑOR SANABRIA.- Por nuestra parte, proponemos votar en bloque lo que no aprobó la Cámara de Representantes porque, evidentemente, los sustitutivos que se hayan presentado, se tratarán en su momento. Reitero, entonces, que todo aquello que no ha contado con la aprobación de la Cámara de Representantes, estamos en condiciones de votarlo en bloque.

SEÑORA ARISMENDI.- Mi propuesta va en el mismo sentido de lo que planteaba la Mesa. Por un lado, tenemos el artículo 1º —al que se refería el señor Senador Couriel— que tiene que ver con la apertura del presupuesto —es decir, con el actual— y, por otro, el resto del articulado del Mensaje de la Universidad de la República. A nadie se le escapa que existe aquí la voluntad de votar en contra este Mensaje; entonces, que se vote negativamente en bloque y los que pensamos votar a favor así lo haremos, también en bloque.

Sin perjuicio de ello, el artículo 1º se consideraría aparte, pues tiene las dificultades que señalaban los señores Senadores Astori y Couriel.

En consecuencia, la propuesta radica en separar el artículo 1º y, posteriormente, votar todo el resto del Mensaje.

SEÑOR SANABRIA.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º y, posteriormente, en bloque, todo lo que no se aprobó en la Cámara de Representantes.

ar.

(Se vota:)

9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la sugerencia de la señora Senadora Arismendi —que la Mesa hace suya— correspondería votar en bloque los artículos que no aprobó la Cámara de Representantes.

SEÑOR COURIEL.- No tengo inconveniente en que los artículos que tienen costo presupuestal se voten en bloque, pero algunos no significan una erogación, por lo que debemos tratarlos individualmente.

SEÑOR SANABRIA.- Solicitaríamos al señor Senador Couriel que desglose aquellos artículos que, a su juicio, no tienen costo presupuestal.

SEÑOR COURIEL.- Ese es trabajo de la Mesa y de la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpeme, señor Senador, pero la Presidencia no puede estar trabajando en virtud de una moción que haría perder tiempo a la Comisión.

SEÑOR COURIEL.- Aclaro que no quiero hacer perder el tiempo a la Comisión, sino que estoy tratando de ganarlo.

No olvidemos que cuando los representantes del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas concurrieron a la Comisión, trabajamos artículo por artículo. Entonces, cabe preguntarse si la Universidad de la República pertenece a éste u otro Estado. Por supuesto que es el mismo Estado.

Reitero que no quiero hacer perder tiempo a la Comisión, sino que estoy planteando una salida positiva. Sabemos que no se van a votar más recursos: entonces, votemos en bloque los artículos que significan un incremento presupuestal y tratemos individualmente aquellos que no tienen costo pero sí son necesarios para la Universidad de la República.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A fin de colaborar con el ordena-

ar.

miento del trabajo de la Comisión, voy a proponer que se voten en bloque los artículos 2º, 4º, 6º, 7º, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 25, que tienen costo presupuestal.

SEÑOR ASTORI.- Cabe aclarar que el señor Senador Fernández Faingold se refiere a la numeración del Mensaje original de la Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 2º, 4º, 6º, 7º, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 25.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

Correspondería pasar a considerar ahora los artículos que quedan pendientes de votación.

En consideración el artículo 8º del Mensaje original de la Universidad de la República.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

ar.

En consideración el artículo 14.

SEÑOR COURIEL.- El artículo dice lo siguiente: "La Universidad de la República podrá celebrar contratos de arrendamiento de obra con sus funcionarios docentes, así como con egresados con título universitario, funcionarios de otros organismos públicos, todos ellos necesarios para el cumplimiento de convenios nacionales e internacionales suscritos dentro del ámbito de su competencia." Esta disposición tiene que ver con todos los convenios nacionales e internacionales que se están realizando, sobre todo con las empresas del Estado y con algunas privadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 15 del Mensaje Original de la Universidad de la República.

SEÑOR ASTORI.- La norma establece: "La Universidad de la República podrá designar funcionarios en los escalafones A, B, C, D, E, F y R, previo llamado a concurso abierto, entre personas que sean o no funcionarios públicos, hasta el monto máximo de la partida respectiva, autorizada por leyes de presupuesto o de rendición de cuentas."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 16 del Mensaje Original del

mao

organismo.

SEÑOR ASTORI.- El artículo expresa: "La redistribución de funcionarios de la Universidad de la República comprendidos en los términos previstos por el Art. 26 de la Ley 16.127 de 7/8/90, no implicará la pérdida de las partidas correspondientes al cargo ocupado en el organismo de origen, cuando el interesado tuvo oportunidad de concursar o cuando no existan cargos para desempeñar dentro de su especialidad."

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este artículo tiene un costo, señor Presidente.

SEÑOR ASTORI.- No, señor Senador. Depende de como se mire. La disposición dice "no implicará la pérdida de las partidas correspondientes al cargo ocupado", pero no se puede llamar costo a esto, ya que dichas partidas están autorizadas. Lo que se está queriendo decir es que cuando se redistribuye un funcionario, no se pierde el crédito presupuestal.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Pero el costo hay que pagarlo, señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- No, señor Senador. Como ya dije, se refiere a las partidas correspondientes al cargo ocupado en el organismo de origen, cuando el interesado tuvo oportunidad de concursar o cuando no existan cargos para desempeñar dentro de su especialidad.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El tema está centrado en el organismo de origen y en el de destino. En el primero también se sigue pagando y, a mi juicio, esto implica un costo. Además, ya hemos rechazado disposiciones de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

mao

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera saber si los asesores de la Contaduría General de la Nación nos podrían decir cuál es el costo que señala el señor Senador Fernández Faingold. Hago la pregunta porque se han presentado otras disposiciones en las cuales figura su costo, y mi deseo es saber cuánto se está ahorrando mediante el rechazo de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que sobre esta base no podemos hacer la consulta, porque no sabemos de cuántos funcionarios se trata.

SEÑORA ARISMENDI.- Seguramente se podrá tener una estimación del ahorro que esto significa para la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo fue votado negativamente. Entonces, lo que podríamos hacer es dar tiempo para que los asesores nos contesten.

SEÑOR BATLLE.- Es imposible de calcular, señora Senadora. No se sabe el número de personas de que se trata.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Aquí se alude a la Ley Nº 16.127. En esta ley hemos votado un cambio en el régimen de excedencia y de redistribución, lo cual está asociado a la reforma. Entonces, señor Presidente, si hacía falta otro argumento, aquí lo tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 22 del Mensaje Original de la Universidad de la República.

SEÑOR COURIEL.- El artículo 22 refiere solamente a la ratificación de otra disposición, por la cual en el Presupuesto anterior la Universidad de la República tuvo la oportunidad de gastar con cargo a endeudamiento externo. Este crédito no se utilizó. Lo único que está pidiendo la Universidad es que se ratifique el artículo para poder hacer uso de ese financiamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto lo explicó el señor Rector, cuando manifestó que hubo dificultades administrativas, por las

mao

cuales el ofrecimiento de crédito, que estaba vigente, no se concretó en plazo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 24 del Mensaje Original de la Universidad.

SEÑOR ASTORI.- Esta norma extiende a la Universidad una situación que ya está vigente con respecto a la Administración Nacional de Educación Pública. Me refiero a donaciones realizadas a fundaciones instituidas por la Universidad de la República, y dice "Inclúyese en los beneficios previstos en el Art. 238 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994, a las fundaciones instituidas por la Universidad de la República". Se le está extendiendo a la Universidad el beneficio del que gozan los donantes a fundaciones universitarias. Se le otorgarán recibos canjeables por Certificados de Crédito de la Dirección General Impositiva.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- ¿Es una exoneración?

SEÑOR ASTORI.- No, señor Senador. Son Certificados de Crédito impositivo, no de exoneración impositiva. Este sistema ya está vigente para ANEP, desde la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1993, si no me equivoco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Corresponde considerar el Inciso 27 "Instituto Nacional

mao

del Menor".

SEÑOR ASTORI.- En este caso debemos empezar por el artículo 103 del Mensaje Complementario que en nuestra numeración es el 458-1.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, así está en la planilla que fue distribuida.

En consideración el artículo 103 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 459/1, que corresponde al 104 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 460 del proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ASTORI.- Quiero recordar que el artículo 102 del Mensaje Complementario sustituye al 460 de la Cámara de Representantes, que deberíamos votar en primer lugar.

SEÑOR GARGANO.- El artículo que estamos considerando dispone para los años que allí se indican, determinadas asignaciones presupuestales para inversiones. La cifra del año 1995 coincide con la prevista para el mismo año en el artículo 102 del Mensaje Complementario; sin embargo, la de 1996 tiene una diferencia de casi $ 7:000.000 a favor en el texto aprobado

por la Cámara de Representantes; para 1997, la diferencia es de $ 8:000.000; la de 1998, alcanza a los $ 7:000.000 y la de 1999 es de $ 5:000.000.

SEÑOR ASTORI.- La Cámara de Representantes aprobó el Mensaje Original del INAME, por lo que corresponde votarlo en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 460 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

5 en 11. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 460 sustitutivo que corresponde al 102 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 460/1 correspondiente al 4º del Mensaje Original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 460/1 sustitutivo del 4º del Mensaje Original, presentado por los señores Senadores Sarthou, Artola y Arismendi el 24 de noviembre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mao

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 460/2 que corresponde al 5º del Mensaje Original del organismo.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido disculpas porque tal vez me confundí, pero deseo saber qué artículo se votó que tiene que ver con los salarios de los funcionarios del INAME. ¿Cuál fue la opción?

SEÑOR ASTORI.- Se trata del artículo 458-1 (458 menos 1), que corresponde al 103 del Mensaje Complementario, señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 460/2.

(Se vota:)

3 en 12. Negativa.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 460/2.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 461 de la Cámara de Representantes, equivalente al 6º del INAME, que había sido aplazado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 12. Afirmativa.

mao

En consideración el artículo 463/1, que corresponde al 100 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 12. Empate. Corresponde reabrir la discusión.

SEÑOR COURIEL.-Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 463/1.

(Se vota:)

6 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 464.

SEÑORA ARISMENDI.- Tanto en el artículo venido de la Cámara de Representantes como en el remitido en el Mensaje del organismo es preciso introducir una corrección en la redacción, en tanto se habla de cuidadoras que tengan a su cargo menores especiales. Nosotros decimos que los menores especiales no existen, o lo son todos; todos los menores son especiales. Aquí hablamos de problemáticas determinadas o especiales y no de menores especiales.

SEÑOR ASTORI.- Hay una propuesta en el sentido de que se diga "menores con problemas especiales".

SEÑOR SARTHOU.- La idea consistía en establecer que se trata de menores con problemas especiales. Esta disposición es importante, porque alude a la situación de menores de riesgo, que necesariamente justifican esa mayor compensación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la anterior oportunidad fue registrada la expresión a que se ha referido el señor Senador.

mao

SEÑOR ASTORI.- Voy a hacer dos precisiones. En primer lugar, efectivamente ya habíamos propuesto que se dijera "menores con problemas especiales". Por otro lado, en el último inciso, no hay que derogar el artículo 535 de la Ley Nº 16.170. Es un error. Hay que eliminar esa derogación —y mantener la del 534— porque de lo contrario dejaremos sin sueldo a las cuidadoras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Insisto en que no debe olvidarse eliminar la derogación del artículo 535.

SEÑOR SARTHOU.- Voy a pedir la reconsideración de uno de los artículos, porque el 464, con el texto que tiene, comprende a las cuidadoras del Instituto Nacional del Menor, pero no a las de hogares sustitutos. Voy a solicitar la reconsideración del artículo 10 del Mensaje Original, porque estas cuidadoras quedan sin ningún ingreso.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Justamente, no queríamos derogar el artículo 535, porque establece la remuneración de las cuidadoras de hogares sustitutos; por esa razón eliminamos el último inciso del 464.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda entendido que subsiste el último inciso y solamente se le suprimió el número 535.

SEÑOR SARTHOU.- Igualmente voy a pedir la reconsideración, porque en uno de los artículos se habla de un Salario Mínimo Nacional, y en otro de un monto superior, del 120% de aquél. Pido, entonces, la reconsideración del artículo 109, que fue votado negativamente, y que hablaba de dos Salarios Mínimos Nacionales, que creo que es lo menos que se puede dar.

mao

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 10 del Mensaje del oficialismo.

(Se vota:)

6 en 11. Afirmativa.

En consideración nuevamente el artículo 10.

SEÑOR SARTHOU.- No pretendo demorar el trámite de la Comisión, pero pensamos que un 120% del Salario Mínimo Nacional es absolutamente insuficiente. Esta disposición, por lo menos, eleva ese monto a dos Salarios Mínimos Nacionales y es necesario destacar que esas cuidadoras cumplen un papel muy importante, porque tienen a los menores alojados en sus casas. Evidentemente, parece que un salario como este es indispensable, y por eso es que solicitamos la reconsideración del artículo. En todo caso, se podría mantener la derogación, y otorgar dos Salarios Mínimos Nacionales, en lugar de establecer el 120%.

SEÑOR SANABRIA.- Creo que conviene hacer la aclaración de que ese salario se percibe por cada uno de los menores que tenga a cargo la cuidadora.

SEÑOR SARTHOU.- El texto dice que es "por el cuidado del (los) menor (es) que tengan a su cargo" y no "por cada menor". En la ley anterior se establecía que era por "cada menor a su cargo".

SEÑORA ARISMENDI.- Pienso que aquí existe un problema de interpretación o de comprensión lectora. El artículo 10 del Mensaje del INAME dice: "por el cuidado del (los) menor (es) que tengan a su cargo" y no "por cada menor", en virtud de que pueden tener uno o más pero, reitero, en esta norma no se dice que esa suma es por cada menor.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Tengo toda la sensación de que es mejor para aquellas Cuidadoras de Hogares Sustitutos que

mao

tengan varios chicos a su cargo la redacción del artículo 535 de la Ley Nº 16.170, que la propuesta por el INAME. En ese caso, prefiero el 535 de la Ley Nº 16.170.

SEÑOR SARTHOU.- Tiene razón el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 del Mensaje del INAME.

(Se vota:)

- 0 en 12. Negativa.

Entonces, se mantiene la supresión de parte del inciso final del artículo 464.

SEÑOR BATLLE.- ¿En qué quedó ese artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo se derogó el artículo 534 de la Ley Nº 16.170.

SEÑORA ARISMENDI.- Para tranquilidad de todos y con el fin de que quede constancia en la versión taquigráfica, solicito que por Secretaría se lea qué es lo que queda vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 534 quedó derogado y se mantiene en vigencia el 535. De todos modos, la Secretaría procederá a la lectura de dichas disposiciones.

(Se lee:)

"**Artículo 534.-** Sustitúyese el artículo 102 del Decreto Ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, por el siguiente: 'Artículo 102.- Las cuidadoras del Instituto Nacional del Menor (INAME) que tengan a su cargo menores con problemas especiales percibirán de acuerdo con la reglamentación que establezca dicho organismo, una retribución adicional que será de un 25% (veinticinco por ciento) cuando se trate de menores en situación de riesgo y de un 45% (cuarenta y cinco por ciento) en el caso de discapacitados. En ambos casos el

cálculo se realizará sobre la base fijada en el artículo anterior'."

"Artículo 535.- Sustitúyese el artículo 391 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente: 'Artículo 391.- Fíjanse las retribuciones básicas mensuales de los Cuidadoras del Instituto Nacional del Menor (INAME) en el 120% (ciento veinte por ciento) del Salario Mínimo Nacional por el cuidado y manutención de cada menor a su cargo'."

SEÑOR GARGANO.- Entonces, corresponde la derogación del artículo 534 y no la del 535.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que el artículo que alude a dichas disposiciones ya fue aprobado, por lo cual habría que solicitar su reconsideración si es que se pretende introducirle alguna modificación.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Es evidente que tenemos algunas dificultades en este punto. Por lo tanto, pienso que lo más conveniente es continuar adelante con el trabajo y hacer las consultas pertinentes para estar seguros de que, efectivamente, derogamos las normas que realmente queremos derogar y no otras.

SEÑOR BATLLE.- Sin haber estudiado este tema en la Comisión, por la lectura que se ha efectuado, me parece que lo más coherente es derogar ambas normas, porque la remuneración es mayor en este artículo que la establecida en los que se leyeron. Reitero, si escuché bien, que en este artículo los porcentajes son mayores, por lo cual deberíamos votar la norma aprobada por la Cámara de Representantes, dado que allí la remuneración es mejor.

SEÑOR SARTHOU.- Pero en uno de ellos se establece que es por cada menor que tengan a su cargo y en la otra se dice que es un monto global.

SEÑORA ARISMENDI.- En este punto hay dos problemas planteados. El primero de ellos consiste en que, en el

mao

artículo 464 aprobado por la Cámara de Representantes y que ya fue votado por esta Comisión, se habla de "una prima adicional" que se fija en determinado porcentaje. En cambio, en el artículo 535 de la ley Nº 16.170 se establece una retribución "por el cuidado y manutención de cada menor a su cargo". La discusión con respecto a si se mantiene o deroga esta norma está vinculada con la aprobación del artículo 12 del Mensaje Original del Instituto Nacional del Menor, norma que se refiere a la alimentación y vestimenta, y en ese sentido tendríamos que interpretar si la expresión "cuidado y manutención" incluye la alimentación y la vestimenta. Si es así, si no se vota el artículo 12 del Mensaje del INAME —que, reitero, regula la alimentación y vestimenta— y se mantiene la otra norma, se produce una diferencia muy importante en lo que percibirían las Cuidadoras.

SEÑOR ASTORI.- Con todo respeto, quiero decir que la derogación exclusivamente del artículo 534 y no del 535 es clara como el agua. El artículo 534 se refiere a los cuidadoras del INAME "que tengan a su cargo menores con problemas especiales" y establece ciertos criterios para su remuneración. Como la norma que estamos considerando mejora esas condiciones, debemos derogar lo anterior.

Por otro lado, el artículo 535 no debe ser derogado, porque establece mejores condiciones de retribución al disponer que las cuidadoras del INAME percibirán el 120% del Salario Mínimo Nacional por el cuidado y manutención de cada menor. Eso no se puede derogar puesto que, de lo contrario —pido excusas por la expresión que voy a utilizar— les estaríamos "arrancando la cabeza". Por lo tanto, lo que corresponde es derogar solamente el artículo 534 de la Ley Nº 16.170 que se opone a esta disposición que, a mi juicio, es mejor que la que estamos derogando. Esto es claro como el agua y no sé qué cosa estamos discutiendo. Por otra parte, el tema ya había sido debatido.

Pido perdón por el apasionamiento; pero el reloj sigue su curso, son las 17 y 25 minutos y estamos, reitero, discutiendo algo que había sido resuelto y que, repito, a mí

mao

entender está clarísimo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La duda nació, señor Senador, al leerse la disposición.

SEÑOR ASTORI.- Vuelvo a decir que hay que derogar el artículo 534 porque es peor que el que acabamos de votar; en cambio, no hay que derogar el artículo 535 de la mencionada Ley, porque es la base de la retribución de las Cuidadoras, que se fija, por menor, en el 120% del Salario Mínimo Nacional.

SEÑOR SARTHOU.- No me parece que eso se desprenda de la lectura del artículo. Por lo tanto, pediría que se postergara esta disposición a los efectos de llegar a un acuerdo en torno a los dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es necesario pedir la postergación, ya que el artículo fue votado. En consecuencia, lo que corresponde es pedir su reconsideración, si es que así lo entiende conveniente el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 464/1, que corresponde al artículo 12 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 11. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 464/1.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

mao

En consideración el texto sustitutivo presentado por los señores Senadores Artola, Astori y Sarthou el 24 de noviembre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 462/2, que corresponde al artículo 13 del Mensaje del organismo.

SEÑOR GARGANO.- Si no recuerdo mal, el resultado de la votación del artículo 10 del Mensaje del INAME fue 0 en 12. Entonces, me pregunto cómo vamos a hacer referencia a lo que ganan allí si el artículo ya no está. ¿Qué ganan? ¿Cuánto cobran, si no estamos estableciendo ningún tipo de remuneración?

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que también el artículo 13 tendría que ser votado negativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 464/3, que corresponde al artículo 14 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑORA ARISMENDI.- No sé si alguien me puede explicar en cuanto quedó el sueldo de las Cuidadoras de Hogares

mao

Sustitutos del Instituto Nacional del Menor. Hago esta consulta porque creo recordar que se votó negativamente tanto la disposición que fija el sueldo básico como el referido a las compensaciones correspondientes.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Entendemos que al quedar vigente el artículo 535 de la Ley Nº 16.170, la asignación sigue siendo del 120%.

SEÑORA ARISMENDI.- No, señor Senador. Creo que se trata de dos cosas distintas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 464/4, que corresponde al artículo 15 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 464/5, que es un aditivo presentado por el señor Senador Astori que fija el sueldo básico mensual de las Cuidadoras de Hogares Sustitutos del Instituto Nacional del Menor en tres salarios mínimos nacionales.

SEÑOR SARTHOU.- Esta es la respuesta a la pregunta que planteaba la señora Senadora Arismendi, puesto que esta disposición tiene por objeto fijar un sueldo a las Cuidadoras de Hogares Sustitutos. Es clara la diferencia entre estas Cuidadoras, que son quienes tienen en sus hogares a los menores, y las restantes del INAME, que los atienden en los hogares del Instituto y no en su domicilio. Precisamente, aquí se pretende fijar un sueldo pero que en realidad no tendrían de acuerdo con lo que ya se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar este aditivo.

mao

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 469/1, que corresponde al artículo 21 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 469/2 , que corresponde al 22 del Mensaje Original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 470/1, que corresponde al 24 del Mensaje Original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 470/1 sustitutivo, presentado por el señor Senador Sarthou.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

mao

En consideración el artículo 470/2 , que corresponde al 25 del Mensaje Original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 470/4, que corresponde al 27 del Mensaje Original del organismo.

Se trata simplemente de un cambio de denominación, lo que no tiene costo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 470/5, que corresponde al 28 del Mensaje Original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

SEÑOR HEBER.- Voy a hacer una consulta a la Mesa.

El artículo 471, tal como fue sancionado por la Cámara de Representantes, se ha votado negativamente, y tengo anotado que se aprobó un sustitutivo. Quiero saber cuál es, ya que tengo varios con ese número, y cuál fue el resultado de la votación.

SEÑOR ASTORI.- Se aprobó el artículo presentado por el señor Presidente el 13 de noviembre.

mao

SEÑOR PRESIDENTE.- El resultado de la votación fue de 8 en 9.

En consideración el artículo 471/3, presentado por los señores Senadores Artola y Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- En realidad, se trata de establecer una prima por trabajo nocturno. Evidentemente, esto es muy importante —muchos gremios y sectores de trabajadores ya cuentan con este sistema— ya que se instrumenta un porcentaje de incremento sobre la unidad horaria y sobre el salario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 471/4, presentado entre otros por el señor Senador Sarthou.

SEÑOR GARGANO.- Esta disposición ya fue votada por unanimidad.

SEÑOR ASTORI.- Creo que aquí hay un error. Esta disposición está presentada como aditivo con el número 471/4, pero la Comisión acaba de votar por unanimidad un artículo del Mensaje Original que dice lo mismo. Si no me equivoco, se trata del artículo 14 del Mensaje Original que dice: "Fíjase la retribución de las Cuidadoras del Hospital en una suma equivalente al grado tres de la escala de sueldos del organismo", etcétera. O sea que esta norma ya está votada. En consecuencia, propongo que se retire su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

En consideración el artículo 471/5.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

mao

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 471/6.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 471/7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 471/8.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, deseo manifestar que el artículo 471/9 ya fue votado negativamente, razón por la cual lo retiramos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

En consideración el artículo 471/10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mao

3 en 13. Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Informo a la Mesa que el artículo 471/11, ya fue votado, pero con otro destino.

SEÑOR SARTHOU.- Por esa razón, retiramos este artículo al igual que el 471/12.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

En consideración el artículo 471/13.

SEÑOR COURIEL.- Este artículo hace referencia a la Institución APEX CERRO que brinda atención primaria en salud.

Debe tenerse en cuenta que en el día de ayer votamos rubros para el Ministerio de Educación y Cultura por las tareas que realiza esta Institución con respecto a la Comisión Nacional de Educación Física, al INJU, al Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. En este caso, el artículo está relacionado con las actividades y servicios que desarrollan para el INAME, que son las siguientes: actividades de promoción de la salud mental infantil de la población que concurre a los hogares diurnos del INAME; juegos y talleres de música y plástica para niños entre 3 y 5 años; talleres grupales con padres y funcionarios; proyectos de investigación relacionados con la violencia; proyectos de investigación musical y plástica; acondicionamiento de una sala de psicomotricidad y sala de reuniones en cada uno de los Centros.

Entiendo que es válida esta fundamentación para otorgar una partida de U$S 6.000, por única vez, con la finalidad de acondicionar la sala de psicomotricidad.

Asimismo, estoy fundamentando la partida de U$S 26.000 que figura en el artículo 471/14 para esta institución de atención primaria de la salud.

Además, en el día de ayer la Comisión votó una partida

mao

para los servicios que presta el Ministerio de Educación y Cultura y, en este caso, se trata de los servicios que brinda el INAME.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 471/14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 471/14.

(Se vota:)

6 en 13. Negativa.

De esta forma, finalizamos con la consideración del Inciso correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera manifestar que estoy preocupado con la dinámica de la votación, sobre todo, con respecto a dos aditivos al artículo 471. El artículo aditivo 471/10 fijaba el sueldo básico mensual de las cuidadoras de hogares sustitutos en dos Salarios Mínimos Nacionales por cada menor. Ligada a esta norma, figuraba la relativa a las cuidadoras que no tienen menores a su cargo a tiempo completo, que iban a percibir una cantidad proporcional al tiempo que se desempeñaran como tales, tomando como referencia la tarea de

las cuidadoras de los hogares sustitutos.

Estas dos normas fueron votadas negativamente, por lo que me pregunto en qué situación quedan estas cuidadoras. Digo esto, porque en estas disposiciones se establecía que las cuidadoras que no tuvieran menores a su cargo a tiempo completo iban a percibir un determinado porcentaje. Entonces, no entiendo cómo se las va a remunerar de aquí en adelante.

Pienso que es importante que se aclare este punto porque, con esta votación negativa, se puede crear cierta incertidumbre.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Como se recordará, habíamos solicitado a los representantes de la Contaduría General de la Nación que averiguaran la norma legal bajo la cual se remunera a estos funcionarios.

Solicitamos, entonces, a la contadora Susana Díaz que brinde la información pertinente.

SEÑORA DIAZ.- Los dos tipos de cuidadoras reciben sus remuneraciones bajo el amparo de la misma norma legal. Quiere decir que no tienen una retribución diferente las cuidadoras de hogares y las de hogares sustitutos. El INAME nos informó que perciben el 120% proporcional al número de niños. Además, las primas y las retribuciones están regidas por el artículo que no ha sido derogado.

SEÑOR SARTHOU.- Exactamente, eso es lo que establece el artículo 535 de la Ley. Sin embargo, el artículo 534 fija también un beneficio distinto, ya que expresa que las cuidadoras del Instituto Nacional del Menor que tengan a su cargo menores con problemas especiales percibirán, de acuerdo con la reglamentación que establezca dicho organismo, una retribución adicional que será de un 25% cuando se trate de menores en situación de riesgo y de un 45% en el caso de discapacitados. En ambos casos, el cálculo se realizará sobre la base fijada en el artículo anterior.

mao

Entonces, tal como lo señala la señora contadora, hay una retribución básica de un 120% del Salario Mínimo Nacional. Pero también se dan estos complementos para situaciones especiales de riesgo. Por lo tanto, ambos artículos deberían quedar en pie porque si los derogamos se perdería un beneficio. En ellos se están suponiendo distintas hipótesis. Por un lado, la retribución básica de cualquier cuidadora y, por otro, primas para situaciones especiales de menores.

Por esta razón, proponía no votar el artículo 471/10, pero que estas dos normas queden en pie. De otro modo, podría haber un perjuicio en el régimen que ya tienen. Sin embargo, si se votó algún artículo sustitutivo, habría que analizarlo.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 464 votado, agrega complementos para las mismas situaciones de riesgo que el 534 y las mejora. Allí se dice que las cuidadoras del Instituto Nacional del Menor que tengan a su cargo menores con problemas especiales percibirán, de acuerdo a la reglamentación que establezca dicho organismo, una prima adicional del 30% cuando se trate de menores en situaciones de riesgo y de 60% cuando sean incapacitados. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender dicha erogación.

SEÑOR SARTHOU.- Entonces, tendríamos que derogar el artículo 534.

SEÑOR ASTORI.- Eso fue lo que hicimos.

SEÑORA ARISMENDI.- No quiero demorar el trabajo de la Comisión, pero solicitaría que, por lo menos, hubiera un mínimo de reflexión. Comprendo que la información que nos da la señora contadora, corresponde a su trabajo, que es contable y tiene que ver con los ingresos y egresos de dinero.

Creo que el señor Senador Fernández Faingold ha tenido experiencia directa o indirecta en el tema y, seguramente,

sabe que existe una corriente muy importante, que deberíamos apoyar no sólo de palabra, que tiene que ver con el menor que vive en el hogar sustituto, que puede no tener discapacidades ni problemas especiales, pero que necesita un hogar. Cuando la norma se refiere a cuidadoras que no tengan menores a cargo durante tiempo completo, quiere decir que hay varios tipos de cuidadoras y que deberíamos apoyar de una manera importante a las que constituyen hogares sustitutos.

Me gustaría saber qué tipo de hogar sustituto le estamos ofreciendo a los muchachos abandonados o sin familia si les otorgamos el 120% del Salario Mínimo Nacional a sus cuidadoras, y no les votamos ningún rubro para alimentación ni vestimenta. Por esta razón, solicito que los integrantes de la Comisión reflexionen un momento y tengan en cuenta algo más que los aspectos contables.

SEÑOR SANABRIA.- Creo que la señora Senadora Arismendi no ha analizado profundamente el tema de los sueldos del INAME y, fundamentalmente, la política que se va a encarar de aquí en más en el Instituto. Recordemos que el aumento total de las partidas destinadas para el INAME, en definitiva, engloba las posibilidades para atender a los chicos con problemas en la sociedad uruguaya. Históricamente, nunca se han votado partidas tan especiales, no solamente para retribuciones sino para inversiones. Evidentemente, cuando se habla de esa manera, es porque no se está estudiando con profundidad la problemática. Es muy fácil reclamar sueldos si no se está analizando con seriedad el tema. Por esto digo que no aceptamos de ninguna manera el planteamiento formulado por la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La resolución que tomó la Comisión consistió en que los señores Senadores podían hablar un minuto sobre cada artículo, sin derecho a una segunda intervención.

mao

SEÑORA ARISMENDI.- Disculpe, señor Presidente, pero se solicitó que no se efectuaran alusiones y el señor Senador Sanabria dijo que tengo poca seriedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería entrar a considerar el Inciso 18: "Corte Electoral".

SEÑOR SANABRIA.- Solicito que se realice un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 18 y 2 minutos.)

mao

SEÑOR PRESIDENTE

[illegible]

SEÑOR COURTIEL.- [illegible]

[illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] votar el artículo [illegible]

(Se vota)

[illegible] Negativo

[illegible]

[illegible] por los [illegible].

[illegible]

"Agréguese al [illegible] del artículo 12 del Título 4 [illegible] del Impuesto Interno:

"[illegible] Se considerarán [illegible] lo previsto en el inciso anterior [illegible] que se realicen para [illegible] medio ambiente de trabajo [illegible] equipararse de [illegible] a los fines de este impuesto y del Impuesto [illegible]".

En consecuencia [illegible]

SEÑOR BATLLE.- [illegible] en términos generales, en que [illegible]

Aquí se [illegible] al texto legal vigente [illegible] en función de una determinada [illegible] prevención.

SEÑOR ITURRALDE.- [illegible] que los gastos en que [illegible] al personal, se computarán [illegible] dos veces. Lo que aquí [illegible] seguridad y salud en el trabajo, mediante la prevención de accidentes y enfermedades profesionales [illegible] que se consideran comprendidos en el literal [illegible] los gastos y remuneraciones que se realicen para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, a través de la prevención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

10 en 14. Afirmativa.

mar

En consideración el artículo 197, sobre el que se han presentado dos sustitutivos.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 197 se votó, en su primer y segundo inciso, por 13 votos en 13. Luego, esta disposición tuvo cambios en su redacción y también fue votada por 13 votos en 13.

SEÑOR HEBER.- Con el artículo 197, se incorporó un aditivo propuesto por los señores Senadores Bergstein y Mallo, mismos objetivos [illegible] que existían en relación con los puntos de publicidad prestados por los diarios y las emisoras de radio. En el sustitutivo, el primer literal del artículo propuesto por el señor Senador Mallo, con el que coincidimos, formula una excepción que corresponde al numeral 1). A esta disposición, que terminaba con la expresión "el país", le agregamos una nueva, a continuación, "considerando el carácter excepcional de ciertos eventos". Los medios de prensa nos han manifestado que no tienen inconveniente en que se establezca una excepción, pero que hay eventos -como por ejemplo la vuelta ciclista, u otro acontecimiento nacional - que individualmente los ubica fuera de lo que puede ser la excepción, caso de que no los contemple.

Entonces, guardando la redacción presentada por el señor Senador Mallo, agregamos esta frase final e incluimos, en el numeral 2), un nuevo inciso que refiere a los gastos de publicidad, a efectos de contemplar el tipo de asociación deportiva que debe estar, de alguna manera, contemplada en este artículo.

Para nosotros, este agregado es fundamental, porque de lo contrario, estaríamos gravando a instituciones de carácter deportivo.

Por lo tanto, solicito que se reconsidere el artículo 497 que ha sido votado, con la redacción elaborada por el señor Senador Mallo, por 13 votos en 13, agregándole la

mar

[illegible] que [illegible] tremendamente [illegible] cultural [illegible]

[illegible] la [illegible] porque [illegible] en relación con [illegible]

SEÑOR MALLO.- [illegible] que [illegible] impuesto, [illegible] actividades deportivas [illegible] aceptable, [illegible]

[illegible] de acuerdo con [illegible] tenga inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR COBELLI.- [illegible] de impuestos. Asimismo en cuanto a la bonificación, no existe ningún [illegible] que [illegible] el tipo de maniobra [illegible] alguna tiempo y que fueron denunciadas por los distintos medios de comunicación y directamente al entidad deportiva.

Tienen que [illegible] inicial [illegible] que resulta luego de [illegible] en esta misma Comisión [illegible] situaciones, dando facultades al Poder Ejecutivo [illegible] bríndale cierta flexibilidad en el tratamiento de este tipo de casos para que, de alguna manera, se contemplen las situaciones de acuerdo con la realidad económica, teniendo en este aspecto sigue facilitando el tipo de maniobras que se han venido realizando

mar

[illegible]

SEÑOR ASTORI.- [illegible] en 13, con su redacción modificada, [illegible] nuevo agregado que, como dice el señor [illegible] parece que mejora la formulación dada por la Cámara y concuerda a la norma dictada en la mesa de los senadores alternativos. Quiero recordar que se había incluido que fuera [illegible] que la reglamentación establecerá los casos [illegible] considerando los parámetros [illegible] publicidad que [illegible] que el artículo debería quedar como [illegible].

SEÑOR HEBER.- [illegible] el señor [illegible] que nos formula la misma [illegible] que [illegible] Senador Astori [illegible] considerando el carácter excepcional de ciertos eventos [illegible] del Ministerio de [illegible] y del Interior [illegible] de carácter [illegible].

No entiendo por qué el señor [illegible] Rentas está en contra del numeral, porque es bien claramente que con respecto a los gastos de publicidad [illegible] que se hayan documentado mediante contrato escrito entre ambas partes y constatados en la contabilidad de la misma, la reglamentación podrá exigir adicionalmente que los gastos acreditados ante la Dirección General Impositiva la existencia del contrato y la realización de los pagos mediante la copia de papel y los comprobantes [illegible].

Quiero decir que se debe [illegible] la [illegible] como para poder excepcionar, por lo que pienso, tanto, que no se ha leído bien el artículo.

SEÑOR AGUIAR.- Precisamente, se pide esta iniciativa porque la Dirección General Impositiva comprobó, en innumerables casos, la existencia de contratos de publicidad que constaban en la contabilidad de las instituciones y de

[illegible]

[illegible] necesario [illegible] no admitidos, [illegible] de [illegible] de [illegible] gastos, [illegible] operaciones, [illegible] resultantes [illegible] dificultad [illegible] del que [illegible] del [illegible] elevadas [illegible] financiar el [illegible] esto. [illegible] vigente [illegible]

También es importante que [illegible], se establezca la prohibición [illegible] la realización de estos [illegible] hoy día, [illegible] en la contabilidad [illegible] que emitieron por [illegible] la empresa, es algo que [illegible] la Dirección General Impositiva [illegible] gastos. Existen instituciones que [illegible] por valor de uno a diez. Obviamente [illegible] por el total y la empresa asienta en su contabilidad [illegible] dinero. Los cheques por las cantidades [illegible] en los Bancos. Cuando la Dirección General Impositiva se encuentra ante esos gastos, [illegible] esos gastos, aunque la realidad económica, a ojo vista, indique que la empresa no tiene relación con el servicio prestado.

Por eso se prefiere [illegible] el impedimento

[illegible]

[illegible]

SEÑOR PRESIDENTE [illegible]

[illegible]

SEÑOR SANABRIA [illegible]

[illegible]

[illegible] alguna [illegible] de fomento [illegible] medios [illegible] una herramienta [illegible] general impositiva, [illegible] la evasión tributaria [illegible]

[illegible] el artículo [illegible] alguna medida [illegible]

SEÑOR ASTORI [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE [illegible]

La Mesa [illegible] dos mociones. Una [illegible] a fin de sustituir el artículo [illegible] señor Senador Sanabria, quien [illegible] en Comisión.

Si no se hace uso [illegible] si se reconsidera el artículo [illegible]

[illegible]

[illegible] afirmativa [illegible]

SEÑOR ITURRALDE [illegible] al 2), que se corresponde del libro [illegible] evitar el fraude, ya que se reclama que esto es de la voluntad de ambas partes y que la Dirección General Impositiva tiene amplias potestades para reclamar los precios [illegible] la copia de los comprobantes de pago, así como también el contrato original y la realización [illegible]

[illegible] favorecer a [illegible] de [illegible] ven beneficiada [illegible] ahora, no podrían [illegible] que tienen [illegible] puerta y la [illegible] al [illegible] [illegible] por la dirección [illegible] que le [illegible] actúa [illegible] hay [illegible] la [illegible] pero, [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE [illegible] de Deputados [illegible] modificación [illegible] introdujeron en Comisión.

[illegible]

[illegible] Afirmativa.

En consecuencia [illegible] artículos constitutivos [illegible] puesto que se referían al mismo tema.

En consideración el artículo [illegible]

SEÑOR SANABRIA [illegible] Director de la Dirección General [illegible] nos explique [illegible]

SEÑOR AGUIAR [illegible] de un numeral del título [illegible] que obliga a las empresas [illegible] a realizar no sólo mensuales sino diarias mensuales. Esto [illegible] es algo que cambia toda la forma de tributación. La justificación es precisamente la

[illegible]

SEÑOR GARGANO.- [illegible]

[illegible] fiscal de [illegible] llegar a las [illegible] mismo [illegible] para [illegible] el [illegible] al [illegible] más, [illegible] que [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] se va a votar.

[illegible]

[illegible] afirmativa.

SEÑOR HEBER.- [illegible] el Capítulo [illegible] si este es el momento propicio para solicitar la reconsideración del artículo 502. Podemos sostener que no es oportunidad, debido a que recibimos informes equivocados, lo sostenemos en contra.

El resultado fue de [illegible], siendo votado por algunos señores Senadores del Frente Amplio. Posteriormente, corroborando los datos que nos habían hecho llegar, comprobamos que la conclusión a la que habíamos llegado no se ajustaba a la realidad, razón por la que estamos dispuestos a votar afirmativamente el [illegible] artículo 502.

Concretamente, si la Presidencia está de acuerdo en que se haga ahora, solicitamos la reconsideración.

mar

SEÑOR PRESIDENTE.-

SEÑOR HERER.- [illegible] tanto el último inciso [illegible]. Según [illegible] el artículo [illegible] como ya fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] votar el artículo [illegible] último inciso e incorporado [illegible] el literal B).

[illegible]

[illegible] Afirmativo. Negativo.

En consecuencia [illegible] que corresponde al artículo 10º del proyecto complementario.

SEÑOR CORELLI.- [illegible] fundamentar [illegible] de revisión de este artículo.

SEÑOR AGUIAR.- [illegible] la reconsideración del artículo [illegible] por medio de ella se logró votar la redacción [illegible] Representantes que [illegible] el literal B), que [illegible] arrendamientos con el IRA. Sin embargo, [illegible] último inciso que generaba a los arrendamientos [illegible] exclusivamente a 1º

SEÑOR ASTORI.- [illegible] puesto que una vez restituido el literal B) había que hacer lo propio con

mai

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En consideración el artículo [illegible]

SEÑOR HEBER.- [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 502/1, que corresponde al artículo 102 del Anexo Complementario.

[illegible]

[illegible]

mdf

[illegible]

[illegible] situación que [illegible] a los años [illegible] Poder Ejecutivo.

[illegible] se fijó, en el proyecto [illegible] 150 Unidades [illegible] Unidades Reajustables. [illegible] no admitiría [illegible] 250 Unidades Reajustables, pero no más.

Con esta quiero decir que el punto dependiente de resolución con la aquiescencia del representante del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, estoy de acuerdo con que ahora tenemos planteada con respecto al artículo 511, por lo que habría que reconsiderarlo, para ver si se mantiene o no la redacción original.

SEÑOR ASTORI.- El señor Presidente [illegible] un tema y el otro es el que plantea el sustitutivo del señor Senador Heber. En ese sustitutivo [illegible] el límite que se adopte se propone que también queden exonerados de IVA los préstamos que concedan los bancos y las [illegible] financieras o bancarias.

mar

[illegible] propuesta [illegible] y casas [illegible] en una situación [illegible] similar, significa decirle a los bancos que no le presten dinero a la gente [illegible] menores recursos, obligando a ese sector de la población a ir a parar a las cooperativas. Siempre hemos acusado a los bancos de que no le prestan dinero a quien [illegible] pero con una disposición [illegible] lo que votamos. [illegible] obligar a que no le presten a esa gente. Digo esto porque [illegible] los créditos de los bancos que lo van a cooperativizar. Aduzco que estos habitantes de los que [illegible] van por debajo del límite. Por lo tanto, propongo que no solo se considere el límite que la Presidencia acaba de plantear, sino que también se tenga en cuenta la propuesta del señor Senador Heber, pues creo que hay que aprobarla.

SEÑOR HEBER.- [illegible] muy claro [illegible] expuso los argumentos [illegible] que yo iba a [illegible] en cuanto al principio de igualdad, así como el hecho de que esto va a encarecer el crédito para los que menos tienen. Si ponemos el límite de 150 UR, a quien le va a salir más caro y quién va a pagar el IVA? El dinero que le va a tener que ahorrar quien solicite el crédito, con miras de que le haga [illegible] y no el banco. Por eso pienso que, en definitiva, tiene que haber una simetría con lo que dice el Estado y, sobre todo, en el principio de igualdad, en función de la lógica y leal competencia.

SEÑOR MALLO.- Comparto los argumentos expresados por los señores Senadores Astori y Heber, pero pienso que en relación con esta exoneración sería bueno conocer la opinión de la Dirección General Impositiva. Aquí estamos en la misma situación de las 350 UR y 250 UR, porque la exoneración depende del Poder Ejecutivo y no de nosotros. Entonces, si dicho Poder está dispuesto a aceptarla y no se opone después, votaríamos con todo gusto. En cambio si el Poder Ejecutivo anuncia que no comparte esto, estaríamos ante una situación meramente académica porque este Poder podría vetar la norma.

SEÑOR COBELLI.- La exoneración se había restringido a determinadas instituciones porque, evidentemente, esto tiene un costo tributario importante. Tanto es así, que el señor Presidente de la Comisión acaba de comunicar que el señor Ministro aceptaba hasta determinado límite y con la redacción que se había dado anteriormente. Pienso que hacer extensivo esto -si bien se contemplaría un principio de equidad- puede tener un costo tributario que no he evaluado, pero que podría ser muy importante. Por lo tanto, en principio no estaría de acuerdo.

SEÑOR GARGANO.- Cuando se discutió por primera vez la inclusión de esta disposición, que comprendía a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, dimos una extensa fundamentación en contra. Creemos que una cosa es el crédito que otorgan las entidades financieras, de carácter bancario, y otra el crédito que brindan las cooperativas a que hice referencia. Tienen distinta naturaleza y atienden a un segmento del mercado diferente.

Asimismo no veo que, en general, sea de interés para los bancos el crédito de naturaleza social por montos menores a aquellos a los que se dedican las cooperativas. Inclusive, no me parece que les interese el que tiene carácter productivo, que tiene que ver con una relación muy específica de localización del cliente y demás. No comparto la postura de que se iguale la situación del sistema bancario con el cooperativo, pues, desde siempre hubo principios que establecieron que se trata de entidades de distinta naturaleza y función.

Por ello estoy en contra de que se lleve a 250 Unidades Reajustables y quiero que se mantenga lo que se fijó en la Ley de Ajuste Fiscal, que eran 350 Unidades Reajustables, pues hasta allí estaban cubiertos. En el caso de los créditos mayores, si los había, se debía pagar el impuesto, pero reitero que hasta 350 Unidades Reajustables no. Por lo tanto, estoy dispuesto a votar la misma disposición que existía en la ley anterior. Luego de que se vote, si no se aprueba, es probable que adhiera a la propuesta del señor Presidente.

mar

SEÑOR BATLLE.- [illegible] 350 [illegible] Unidades Reajustables [illegible] 150 UR's [illegible], por tanto y de acuerdo con el planteo del señor Senador Cucurno, creo que hay algo absolutamente cierto: el costo operativo para este tipo de crédito es mucho mayor. Por ende, a veces los bancos tienen alguna posibilidad, situaciones con las que no cuentan las cooperativas a cambio de contrapartida, estas últimas tienen algunos beneficios o ventajas. Por eso mantendría el tema tal como está planteado por el Cuerpo, sin incorporar a los bancos y llevando a 250 Unidades Reajustables que, como se dice, está aceptado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos ante nosotros una situación particular que tenemos que definir. Los representantes del Poder Ejecutivo no admiten el aditivo aunque se quiera llevar a 250 Unidades Reajustables. Por lo tanto, votaríamos el artículo 511 venido de la Cámara de Representantes, al que se le pondrían "UR 250", en lugar de "UR 150", como había sido votado anteriormente por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 511, tal como se propuso.

(Se vota.)

11 en 13. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Debido a las opiniones predominantes en esta Comisión, es obvio que sólo esta fórmula es la que tiene posibilidad de aprobarse y por ello la hemos votado. Sin embargo, quiero señalar que aun reconociendo el costo fiscal que pueda existir, mientras se mantenga este régimen en vigencia, los pequeños y medianos sectores de la sociedad van a acceder, cada vez menos, al crédito bancario. Asimismo, nosotros vamos a ser responsables de que cada vez sea más cierto que el crédito de las cooperativas es distinto al de los bancos y esto será así porque el crédito bancario va a

[illegible] contablemente entre. Así estamos hablando del IVA que es un impuesto trasladable y no va en juego la rentabilidad de la institución bancaria, sino el costo que para el usuario tiene el crédito.

Por otro lado, cuando se habla de equidad y de igualdad no es entre los bancos y las cooperativas, sino entre quien va a pedir un préstamo a una cooperativa y quien lo va a solicitar a un banco, siempre que se trate de personas del mismo sector social. Esa es la equidad a que se hace referencia, y no la de un banco con una cooperativa, pues esta sería imposible. Finalmente, reitero que se trata del IVA, que es un gravamen trasladable, y no de otro impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 512/1. Se trata de un aditivo firmado por los señores Senadores Couriel y Gargano. Existe un sustitutivo 511, presentado por el suscrito el 28 de noviembre, que figura erróneamente porque se trata del 511 que acabamos de modificar, por lo cual se retira.

SEÑOR SANABRIA.- El señor Presidente debe tener un artículo 511/1.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Senador Sanabria. El artículo 511/1 fue presentado el 28 de noviembre y lleva su firma.

SEÑOR SANABRIA.- Este artículo apunta a generar competitividad, fundamentalmente, en la industria sulfúrica, fábrica de fertilizantes, en virtud de la libre importación sin ningún tipo de recargos. Si bien es cierto que este sector ya tiene devolución de IVA a la importación de materia prima, esta disposición faculta al Poder Ejecutivo a la devolución de bienes y servicios en el proceso de producción.

Pensamos que este es un factor determinante y una facultad -y no una exoneración- que se otorga al Poder Ejecutivo para proceder en ese sentido. En consecuencia, creemos que esta es una situación de injusticia en la que se

poder en marcha la situación de las [illegible] cuatro plantas productoras de fertilizantes que existen en el país y, por ese motivo, hemos presentado este aditivo que tiene anuencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COBELLI.- El tipo de modificaciones contemploadas por el Poder Ejecutivo, en el entendido que de alguna manera la industria nacional, en caso contrario, quedaría en desventaja frente a bienes importados. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo está de acuerdo con la modificación realizada.

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

(Resulta: 13, Afirmativa.)

En consideración el artículo 42/1 presentado por los señores Senadores Couriel, Gargano, Arismendi, Sarthou y Astori.

SEÑOR COURIEL.- Muy brevemente, señor Presidente, queremos señalar que en las conversaciones mantenidas con el Partido Colorado y el Partido Nacional, el Frente Amplio realizó la presentación de un financiamiento alternativo, especialmente vinculado al tema del IMESI al gasoil. Uno de los impuestos presentados por el Frente que se incluye en esta disposición que estamos tratando en este momento.

Concretamente se propone aumentar las tasas al IMESI de determinados bienes que nosotros consideramos fundamentalmente suntuarios. Dentro de ellos, podríamos citar el ejemplo de bebidas tales como vermouth, vinos, licores, espumantes, bebidas alcohólicas, etcétera.

Nuestro país tiene una situación que presenta la siguiente naturaleza: le ponemos impuestos a las empresas -de acuerdo a la política económica, estas no están en condiciones de que se les grave con más tributos- o a las

mar

[illegible] no [illegible] gravar con impuestos. [illegible] que no afecten el consumo popular, como el de los vinos y cigarrillos.

A partir de este punto de vista es que estamos planteando esta alternativa como financiamiento a la propuesta que hizo el Frente Amplio en incremento a la Caja Militar, a la Salud, al Poder Judicial, a ANTEP, a la Universidad de la República y a la Intendencia Municipal de Montevideo. [illegible] como se ha dado cuenta, esto nos puede servir como fuente financiera para atender las erogaciones de la solicitudes a reclamos de la Intendencia Municipal de Montevideo, vinculada a Saneamiento III, a la rebaja de aporte patronal, a maquinaria y comercio rural y rebaja del IVA.

SEÑOR AGUIAR.- El artículo 10 que tenemos en este momento tenemos acceso, propone el incremento de tasas del impuesto específico interno. De todos modos, en atención a la brevedad de nuestra intervención, solo vamos a tratar el literal D), que propone aumentar las tasas de los tabacos, cigarros y cigarrillos del 70% al 80%. Es bueno que se sepa que las tasas que fija el IMESI son máximas; en el caso de los cigarrillos, la tasa actual fijada a nivel de decreto está efectivo por debajo del 70%. ¿Por qué razón? ¿Acaso el Poder Ejecutivo no quiere recaudar más o no desea cobrar impuestos a los cigarrillos? No es así; está por debajo porque se encuentra en su punto de equilibrio, en su límite tributario. Si esta tasa se subiera —se puede hacer por decreto— se recaudaría menos, tal como lo demuestran estudios y pruebas que se han hecho en el pasado.

Lo mismo sucede con los alcoholes. Vía contrabando, a medida que sube el precio por aumento de impuestos, se termina recaudando menos de lo que se hace hoy día. Por este motivo, el Poder Ejecutivo en el caso de los cigarrillos no ha incrementado la tasa, pudiendo hacerlo por decreto, y tampoco ha propuesto una suba a nivel legal como ésta que, obviamente, en este tipo de situaciones es la primera en que

[illegible] simplificación [illegible] tributaria.

Independientemente de esto, tal como lo acota el señor Director General, en el caso del IMESI cigarrillos, las tasas se calculan por dentro, con lo cual la tasa efectiva real por el precio de venta de la fábrica al distribuidor, está por encima del 250%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 514/1.

(Se vota.)

[illegible] 12. Negativa.

En consideración el artículo 514/1, que corresponde al 109 del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, a los efectos de la votación, quería decir que este artículo propone considerar activos exentos, a los efectos del Impuesto al Patrimonio, a los bienes muebles directamente afectados al ciclo productivo industrial incorporados a partir del 1º de enero de 1991.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 514/1.

(Se vota.)

[illegible] en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 519 sustitutivo, que corresponde al 111 del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Quiero decir que existe un pequeñísimo error en la guía que estamos utilizando. El artículo 111 del Mensaje Complementario sustituye al 519 de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, el 519 sustitutivo es el 111 del Mensaje Complementario y debemos borrar el 519 sustitutivo porque es uno solo el que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar negativamente el artículo 519 aprobado por la Cámara de Representantes y, posteriormente aprobar el artículo 111 del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo se inserta en la misma línea de eximir de la recaudación, al igual que el que acabamos de votar. El primero de ellos se refiere a los bienes muebles directamente afectados al ciclo productivo y este por los bienes inmuebles.

El artículo 111 del Mensaje Complementario sustituye al 519 aprobado por la Cámara de Representantes. Por lo tanto, lo que corresponde es votar negativamente el artículo 519 y luego aprobar el 111 del Mensaje Complementario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 519 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota.)

0 en 14. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 111 del Mensaje Complementario, que reemplaza al 519 que acabamos de votar negativamente.

(Se votan.)

9 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 526/1, que corresponde al 110 del Mensaje Complementario.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera que los señores asesores nos dieran una explicación sobre este artículo.

SEÑOR AGUIAR.- El actual Impuesto al Patrimonio tiene una forma de liquidación, que consiste en partir de los activos

[illegible] admitidos. Por ejemplo, [illegible] pasivos [illegible] proveedores de bienes y servicios, pasivos [illegible] arrendamientos bancarios sujetos al pago del IMPUESTO, etcétera.

Dentro de ese listado de pasivos, no se encuentran las reservas obligatorias que las compañías de seguros deben constituir. Este artículo pretende que no se permitan deducir aquellas reservas que el Estado obliga constituir a las compañías aseguradoras en protección de los intereses de los asegurados. Como la técnica actual del Impuesto al Patrimonio consiste en restringir los pasivos cuya deducción se admite, se opta por una redacción un poco complicada de entender, pero que procura exonerar los activos de esas empresas aseguradoras hasta la concurrencia con el monto de esas reservas, que son pasivos que no se admiten deducir. El efecto es exactamente el mismo, y no interferiríamos en la técnica global del Impuesto al Patrimonio.

En definitiva, esto permite que las reservas se deduzcan como pasivo y no numéricamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110 del Mensaje Complementario.

(Se vota.)

10 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 546, que fuera aprobado en la Cámara de Representantes por 12 votos en 12.

El señor Senador Heber ha presentado un sustitutivo.

SEÑOR HEBER.- Solicito que se reconsidere el artículo 546, porque la única modificación que agrego a la norma es la necesidad de explicar públicamente --a efectos de ser transparentes-- las tarifas y precios de los servicios estatales.

mar

En el último inciso de mi propuesta, dice: "Los instrumentos que documenten tales servicios, bienes o actividades deberán establecer claramente los componentes de las tarifas o precios respectivos". Esto es así, simplemente para saber a qué responden las tarifas y precios que paga la ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa estima que sería necesario escuchar la opinión de los representantes del Poder Ejecutivo, a propósito de este sustitutivo.

SEÑOR COBELLI.- Se trata de un artículo totalmente ajeno a la competencia de la administración tributaria, por lo que no me considero en condiciones de dar una opinión definitiva sobre este tema.

SEÑOR MALLO.- Adelanto que voy a votar afirmativamente este artículo, porque responde a la aplicación de un principio general: los precios son conmutativos, es decir que no deben llevar dentro de sí un impuesto, como creo que ocurre frecuentemente.

En consecuencia, se trata de que los precios deben de referir al costo de producción y distinguirlos de lo que es un impuesto.

Las tarifas públicas se han empleado, no de ahora sino desde hace mucho tiempo, para obtener una utilidad que luego se detrae a las empresas públicas. Creo que los impuestos deben de ser explícitos y la ciudadanía debe conocer con exactitud los tributos que está pagando y cuál es el precio del servicio que se le presta.

SEÑOR HEBER.- Deseo aclarar que mi propuesta es un aditivo. Sin perjuicio de ello, no quiero suprimir el último inciso del artículo 546 aprobado por la Cámara de Representantes, que expresa: "Esta información se publicará anualmente en dos diarios de circulación nacional", porque estoy totalmente de acuerdo con esa disposición.

Por [illegible] aceptaríamos [illegible] aditivo solamente el último [illegible] que señala: "Los instrumentos que documenten tal [illegible] servicios, bienes o actividades deberán establecer claramente los componentes de las tarifas o precios respectivos." De esta forma, no tendríamos que reconsiderar la votación del artículo en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE.- El artículo 546 fue introducido en la Cámara de Representantes, a iniciativa del señor representante Irabe, ya que no figuraba en el Mensaje original del Poder Ejecutivo.

De modo que la intención de aclarar está bien establecida en el artículo 546, razón por la cual no necesitamos de este nuevo aditivo ni de ese inciso final que, por otra parte, contiene normas y mecanismos que, seguramente, a las empresas les resultará difícil fijar de antemano las condiciones que allí se les exigen.

Por lo expuesto, vamos a mantener el artículo 546 tal como vino de la Cámara de Representantes, y no veo que sea necesario ese inciso final o el aditivo que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 546.

(Se vota:)

8 en 11. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 546 tal como fue aprobado en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 553 sustitutivo, presentado

por los señores Senadores Sarthou y Arismendi.

El artículo 553 aprobado por la Cámara de Representantes fue remitido a la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Esta lo informó y la Comisión lo aprobó --por 8 votos en 15-- sin modificaciones.

En primer lugar, se va a votar la reconsideración del artículo 553.

(Se vota.)

11 en 13. Afirmativa.

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Este artículo intenta paliar los efectos de la reforma administrativa y, sobre todo, de la reestructura realizada por los Jefes de las Unidades Ejecutoras, dando garantías a la participación de los representantes de los funcionarios y estableciendo, además, que al hacerse el reordenamiento, fusión o supresión, no podrá incrementarse la cantidad ni el costo de los cargos y funciones contratadas aprobadas por este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

6 en 12. Empate.

Se reabre la discusión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar nuevamente el artículo 553 aprobado en la Cámara de Representantes.

mar

(Se vota)

8 en 17, afirmativa.

Queda aprobado el artículo 563 votado en la Cámara de Representantes y rechazado el sustitutivo presentado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- He notado que los últimos artículos están en el área de la reforma administrativa. Lo cierto, señor Presidente, es que el señor Director de la Dirección General Impositiva ha traído algunos artículos, que cometió, con su firma y la mía, a la consideración de esta Comisión y que ya han sido repartidos. Creo que este sería el momento de discutirlos, porque, de lo contrario, el señor Director de la Dirección General Impositiva se va a retirar y no vamos a tener su explicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras definimos el procedimiento a seguir, vamos a continuar con algunas disposiciones que quedan por considerar.

Existe un sustitutivo del artículo 567 presentado por el señor Senador Heber. El artículo 567 ya fue aprobado en Comisión, con el texto votado en la Cámara de Representantes, por 7 votos en 12.

SEÑOR HEBER.- En ese caso, retiro mi propuesta, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un sustitutivo del artículo 570, presentado por el señor Senador Sarthou y Arismendi.

El artículo 570 aprobado en la Cámara de Representantes fue votado negativamente en esta Comisión porque fue reemplazado por el artículo 117 del Mensaje Complementario. Por lo tanto, habría que reconsiderar el artículo 117 del Mensaje Complementario para tratar el sustitutivo del artículo 570 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes presentado por los señores Senadores Sarthou y Arismendi.

Se va a votar la reconsideración del artículo 117 del mensaje complementario.

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 117 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

7 en 12. Afirmativa.

En consecuencia, queda desechado el sustitutivo del artículo 570 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes.

Los artículos 573 y 574 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes fueron reemplazados, en conjunto, por el artículo 117 del Mensaje Complementario.

Ahora, lo que se procura es, en un mismo acto, realizar una sustitución de los artículos presentados como 573 y 574. Si les parece bien, antes de votar, reconsideramos los dos artículos mencionados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración de los artículos 573 y 574.

(Se vota:)

7 en 12. Afirmativa.

SEÑOR SARTHOU.- Con estos textos se tiende a crear un fondo con los créditos emergentes de vacantes y, también, de funciones contratadas no previstas producidas en los escalafones, especialmente con el fin de atender salarios.

mar

[illegible] diferencia [illegible] se [illegible] del [illegible] del [illegible] del

Representante:

(Se vota.)

1 en 14. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- Deseo aclarar que el artículo que presenté -en virtud de que el anterior se había retirado- no muestra diferencias o inclusive, lo registré como anulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, damos por retirado este sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 594 sustitutivo, firmado por varios señores Senadores.

(Se vota:)

12 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 600/1 que corresponde al 105 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 119 del Mensaje Complementario que corresponde al repartido 600/2.

SEÑOR BATLLE.- Consulto al señor Presidente por qué no volvemos a considerar los tres artículos que ha planteado, como nos había anunciado recientemente, el señor Senador Fernández Faingold, la Dirección General Impositiva, y la Sección IX la dejamos para luego de terminar con esta última.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

mar

[illegible] artículo propuesto al 750 que, para que le estén [illegible], quien habla ha firmado con el señor Senador Fainguld, y que requiere una leve modificación de parte de la Dirección General Impositiva para ponerlo a votación.

SEÑOR EIBE.- Por este artículo se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de capital destinadas a la asistencia médica que realicen los prestadores de dicho servicio, y se establece que será condición necesaria para el otorgamiento de la exoneración que las importaciones de referencia constituyan un aporte necesario para el sistema de servicio de salud. Sabido es que las prestaciones de servicios de salud están exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, con lo cual el costo correspondiente a los bienes que se importan forma parte del costo de los servicios y se traslada a los usuarios. Por otra parte, la legislación que hay en materia de importación de bienes destinados a la asistencia médica es compleja y las exoneraciones que existen en materia de impuestos están dadas por distintas normas; una, que regula a las instituciones de asistencia médica colectiva, otra, que tiene que ver con los sanatorios que no persiguen fines de lucro y otra, vinculada con aquellos que destinan más del 50% de su capacidad al sistema mutual.

Esto pretende dar un mecanismo objetivo de exoneración y, por otra parte, atender a las necesidades tecnológicas del sector.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

10 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 616/71, que dice:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar totalmente o

mar

especialmente de tributos a las actividades que determine vinculadas a la declaración de Montevideo como capital internacional de la cultura."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 14. Afirmativa.

En consideración el sustitutivo del artículo 116 del Mensaje Complementario.

SEÑOR COBELLI.- Para tener certeza de lo que se vota y fundamentar sucintamente, por parte de un asesor de la Dirección General Impositiva, las razones por las cuales se modificó el artículo, voy a pedir que este se lea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lease el artículo.

(Se lee:)

"**Artículo 116.-** Facultase a la Dirección General Impositiva a suscribir convenios de pago, por adeudos tributarios devengados a partir de la vigencia del artículo 448 Inciso 1 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, con aquellas instituciones declaradas excluidas de la exoneración establecida por el artículo 69 de la Constitución, por aplicación de dicha norma. Autorízase a la Administración Tributaria a ejercer en tales casos, respecto de los intereses y sanciones por mora en las liquidaciones de adeudos tributarios referidas, la facultad a que refiere el artículo 37 del Código Tributario."

SEÑOR ASTORI.- Después hay una segunda página que dice:

"**Artículo 448.** Declárase comprendidas en la exoneración impositiva establecida en el artículo 69 de la Constitución de la República a las instituciones privadas que tienen como finalidad única o predominante

la enseñanza oficial o la práctica o difusión de la cultura".

SEÑOR COBELLI.- Voy a solicitar al asesor de la Dirección General Impositiva, doctor Rodríguez Villalba, que fundamente este artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ VILLALBA.- Señor Presidente: el artículo 448 de la Ley Nº 16.226 declaró comprendidas en la exoneración impositiva establecida en el artículo 69 de la Constitución a aquellas instituciones culturales que tuvieran como finalidad única o preponderante esta actividad. Este artículo 448 se encuentra, naturalmente, vigente. Lo que se trató de solucionar era la situación de diversas entidades que hasta la sanción de esta ley estaban alcanzadas por la exención constitucional y que a partir de la declaración de esta norma pasan a la situación de contribuyentes.

mar

Muchas de estas entidades se encuentran actualmente en una situación de morosidad, muchas veces involuntaria, dado que la norma no fue suficientemente explícita en su momento. De lo que se trata, precisamente, es de contemplar la situación de estas entidades permitiendo que suscriban convenios de pagos y ejercer a sus efectos determinadas facultades que les confiere el artículo 37 del Código Tributario.

En el texto original del Mensaje Complementario se habla de instituciones comprendidas en dicha disposición, es decir, en el artículo 448 de la Ley Nº 16.226, lo cual constituye decididamente un error de redacción. Esta segunda versión que propone el Poder Ejecutivo corrige ese error precisando que las instituciones contempladas son, precisamente, aquellas que fueron declaradas excluidas de la exoneración establecida por esta norma. De lo contrario, la aprobación de la propuesta original carecería por completo de sentido en cuanto a la finalidad que se persigue.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si comprendí bien, estas dos hojas forman un solo artículo.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se dé cuenta en forma detenida del primer inciso del artículo 448 de la Ley Nº 16.226 a fin de entender cuáles quedan excluidas.

SEÑOR COBELLI.- Debo decir que la segunda norma que aparece como aditivo era simplemente una nota al pie del artículo 116. Esto sucede porque en el artículo 116 se hacía referencia al inciso primero del artículo 448 de la ley Nº 16.226 y, con el fin de facilitar la interpretación, se agregó como nota al pie del artículo mencionado en primer lugar la transcripción del segundo. Pero, en este momento, esa norma no tiene nada que ver con este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que no debemos votar esto, sino el artículo 116 sustitutivo del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: el artículo 116, que en

nuestra numeración corresponde al 152/2, ya ha sido aprobado por 9 votos en 9 presentes. Por lo tanto, debemos reconsiderarlo, votarlo en forma negativa y luego aprobar el que estamos considerando en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 116 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

-11 en 13. Afirmativa.

En consideración nuevamente el artículo 116 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-1 en 13. Negativa.

Correspondería ahora votar el artículo 116 del Mensaje Complementario con la redacción que se le ha dado en la tarde de hoy, que ya fue leído por Secretaría.

SEÑOR GARGANO.- Quiero que quede claro que la segunda hoja no tiene nada que ver con la redacción final de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador. Dicha hoja se agregó sólo a modo de explicación.

SEÑOR GARGANO.- Digo esto a fin de que la Mesa lo tenga en cuenta en su oportunidad y que el artículo no sea transcripto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ya fue aclarado porque el señor Presidente tuvo esa confusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 116 que sustituye el texto que figura en el Mensaje Complementario.

(Se vota:)

-12 en 13. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: se ha presentado un artículo sustitutivo del 113 del Mensaje Complementario, que lleva el número 616/3, y que establece que los comerciantes mencionados en el artículo 112 del Mensaje Complementario están obligados a poseer en el lugar donde realizan sus actividades, justificativo de su inscripción ante la Dirección General Impositiva. Esta norma está vinculada con el artículo 112 del Mensaje Complementario que dispone que los Gobiernos Municipales no podrán otorgar o renovar permisos para desarrollar actividad comercial en la vía pública a comerciantes que no acrediten estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social. Quiero aclarar a la Mesa que ninguno de estos dos artículos ha sido votado.

SEÑOR SARTHOU.- Sobre este tema hemos presentado un artículo sustitutivo que distingue la situación de los vendedores de modesta situación económica. Mediante esa norma se exceptuaba de la aplicación de este régimen a los vendedores de modestos recursos, lo que quedaba sujeto a la reglamentación que dictara el Poder Ejecutivo de conformidad con el nivel de ventas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 616/2 y 616/3, que corresponden a los artículos 112 y 113 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

Con relación al artículo 616/2, la Mesa desea informar que se ha presentado un aditivo. Se trata de agregar un inciso que dice que esta disposición regirá a partir del 1º de julio de 1996. Esto es así, fundamentalmente, porque se ha entendido que quienes ejercen el comercio informal deberían disponer de un plazo para que puedan ponerse al día, o al menos regularizar su situación.

SEÑOR GANDINI.- Creo recordar que el artículo 112 refiere a los Gobiernos Municipales y el 113 al comercio informal, tema al que también se alude en la disposición anteriormente citada. Entonces, no sé si el señor Presidente se refiere a que

comience a regir el artículo 112 o el 113.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las dos disposiciones comprenden un mismo régimen.

SEÑOR GANDINI.- Creo que no podemos votar una norma que obligue a los Gobiernos Municipales. Inclusive, en las dos oportunidades en que nos visitó una delegación del Congreso Nacional de Intendentes, la opinión fue contraria a que este artículo los obligara a cumplir estas disposiciones. Por lo tanto, me parece que debemos reflexionar acerca de si desde aquí, reitero, podemos obligar a los Gobiernos Departamentales.

SEÑORA ARISMENDI.- Adhiero a lo expresado por el señor Senador Gandini.

SEÑOR ITURRALDE.- Con relación a estos artículos, que están estrechamente vinculados entre sí, debo señalar que no sólo hay que atender la situación social que hay detrás de este tema, sino también tener en cuenta una serie de estudios que se hicieron en el gobierno anterior que proponían una reglamentación bastante acertada y que, lamentablemente, no llegó a cristalizarse. Sé que son buenas las intenciones, pero seguramente no vamos a lograr absolutamente nada al pretender aplicar la normativa vigente a los comerciantes informales por medio de la no autorización de los Municipios —norma que tengo entendido ya existe— y de los controles que pueda realizar la Dirección General Impositiva y eventualmente la Aduana u otros organismos, porque precisamente la informalidad no admite regulación. Entonces, entiendo que lo que debemos hacer es buscar un mecanismo que no apunte exclusivamente a actuar rigurosamente en una cantidad de casos en donde la situación social es insostenible, puesto que lo conveniente sería estudiar de qué manera esta gente puede insertarse en el sistema y qué beneficios le puede prestar éste.

En suma, me parece que no vamos a poder aplicarles la normativa de golpe; por el contrario, lo que haremos será que ninguno de estos comerciantes informales se ajuste a las normas vigentes y que la situación continúe tal cual está planteada, más allá de cuatro, cinco o diez incidentes que eventualmente puedan suscitarse. Seguramente sería más positivo buscar un

mecanismo por el cual paulatinamente esta gente pueda ir ingresando al sistema para tener un primer registro de ambulantes. No debemos olvidar que estamos hablando de personas que no tienen cobertura medica y que, de pronto, por medio de algún aporte al Banco de Previsión Social podríamos, no identificar quienes son, sino cumplir una función social bastante importante.

Más allá de la buena intencion, considero que estas normas no cumplen el fin que se persigue y, por lo tanto, sería conveniente encomendar a una comisión que estudiara los mecanismos adecuados para que esta gente se integre al sistema. Particularmente, me parece que el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrían que encarar a fondo el tema para ver de qué modo se puede lograr una paulatina incorporación a este régimen. Si no lo logramos por este medio, repito, la situación se mantendrá tal cual está hasta ahora.

SEÑOR BATLLE.- El artículo 112 no se puede votar. Por lo tanto, no discutamos más, porque no podemos ordenar a los Intendentes qué pueden hacer en su ámbito, es decir, si otorgar o no permisos para que se instalen vendedores ambulantes.

Por otra parte, deseo señalar que el artículo 113 establece un sistema, no digo complejo, pero sí que no es el camino para resolver este problema. Diría que si queremos encararlo, hay que empezar por la otra punta, es decir, por controlar debidamente a quienes suministran la mercadería en infracción, que no se vigilan ni se persiguen —alcanza con circular para ver que son industriales los que suministran la mercadería en infracción—, y a los comerciantes que venden a crédito y con tarjetas de crédito en las ferias.

En consecuencia, no creo que sea procedente legislar hoy y a esta velocidad, en torno a un tema tan complejo como éste. Propongo, pues, que se voten negativamente ambas disposiciones.

SEÑOR ASTORI.- No me opongo, pero quiero recordar que estos artículos no se votaron nunca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, pero están pendientes porque

vinieron en el Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Habíamos acordado votar negativamente sólo aquellos artículos aprobados por la Cámara de Representantes. Reitero que no me opongo a lo sugerido por el señor Senador Batlle; pero no creo que haya que votar estas disposiciones en forma negativa. Bastaría con que no se votaran.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que votarlas para que no quedaran pendientes.

SEÑOR GARGANO.- Entiendo que hay que votar estos artículos porque forman parte del Mensaje Complementario enviado por el Poder Ejecutivo, que ingresó en la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 112 y 113 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

(Se votan:)

-0 en 14. Negativa.

Puesto que hemos finalizado con el tratamiento de las normas referidas a la Dirección General Impositiva, corresponde agradecer a la delegación presente la valiosa colaboración prestada a la Comisión.

(Se retiran de Sala los representantes de la Dirección General Impositiva.)

(Ingresan a Sala el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería comenzar a analizar las disposiciones relativas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a cuyos representantes damos la bienvenida.

Hemos salteado un artículo debido a que requerimos más información, puesto que no forma parte de lo que tenía que informarnos el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por lo tanto, comenzaríamos con el análisis del

artículo 121 del Mensaje Complementario.

En consideracion el artículo 600/3, que corresponde al 121 del Mensaje Complementario.

SEÑOR DAVRIEUX.- Este artículo está relacionado con las deudas que tienen algunas familias con distintos organismos públicos, como por ejemplo, con OSE. Mediante el régimen actual, quien se atrasa en el pago de sus facturas cae en infracción y comienza a generar una mora que asciende al 20% del importe a pagar. Concretamente, se plantea que el organismo pueda reducir al consumidor ese recargo por concepto de mora y llevarlo hasta un 10%, cuando no se paga en tiempo y forma el consumo de agua.

Aclaro, asimismo, que esta iniciativa fue adoptada de manera informal por el Directorio del referido organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 603.

SEÑOR GANDINI.- Si no me equivoco, se retiró la propuesta de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, fueron retirados los artículos 603 (4) sustitutivo; 603 (5) sustitutivo; 603 (6) sustitutivo; 603 (7) sustitutivo; 603 (9) sustitutivo; 603 (9/1); 603 (13) sustitutivo; 603 (13/1), todos ellos correspondientes a la Dirección Nacional de Correos.

En consideración el artículo 611 aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 14. Afirmativa.

En consideracion el articulo 612, equivalente al 128 sustitutivo que figura en el Mensaje Complementario.

Corresponderia votar negativamente el de la Cámara de Representantes, a los efectos de poder aprobar el 128 sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Aclaro que el articulo 128 del Mensaje Complementario reemplaza a los artículos 612, 613, 614, 615 y 616.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente, se trata de una norma que reemplaza las mencionadas por el señor Senador Fernández Faingold y con ellas finaliza el Mensaje Complementario. A modo de sugerencia, creo que sería conveniente votar artículo por artículo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En realidad, el Capítulo del Mensaje Complementario relativo a los Gobiernos Departamentales comienza en el artículo 126 y sigue en el 127 y 128. Se trata de tres disposiciones que proponen sustituir el Capítulo de Gobiernos Departamentales que empieza en el artículo 612 del texto aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR DAVRIEUX.- En verdad, en esta normativa no existen grandes cambios, por lo que prácticamente se plantea lo mismo, solamente que los artículos no tenían iniciativa del Poder Ejecutivo. Desde el 612 al 615 —salvo que se haya cometido un error en la transcripción a máquina— deberían ser idénticos a los de la Cámara de Representantes, salvo el 616, en el que se faculta al Poder Ejecutivo a verter las partidas a las Intendencias Municipales.

SEÑOR ASTORI.- Es exactamente como expresa el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es decir, no hay cambios en el contenido de estas disposiciones. En consecuencia, habría que votar estos artículos, tal como vienen redactados de la Cámara de Representantes, salvo el 616.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere votarlos en forma conjunta.

SEÑOR ASTORI.- Me parece que sería conveniente votarlos uno por uno.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A los efectos de que quede más claro en la versión taquigráfica, creo que tendríamos que someter a votación, primero, el texto del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- En la historia fidedigna de la sanción del Proyecto de Ley, va a constar que se están votando estos artículos porque ahora cuentan con iniciativa del Poder Ejecutivo; pero, el texto va a ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 612.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 613.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 614.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 615.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Con respecto al artículo 616, advierto a la Mesa que primero tendríamos que votar negativamente el texto aprobado por la Cámara de Representantes, para luego poder aprobar el del Mensaje Complementario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 616 de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 616 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Aprovechando la presencia del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugeriría terminar con la consideración del Capítulo del Mensaje Complementario referido a los Gobiernos Departamentales; son los artículos 126 y 127.

SEÑOR GARGANO.- Iba a solicitar exactamente lo mismo, porque acabamos de votar una serie de disposiciones relacionadas con las deudas y aportes de las Intendencias Municipales con el Banco de Previsión Social y la forma cómo el Poder Ejecutivo va a actuar en esta materia. Por lo tanto, habría que considerar, en forma conjunta, los artículos 126 y 127, porque es imposible desligarlos. La propia redacción que les da el Poder Ejecutivo en el Mensaje Complementario, los está atando.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 126 y 127.

SEÑOR HEBER.- Solicitaría que el artículo 126 se votara por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el inciso primero del artículo 126.

SEÑOR GARGANO.- Creo que, por lo menos, debemos dedicarle cinco minutos a este tema.

En primera instancia, me voy a referir, exclusivamente, al tema de la condonación de las deudas de las Intendencias Municipales y a la voluntad expresada por parte de los integrantes del gobierno, en cuanto a exonerar, hacia el futuro, a esos organismos del aporte patronal, el que será de cargo del Gobierno Central. Con respecto a este tema, según mis informaciones, debo decir que las deudas que tienen las Intendencias Municipales del interior del país, incluidos los recargos correspondientes, al 30 de octubre, ascendían a alrededor de U$S 55:000.000. Posteriormente, consulté a los representantes del propio Banco de Previsión Social y la cifra que se me brindó es un poco distinta, porque contabiliza las deudas a partir de determinada época e incluye los recargos que regularmente aplica este organismo. Asimismo, señor Presidente, aquí no hay nada relacionado con un planteo formulado por el Congreso de Intendentes al Poder Ejecutivo, en torno a los adeudos de la Intendencia Municipal de Montevideo por los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 1994 y el aporte por aguinaldo. La deuda se generó porque la Intendencia no pagó una diferencia entre el 19,5% que debía aportar y el 16%, que es lo que vuelcan las Intendencias Municipales del interior. Esa deuda, que asciende a más de $ 20:000.000, actualizada con los recargos y demás, ascendía al entorno de los $ 60:000.000. Repito, el Poder Ejecutivo no ha dicho absolutamente nada sobre este punto. Inclusive, en esta materia ha tenido dos criterios, porque en el caso de las Intendencias Municipales del interior, no sólo ha condonado la deuda, sino que, además, se ha hecho cargo de los aportes hacia el futuro y, establece, en Montevideo, la reducción de la tasa al 16,5. Esto figura en el último inciso y esa diferencia del 3% la pone a cargo de Rentas Generales; liga ese aporte con el producido del IMESI al Gasoil. Quiero decir —ya lo planteé en una anterior oportunidad— que es absolutamente incomprensible e

injustificable, desde el punto de vista político, el distinto tratamiento que da el Poder Ejecutivo a las Intendencias Municipales del interior y a la de Montevideo. Además, es la primera vez que se relaciona un comportamiento del Poder Ejecutivo, al asumir una disminución del aporte patronal de la Intendencia Municipal de Montevideo, con el producido de un impuesto concreto, como es el IMESI al gasoil. Adelanto que, luego, me voy a referir al tema del impuesto al gasoil y al aporte del Gobierno Central a la contrapartida nacional para el Plan de Saneamiento III.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia debe señalar que ha sido tolerante con el tiempo insumido por el señor Senador Gargano, en el entendido de que su exposición refería a un tema de gran importancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 126 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

-7 en 12. Afirmativa.

En consideración el inciso segundo del artículo 126.

SEÑOR HEBER.- No queremos entrar en la discusión del tema, porque consideramos que los argumentos se deben dar en Sala, pero es notorio que hemos votado en contra de este impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

En consideración el inciso tercero del artículo 126.

SEÑOR GANDINI.- Junto con el señor Senador Mallo hemos presentado un artículo sustitutivo del 126 que figura con el número 616/4 y que contiene dos pequeñas modificaciones de porcentaje que precisamente figuran en este inciso. El mismo

establece que en ocasión del primer incremento tarifario de los combustibles, inmediato siguiente a la vigencia de la presente ley, sólo el 50% será destinado íntegramente a las Intendencias Municipales del interior del país.

Nosotros proponemos que se destine el 60%. A su vez, en el segundo inciso se habla del otro 50%, que en este caso proponemos que se reduzca al 40%. Quiere decir que, en lugar de establecer 50% y 50%, fijaríamos el 60% en el primer inciso y el 40% en el siguiente.

Por lo tanto, vamos a pedir que se voten en este momento las dos opciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere votar juntos los dos incisos, modificando los porcentajes en la forma expresada por el señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los dos incisos.

(Se votan:)

-7 en 12. Afirmativa.

Corresponde votar los dos parágrafos del inciso final.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primero de ellos, que comienza diciendo: "a financiar los adelantos otorgados por el Poder Ejecutivo", etcétera.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso, que comienza diciendo: "a la contribución de Rentas Generales.."

(Se vota:)

-0 en 14. Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.
parágrafo final, correspor

El artículo deber
Rentas Generales se de
adelantos otorgados p
Municipales del Inter
recaudación producid
del impuesto que gr

Digo esto p
inciso, separado.

SEÑOR PRESIDENTE
quedaría redacta
Faingold.

En cons
Complementaric

SEÑOR GARGAN

SEÑOR PRESI
con la sol
inciso.

(Se

-4

S
incisc

SE

Quiero dejar constancia —como lo haré en el Plenario— de que es la primera vez en la historia de este país que se ata el producido de un impuesto a que el Gobierno Central se haga cargo de un porcentaje de la contraparte uruguaya para atender un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo. Sin embargo, esto fue votado. De modo que, reitero, el mensaje está muy claro y nosotros —al menos en lo personal— lo hemos entendido perfectamente.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Como fundaré el voto debidamente en el Senado, hoy me limitaré a decir que, tal como lo hemos señalado desde el principio, para nosotros era esencial contar con un apoyo para el financiamiento de todas las obras citadas y de las iniciativas tomadas, tanto en Montevideo como en el interior. En este caso, la vía seleccionada fue el IMESI. Entendemos que aquí es importante establecer una correspondencia entre el gasto y el financiamiento, porque hay decisiones políticas involucradas en ambos factores.

SEÑOR GANDINI.- A modo de fundamento de voto, deseo expresar que para nuestro Partido resulta de gran trascendencia poder asegurar recursos a las Intendencias Municipales del interior del país. Lo hemos planteado desde hace mucho tiempo y nos ha preocupado enormemente la pérdida de parte de esos recursos, cuando se disminuyó del 3% al 1% el impuesto a los semovientes. En ese momento propusimos algunas alternativas que no tuvieron andamiento y luego buscamos otras. Para obtener esos recursos, que consideramos fundamentales para el desarrollo de las Intendencias —que, a su vez, son motores fundamentales del desarrollo del interior del país—, hemos votado un aumento de impuestos que no nos gusta, que no resulta simpático y que quizás después tengamos que buscar mecanismos para bajarlos.

Sin embargo, lo hemos hecho con absoluta conciencia y responsabilidad, sabiendo que cada uno de los gastos que generemos debe ser financiado. Ello constituye, no sólo una obligación constitucional, sino también un compromiso político y lo hemos asumido con la responsabilidad con que debemos actuar permanentemente.

SEÑORA ARISMENDI.- El artículo votado no es sólo para un sector político de los montevideanos, sino para todos en su conjunto.

No puede escapar este hecho a ninguno de los señores Senadores que hicieron uso de esta potestad.

SEÑOR SILBERMANN.- Hemos votado negativamente estas disposiciones referentes a Gobiernos Departamentales y, como ya se ha expresado, nosotros también fundaremos nuestro voto en el Plenario.

SEÑOR SARTHOU.- Sin perjuicio de que en el Plenario podremos exponer nuestro pensamiento, debemos decir que no compartimos esta política impositiva, porque constituye una sanción social muy importante para un sector de la población montevideana. Consideramos que este acto no posee la equidad necesaria entre todos aquellos que tendrían que recibir los beneficios de las obras que habrán de realizarse.

SEÑOR COURIEL.- Adelanto que fundamentaremos en el Plenario nuestra posición acerca de este acontecimiento político que, a nuestro entender, es de extraordinaria relevancia. Nuestro concepto de democracia tiene una ética de la inclusión y una ética de la igualdad. Cuando nos referimos a estas dos ideas, estamos hablando de todos los ciudadanos de nuestro país. Aquellos que viven en el interior, poseen determinados derechos y obligaciones y los que residen en Montevideo, también los tienen.

El tema del Saneamiento III se planteó por el problema del cólera y, afortunadamente, nuestro país no padeció esta enfermedad.

Aquí se efectuaron muchos estudios y trabajos, y todos nosotros hicimos un gran esfuerzo por presentar propuestas para la educación, la salud, el Poder Judicial y la Intendencia Municipal de Montevideo; presentamos elementos y opciones de funcionamiento que pueden considerarse buenas o malas, aceptables o no, pero es indiscutible que realizamos un esfuerzo por lograr el diálogo, el acuerdo y la negociación. El rechazo de este artículo es un elemento que agrava la confrontación entre los uruguayos, lo que obviamente no nos hará bien.

SEÑOR BATLLE.- No pensaba intervenir en este momento, pero

observo que el señor Senador Couriel, además de participar en la discusión, se enoja, y pienso que este no es el momento ni la ocasión para hacerlo. Queremos el saneamiento en todo el país, pero ello exige esfuerzos de la comunidad, que se hacen efectivos a través de gravámenes. Por lo tanto, no me parece coherente querer los beneficios y no estar dispuestos a contribuir con el esfuerzo.

SEÑOR COURIEL.- Nosotros hemos presentado alternativas; por lo tanto, el señor Senador Batlle no tiene derecho a decir eso.

SEÑOR BATLLE.- Tengo derecho a decir todo aquello que creo debo decir, al igual que el señor Senador, y lo hago en un tono muy tranquilo.

SEÑOR GARGANO.- La bancada del Frente Amplio solicita un cuarto intermedio por 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-9 en 12. Afirmativa.

La Comisión pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace.)

SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 318 DE 1995
COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 587 DE 1995
DICIEMBRE DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión
del día 1° de diciembre de 1995

TOMO II

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22 y 20 minutos.)

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: hemos trabajado en esta Comisión, si no me equivoco, durante treinta y siete días. Estimo que la Bancada del Frente Amplio ha contribuido en forma muy importante al desarrollo del estudio del Presupuesto Nacional y ha puesto de sí no sólo el esfuerzo y la capacidad que pudieran tener sus integrantes, sino también toda la voluntad política de que es capaz para que este Presupuesto saliera de la mejor manera posible. Hemos mostrado nuestras discrepancias y también nuestros puntos de acuerdo con algunos de los contenidos del Presupuesto. Es conocida la posición que mantenemos en general y la Comisión ha sido testigo de las oportunidades en que hemos marcado nuestras diferencias. Lo hemos hecho en un plano de respeto y de tolerancia para con todos los colegas que integran la Comisión y las fuerzas políticas que representan. Hemos tomado en serio este trabajo y no hemos faltado a ninguna sesión. Además, hemos procurado cumplir con nuestro deber parlamentario desde el principio al fin de la labor de este Cuerpo.

Sin embargo, señor Presidente, cuando estamos a dos o tres horas de finalizar nuestro trabajo —dado que el Presupuesto ya está conformado y las decisiones fundamentales ya han sido adoptadas— ha ocurrido un hecho político que ha llevado a la bancada del Frente Amplio a hacer una valoración. Creo que, en esa valoración, los frenteamplistas que integramos esta Comisión no tenemos discrepancias; estamos todos identificados. Lo que ha sucedido en torno al Capítulo que acabamos de considerar, relativo a los aportes al Banco de Previsión Social y al Plan de Saneamiento III, es de singular trascendencia política y afecta en forma muy importante el relacionamiento político interno en el Uruguay.; como señalaba hace unos instantes nuestro compañero, el señor Senador Couriel, no sólo afecta el

mar

relacionamiento, sino también el estilo para llevar adelante las diferencias en el terreno nacional.

A título personal, quiero manifestar aquí que defino la decisión política que ha sido adoptada por la coalición de Gobierno —y lo digo con respeto, pero también con absoluta sinceridad— como un acto de agresión política al Frente Amplio y al Encuentro Progresista. En función de esta realidad política, que tiene singular trascendencia —no sólo para nuestra fuerza política, sino también para el conjunto de la ciudadanía uruguaya, especialmente para los montevideanos— esta actitud política del Gobierno hacia nuestro Partido nos obliga a adoptar una decisión de carácter político. Teniendo en cuenta esto, deseo indicar que cuando llegue la oportunidad de que valoremos este Presupuesto en el Plenario, vamos a votar —de acuerdo con lo que hemos expuesto aquí— todo aquello que contenga de positivo. Adelanto, por ejemplo, que vamos a votar el presupuesto de ANEP y que nos vamos a oponer a todos aquellos contenidos que han recogido nuestra oposición.

Quiero decir que para el sector político que yo represento dentro del Frente Amplio, el Partido Socialista, esta actitud política nos impide continuar el trabajo en Sala esta noche porque, de alguna manera, debemos expresar nuestro rechazo al acto de agresión política de que hemos sido objeto.

Por lo tanto, agradezco al señor Presidente por la amabilidad y la tolerancia que ha tenido para con nosotros durante estos treinta y siete días, a los colegas por la deferencia que también han tenido en la discrepancia y en el acuerdo, y a los funcionarios por la cooperación que nos han brindado para que podamos cumplir con nuestra tarea.

Creemos que, a esta altura, faltando dos o tres horas para finalizar la labor, nuestra tarea aquí está cumplida y nos tenemos que retirar de la Comisión. Así lo vamos a hacer.

Muchas gracias.

mar

(Se retira de Sala el señor Senador Gargano.)

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: en este Cuerpo, muchas veces hemos enfrentado votaciones adversas y hemos sabido admitir la discrepancia. Pero sin duda hay algunos aspectos que han jugado en este momento. Uno de ellos es el peso de los votos, más allá de la deliberación, agravado en este caso por la decisión de enorme repercusión social y política para la gestión del saneamiento que se ha adoptado.

El condicionamiento de la realización de esta obra a una determinada mecánica impositiva, cuando entendemos que hay recursos distintos con los cuales se podría financiar —teniendo en cuenta, además, que es una obra social que interesa a todo el país— hace imposible que continuemos trabajando como si aquí no hubiera pasado nada. Pensamos que este es un hecho importante para el Gobierno de Montevideo y para esa obra social que va a comprometer a mucha gente de los suburbios de nuestra ciudad. Nos costaría mucho continuar con el mismo estilo de votación como si nada hubiera pasado.

En consecuencia, nos vamos a retirar de Sala.

(Se retira de Sala el señor Senador Sarthou.)

SEÑOR ASTORI.- Deseo ser breve, porque ya hemos ocasionado una pérdida de tiempo importante pero, evidentemente, no puedo permanecer en silencio, aunque sé que no es bueno desnudar diferencias internas.

Quiero señalar que comparto con mis compañeros del Frente Amplio los fundamentos de la discrepancia con la decisión tomada con respecto al financiamiento de las obras de la Intendencia Municipal de Montevideo y a la condición que las ató con la votación de determinados recursos tributarios. Se sabe que hemos estado y seguiremos estando en desacuerdo con esa actitud. Respeto y valoro muchísimo la protesta que se hace por la vía del retiro de Sala, ya que es un recurso absolutamente válido y legítimo. Sin embargo, debo dejar constancia en la versión taquigráfica —tal como

se ha hecho con el otro criterio- de que me siento obligado a continuar el trabajo hasta el final.

En esta vida parlamentaria se gana y se pierde. Nos ha tocado perder muchas veces y lo mismo nos ocurrirá en muchas ocasiones, pero este trabajo es colectivo y entiendo que hay que seguir hasta el final. Personalmente, me siento obligado a ello y debo señalar que no comparto el retiro de Sala, aunque lo respeto.

En el tiempo que resta, en el que aún habrán de considerarse varias iniciativas presupuestales, seguramente también vamos a acordar y a discrepar, pero es un trabajo que hay que hacer.

Por lo tanto, compartiendo los fundamentos expuestos por los señores Senadores Gargano y Sarthou, debo decir que nuestro sector político continuará trabajando hasta que sea necesario.

SEÑOR SILBERMANN.- No vamos a extendernos fundamentando nuestra posición, pero queremos señalar que también nos retiraremos. Esta es una decisión personal por la actitud política que se ha tomado, y que consideramos una agresión al Gobierno Departamental y a todos los montevideanos. No obstante ello, mi Partido tendrá una reunión mañana o pasado y, seguramente, habrá una declaración al respecto.

(Se retira de Sala el señor Senador Silbermann)

SEÑORA ARISMENDI.- Agradezco al señor Presidente que me permita hacer uso de la palabra en esta oportunidad, a pesar de que no soy miembro de la Comisión de Presupuesto ni de la de Hacienda. En ese sentido, tenía dudas en cuanto a si debía hacer uso de la palabra. De todas maneras —se juzgará si en el acierto o en el error— en el período que hemos estado trabajando, intentamos contribuir de una manera u otra con lo que creímos justo.

Comparto las expresiones de los señores Senadores Gargano y Sarthou. Además, señalo que estamos aquí en

mar

representación de una fuerza política integrante del Frente Amplio que, entre otras cosas, trabaja intensamente en los barrios de Montevideo y, en forma especial, en los que son muy humildes, a los cuales van a afectar los impedimentos para la realización de esta obra, que tenía como destinatarios a quienes votaron al Encuentro Progresista, al Partido Nacional, al Partido Colorado y al Nuevo Espacio.

Sabemos que el hecho de retirarnos no incide en el trabajo de la Comisión, porque no somos miembros de ella. Por lo tanto, si se quiere, también libraremos a la Comisión de nuestras opiniones y de nuestra participación en el trabajo.

Me sumo a las expresiones del señor Senador Gargano en el sentido de agradecer a los colegas de la Comisión por la paciencia que nos tuvieron en muchos momentos y, fundamentalmente, a todo el trabajo de apoyo que hemos recibido por parte de los funcionarios, que han cumplido tareas durante muchísimas horas, colaborando con nosotros.

(Se retira de Sala la señora Senadora Arismendi.)

SEÑOR COURIEL.- Ya he expresado mi opinión, de manera que no tengo por qué reiterarla. Realmente, considero que es un salto cualitativo lo que ha ocurrido en el escenario político nacional.

Por razones de política interna del Frente Amplio, voy a permanecer en Sala para continuar trabajando en el Presupuesto.

SEÑOR HEBER.- Para retomar el trabajo luego de un clima tan especial, solicitaría que reconsideremos el artículo 388 sustitutivo, relativo al Poder Judicial, que ya ha sido aprobado por la Comisión, porque creo que hay una dificultad en su redacción.

Pido disculpas a la Comisión por tener que volver a considerar esta disposición. Simplemente, habría que modificar una frase y, en ese sentido, pienso que podríamos

mar

comenzar corrigiendo esto que acaba de votar la Comisión.

El artículo 388 sustitutivo fue presentado por los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y quien habla. A través de esta disposición se le da un porcentaje a los jueces. Solicito que al final del artículo se coloque una coma y se le agregue "sin excepción alguna".

SEÑOR GANDINI.- Apoyado.

SEÑOR HEBER.- Pienso que si no hubiera inconvenientes, podríamos incluir la expresión "sin excepción alguna" y, al mismo tiempo, lo reconsideraríamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 388 sustitutivo, agregándose luego de "(veinte por ciento)", la expresión "sin excepción alguna".

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

En consideración el artículo 616/1.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Desde las 19 y 40 minutos está en Sala el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y hay tres Capítulos que todavía no hemos concluido que son de su órbita. Por tanto, si la Mesa no tiene inconvenientes, pediría que se aprovechara su presencia y tratáramos los Capítulos de Subsidios y Subvenciones, Diversos Créditos y Disposiciones Varias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo informarle al señor Senador que estamos en el Capítulo de Disposiciones Varias.

SEÑOR DAVRIEUX.- Hubo un artículo del Mensaje Complementario que no se pudo considerar, porque había un problema de informática jurídica en el Senado. Concretamente, lo que sucedía era que cuando se llamaba una ley, el documento que

mar

se obtenía era de otra. Se trataba del artículo 119 del Mensaje Complementario, y no fue votado porque no se pudo comprender su contenido, pues las referencias que aparecían no eran correctas. Por lo tanto, se tuvo que recurrir al registro de leyes y decretos. Este artículo, en su versión original, hace referencia a los incisos quinto a octavo de la Ley Nº 13.319, con la redacción dada por la Ley Nº 13.349. Lo que sucedió fue que la ley original no tenía incisos; entonces, como cuando se llamaba al artículo 79 se hacía referencia a otro tema, surgió una gran duda. En esta norma se hace mención a una serie de exoneraciones sobre el papel y otros elementos —la disposición tiene que ver con la Comisión del Papel— que tenían vigencia en la medida en que había severas restricciones en las importaciones. Por tanto, a través de este artículo, se eliminan algunas de las exoneraciones incluidas en la Ley de 1965, que no se mencionaban en la de 1964. Como sin duda los señores Senadores querrán saber qué es lo que queda sin efecto, tal vez sea conveniente realizar un repartido y luego de que se distribuya, analizar la norma. Digo esto, porque pienso que no sería adecuado dar lectura a este artículo, que es de dos páginas. Sin embargo, puedo decir que esta norma se refería a la eliminación de las exoneraciones que habían perdido sentido, desde la disminución de los aranceles sobre la importación de papel.

Este artículo no se modifica, pero sería bueno que los señores Senadores lo tuvieran presente, para que supieran qué es lo que se está derogando; de lo contrario no tendría sentido su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a proceder a realizar el repartido, para luego volver sobre el tema.

Continuamos con el 616/1.

El señor Senador Heber propuso dos artículos para la norma que estamos considerando, que tienen el mismo número.

SEÑOR HEBER.- Los dos artículos tendrían que ser considerados

mar

como negativos, ya que modificaban normas del Mensaje Complementario que tenían que ver con el IMEBA y su destino a las Intendencias. Por tanto, debe interpretarse como que la Comisión optó por el del Mensaje Complementario, por lo cual éstos no se aprobaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que se retirarían los dos artículos.

Ahora, tendríamos que considerar el artículo 616/2, que comprende el 112 del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Los artículos 616/2 y 616/3 que se refieren a los Gobiernos municipales, fueron votados negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un artículo 616/2 que tiene que ver con el 112 del Mensaje Complementario que también se eliminaría.

Por otra parte, tenemos el artículo 616/4, que tiene que ver con el 126 del Mensaje Complementario, que fue votado por incisos. Asimismo, el 616/5 también fue votado por incisos.

Entonces, pasamos a considerar el artículo 616/6, presentado por el señor Senador Millor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/6.

(Se vota:)

— 1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 616/7.

SEÑOR GANDINI.- Esta fue una solicitud que vino en el memorándum que proporcionaron los Intendentes Municipales y que fue argumentada por el Intendente Municipal de Montevideo. La misma tenía relación con la necesidad de las Intendencias de modificar la Ley Orgánica Municipal que hoy

mar

les prohibe cobrar, a través de terceros, las rentas municipales. Como la Comisión entendió que lo principal era que las Intendencias tuvieran prohibido rematar o enajenar las rentas municipales —aunque no cobrarlas a través de terceros— proponemos esta redacción para el numeral primero, en la que se mantiene la prohibición de rematar y enajenar, pero se elimina la de cobrarlas a través de terceros, a fin de que las Intendencias, de esta manera, puedan privatizar el cobro de sus tributos municipales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/7.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

En consideración el artículo 616/8.

SEÑOR HEBER.- Este artículo es igual al 616/6 que ya se votó, salvo por un cambio de redacción introducido en el penúltimo inciso, en virtud de que la exoneración alcanza a toda la prensa de circulación periódica de todo el país y faculta al Poder Ejecutivo. De esta forma, si posteriormente el Poder Ejecutivo está de acuerdo, envía el Mensaje correspondiente; podríamos decir que se trata de una señal, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/8.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 616/9, firmado por los señores Senadores Michelini, Heber, Sarthou y Pozzolo, que refiere a la distribución y exhibición de películas.

SEÑOR HEBER.- Se trata de otra señal, aunque en este caso dirigida a los cines, en virtud de que la competencia de

mar

videos y la televisión por cable está llevando a que estas salas cinematográficas tengan graves problemas. En consecuencia, la intención es sugerirle al Poder Ejecutivo que este Parlamento está dispuesto a votar una exoneración de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 616/10.

SEÑOR ASTORI.- Deseo solicitar a la Mesa que me haga llegar el artículo 493 de la Ley N° 16.320, que corresponde a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1991.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por Secretaría la disposición que acaba de solicitar el señor Senador Astori.

(Se lee:)

"Derógase el artículo 224 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y establécese el plazo de seis años para la enajenación de las unidades automotoras dispuestas por los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.102, de 18 de octubre de 1962.

Quedan comprendidas en lo estipulado en el presente artículo todas las importaciones realizadas y a realizar al amparo de la Ley N° 13.102, de 18 de octubre de 1962, independientemente de la fecha de su autorización por el Ministerio de Economía y Finanzas".

SEÑOR ASTORI.- El artículo que estamos considerando está referido a las importaciones de automotores para minusválidos y restablece el plazo para volver a enajenar las unidades; tiene la intención de facilitar el acceso de los minusválidos

mar

a determinados automóviles.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, lo que se pretende es lograr también la renovación de los vehículos, ya que el lapso de seis años deteriora tanto el automóvil, que el recambio cuesta más.

SEÑOR SANABRIA.- Si no me equivoco, hay dos artículos más que están referidos al mismo tema y que fueron presentados en la mañana de hoy.

Por nuestra parte, muy brevemente queremos explicar —y no precisamente porque lo hayamos presentado a nivel de la coalición— que la idea de reducir el plazo de seis a cinco años, en lugar de seis a cuatro, obedece al hecho de que entendíamos, con el Ministerio de Economía y Finanzas, que quizá lo más importante era lograr la exoneración total desde el punto de vista impositivo. Esto tendría que estar reflejado en el texto de otro artículo que hemos hecho llegar a la Mesa, en virtud de que de acuerdo a interpretaciones jurídicas del propio Ministerio, en algunos casos se está cobrando IMESI. Evidentemente, esto es injusto y, por ese motivo, proponemos a la Mesa unificar los tres o cuatro artículos referidos a los minusválidos a efectos de poder aprobar un texto realmente claro que apunte a los años referidos a la renovación y, además, a la importación directa. En realidad, de eso se trata y es lo que ampara la ley vigente.

Reitero que nuestra intención es que se establezca claramente la exoneración total de impuestos a la importación directa que los lisiados hacen de vehículos e instrumentos para rehabilitación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaríamos al señor Senador Sanabria que nos hiciera llegar la numeración de los artículos que refieren a este punto.

SEÑOR SANABRIA.- Se trata de artículos que están informados por los señores Senadores Fernández Faingold, Heber y

mar

Gandini. Se hace referencia a la cilindrada, en el primero de ellos, porque pensamos que es conveniente regular ese aspecto, ya que están topeados por un monto económico de U$S 6.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa propone seguir analizando el artículo 616/10 y, eventualmente, cuando aparezcan las demás disposiciones que están vinculadas con este tema, las iríamos dejando aparte para considerarlas al final en forma conjunta.

SEÑOR ASTORI.- Observo que el 616/12 está relacionado con el tema y establece que los elementos a importar o adquirirse en plaza, considerados por esta ley, estarán exonerados de todos los tributos nacionales o municipales, derecho, arancel y demás gravámenes a la importación, venta o circulación vehicular, o aplicables en ocasión de las mismas.

SEÑOR SANABRIA.- A eso debemos agregar la importación directa, que es el elemento fundamental.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si no me equivoco, hay alrededor de seis artículos que están referidos a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, por esa razón, la Mesa propone seguir avanzando en el artículo 616, que no en todos los casos está vinculado al mismo punto, dejando para el final todos aquellos que tengan relación con esta temática.

En consideración el artículo proyectado 616/11, presentado por el señor Senador Gandini.

Se trata de la derogación del literal 3 del artículo 6º, referido en el ordinal 5 del artículo 29 del decreto-ley Nº 14.984, de fecha 7 de noviembre de 1979 y el artículo 503 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992. Pienso que este artículo necesitaría una pequeña explicación.

SEÑOR GANDINI.- Este artículo es el que deroga la transferencia del IMESI a la Caja de Profesionales Universitarios, y lo retiramos.

mar

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda retirado.

El artículo 616/12 se mantiene.

El artículo 616/13 tiene que ver con la modificación del plazo establecido en los artículos 4º y 9º de la Ley Nº 13.102.

SEÑOR ASTORI.- Cabe puntualizar que este artículo tiene la misma redacción que el presentado por el señor Senador Iturralde.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideracion el artículo 614.

SEÑOR HEBER.- Este artículo constituye otra señal hacia el Poder Ejecutivo con respecto a las dificultades que encuentran los canales de televisión abierta en el interior, en función de que la televisión por cable los ha golpeado duramente. Se trata de pequeñas empresas del interior y se procura que esas empresas de televisión abierta tengan las mismas exoneraciones que las radios y los diarios del lugar de que se trate. En ese sentido, hacemos especial hincapié en los canales de televisión abierta y no en la modalidad de televisión por cable, que tanto éxito ha tenido en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa llama la atención acerca de que la redacción no constituye una buena señal, porque se faculta al Poder Ejecutivo para incluir un régimen de exoneraciones cuando, en realidad, es el único que está habilitado para eso.

SEÑOR BATLLE.- No estoy en condiciones de votar este artículo porque, en realidad, más allá de lo que haya expresado el señor Presidente —que comparto— hay otros temas a tener en cuenta.

Este asunto es más complejo de lo que parece, porque una proporción muy importante de emisoras de televisión abierta del interior están asociadas con otras que emiten por cable. Por lo tanto, cualquier tipo de propuesta que haga el Poder

mar

Ejecutivo, debería tener en cuenta cada caso particular.

En términos generales, no quisiera incursionar en este terreno dando un mensaje que luego todo el mundo lo va a tomar como una necesidad de reclamar una exoneración que el Poder Legislativo propicia cuando, en realidad, se trata de situaciones muy disímiles. Precisamente, una cosa es la televisión local de Sarandí del Yi, y otra muy distinta es la de Minas, que tiene una relación notoria con la televisión por cable.

Reitero que no sería conveniente dar una señal en ese sentido.

SEÑOR HEBER.- El señor Senador Batlle tiene razón. Es más; estoy dispuesto a exceptuar a aquellos canales de televisión abierta que están asociados a emisoras de televisión por cable, de modo tal de captar a aquellas que no tienen ese tipo de asociaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 616/15.

SEÑOR HEBER.- Creo que este artículo está mal distribuido, porque debería estar junto con otro que no sé si se encuentra entre los 616. Como no lo encuentro en este momento, pediría que se postergue su consideración, porque nos insumirá algún tiempo explicarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 616/18.

SEÑOR COURIEL.- Este artículo —que, en realidad, es una especie de sustitutivo— tiene que ver con el tema de la explotación de los Casinos del Estado.

mar

En esencia, se busca que el 30% de los resultados brutos —de acuerdo con lo que se planteaba en el artículo aprobado por la Cámara de Representantes— que se obtengan en la explotación de dichos Casinos lo recibieran las Intendencias Municipales, donde ellos tengan asiento. Concretamente, ese es el objeto que persigue este aditivo.

SEÑOR DAVRIEUX.- Este artículo fue presentado en la reunión correspondiente del Congreso Nacional de Intendentes. Allí se planteó que no había interés de que esa iniciativa fuera presentada porque no había ningún estudio que avalara que esa afectación tuviera algo que ver con la anterior, porque no se tenía conocimiento de la relación entre el rendimiento bruto y el neto. En consecuencia, entendimos que en aquel momento no era posible propiciar un cambio de afectación de impuestos sin conocer cuál era el efecto de la misma.

Simplemente, quería poner en conocimiento de esa situación a la Mesa, ya que se trata de la afectación de parte de los recursos de Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/18.

(Se vota:)

— 3 en 9. Negativa.

SEÑOR BATLLE.- Quisiera saber qué ocurrió con el artículo 616/16.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo no se votó porque no había podido ser localizado. Pero dado que ahora sí apareció, lo trataremos.

En consideración el artículo 616/16.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo indicar que al artículo proyectado 616/16 le damos mucha importancia, por cuanto este Presupuesto crea algunas personas públicas no estatales, y

mar

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Por lo tanto, recomendamos [illegible] el artículo 216/16 en ese carácter.

SEÑOR PRESIDENTE : Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

8 en 9 Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación del artículo 216/16.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 216/16.

MOI:

(Se vota:)

En 9. Afirmativa.

En consideracion el articulo 616/15.

SEÑOR HEBER.- Por el articulo 616/15 se trata de generar recursos para las Intendencias. Como es sabido por la Comision, no hemos votado el aumento del IMESI; por lo tanto, queremos generar algun tipo de recursos para sustituirlo, siendo coherentes con nuestro pensamiento.

Esta disposicion debe verse en conjunto con el articulo 616/1, que ya fue votado negativamente. La norma busca poner un precio a un organismo que venia contando con una gran ventaja comparativa en cuanto a los recursos de energia del pais. La Central Binacional de Salto Grande pago de enero a junio de 1994 alrededor de U$S 23.000 el gigavatio --debo aclarar que el gigavatio son mil megavatios--y venia pagando U$S 25.000 en entendimientos con Notas Reversales con Argentina y deudas que mantenia con ese pais y con acreedores varios. En junio de 1994 cancelo esa deuda y Salto Grande da gratis el 50% de lo que pagaba antes, que oscilaba, según las variaciones del mercado "spot" argentino, en U$S 24.000.

En un decreto del año 1995, el Gobierno de entonces fijó una partida de U$S 11.000 por el 50% que Salto Grande daba gratuitamente a UTE de su generación de energia. Esos U$S 11.000 derivan del convenio con Argentina por Notas Reversales, y constituyen la mitad del mercado "spot" argentino. De alguna manera, Rentas Generales está cobrando U$S 11.000 por gigavatio que utiliza UTE, que lo vende a un precio seis veces más alto de su valor. En este sentido, se instrumentan dos articulos que buscan que UTE asista con parte de lo que esta ganando --ya que cobra lo que, en definitiva, se le da gratuitamente-- a las Intendencias Municipales. Insisto en que el organismo está obteniendo grandes entradas en funcion de que ya no paga la energia de Salto Grande, por lo que nos parece justo que contribuya con las Intendencias Municipales. Esta es la financiacion que

MAR

Como se [illegible] constituir el quórum del INFO.

SEÑOR PRESIDENTE - [illegible] se va a votar.

(Se vota.)

(Resulta: Negativa.)

En consideración el artículo 616/19.

SEÑOR COURIEL.- Es la continuación del artículo 616/18, que fue votado negativamente. Por esta disposición se establece la forma de que las Intendencias Municipales contarán cuanto antes con este dinero proveniente del Ministerio. De pronto, podríamos sustituir la expresión "resultados brutos" por "resultados netos".

Si se aprueba este artículo, estaríamos resolviendo el problema de las Intendencias e, incluso, actualizando la posibilidad de los cobros vinculados a fusiones del Estado.

SEÑOR BATLLE.- En realidad, esta disposición no se puede llevar adelante, porque en la práctica se van haciendo adelantos y entregas a cuenta, y esto ocurre en razón de que los cierres no son mensuales y las ganancias tampoco pueden fijarse de esa forma. Lo que se va haciendo son estimaciones en función de los resultados de los ejercicios anteriores y se van otorgando adelantos, que por otra parte no son mucho, porque las necesidades y las recaudaciones tampoco lo son. Hay momentos en el año en que las ganancias son mayores y otros en que son menores.

Es decir, reitero, que es prácticamente imposible llevar a la práctica esta disposición, de acuerdo con lo que en ella se establece, en función de cómo está organizado el juego, cómo se hace el balance anual y cómo se liquidan los resultados.

MAR

Las Intendencias Municipales van recibiendo permanentemente, de todas las Administraciones, adelantos a cuenta de ganancias que eventualmente recibirán en momentos distintos a aquellos en los que están percibiendo adelantos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 616/20.

SEÑOR COURIEL.- Esta es otra de las disposiciones a que hacíamos referencia anteriormente cuando hablábamos del IMESI sobre los productos suntuarios. En este caso, se trata de una propuesta sobre lo que podríamos denominar la tasa estadística sobre bienes de consumo de importación.

Aclaro que la presentamos como mecanismo para financiar el planteo que el Frente Amplio había llevado adelante.

SEÑOR BATLLE.- Es evidente que este tipo de normas genera una desviación del comercio. Cuando se le impone a una mercadería importada de un área un gravamen que no se impone a otra similar importada de otra área, la recaudación a la que se aspira no existe, porque se genera una desviación de comercio. La diferencia del 7% hace que la mercadería sea comprada a otro proveedor que no tiene que pagar ese gravamen. Por esa razón, este tipo de medidas, de la manera en que están planteadas, no se pueden aplicar porque con ellas no se recauda. Por lo que acabo de expresar, entre otras razones, vamos a votar en contra esta disposición.

SEÑOR ASTORI.- Esta no es hora para polémicas de este tipo, pero el razonamiento del señor Senador Batlle nos lleva a pensar que el único elemento determinante en la importación es el precio. Sin embargo, considero que también intervienen la calidad y las diferenciaciones de los productos.

MAR

No comparto esa conclusion. Creo que el establecimiento de una medida de esta naturaleza, ademas de proporcionar resultados fiscales interesantes, aportaria beneficios economicos positivos para el pais.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 2. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Consulto a los señores Senadores si alterando la conformacion de este articulo y atribuyendo la facultad al Poder Ejecutivo, podria ser de recibo su presentación. Se trata de una herramienta que el Poder Ejecutivo podria usar o no, si lo desea. Naturalmente, habria que modificar el monto de la alicuota porque deberia quedar en un cierto rango que el Poder Ejecutivo podria --repito-- utilizar si lo desea.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Tal vez no sea el momento más afortunado o indicado para discutir esto, en la medida en que está planteado aquí como un recurso. La facultad de establecer una tasa estadística puede ser interesante como un instrumento más a utilizar en forma puntual en algunos momentos, pero hemos hecho consultas y comprobamos que la misma ya existe.

Dado que en los últimos minutos hemos hablado de señales con mucha frecuencia --no me refiero al señor Senador que me precedió en el uso de la palabra-- debo confesar que no sé si es una buena señal incluir una discusión sobre las facultades, en medio de otra sobre recursos.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, no sé en qué capítulo deberíamos incluirlo; en "Subsidios y Subvenciones" seguramente no.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 616/21.

MAR

SEÑOR COURIEL.- Este es un artículo que, por supuesto, no tiene costos; solamente busca facilitar a las Intendencias Municipales la utilización de documentos como forma de pago. Por lo menos, en el caso de la Intendencia Municipal de Montevideo, actualmente existen problemas en la contratación de obras públicas, en cuanto a libramiento de cheques y otro tipo de documentación. Lo que solicita este artículo es que se otorgue esa facilidad a las Comunas. Obviamente, se explicita que ningún documento de esta naturaleza puede superar el plazo del mandato del Gobierno Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 616/22.

SEÑOR COURIEL.- Este artículo se plantea a propósito de la dificultad para contratar agentes privados.

SEÑOR ASTORI.- Esto no se votó.

SEÑOR COURIEL.- En concreto, del acuerdo que la Intendencia Municipal de Montevideo ha hecho con UTE para mejorar su gestión, uno de los temas importantes es el que tiene que ver con el intento de mejorar la cobranza de tributos municipales, posibilitando que el sector privado participe de ella.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hace unos minutos se acaba de votar un aditivo presentado por el señor Senador Gandini, el 616/7, que contempla la solicitud que el señor Intendente Interino de Montevideo planteó en ocasión de la última visita del Congreso Nacional de Intendentes.

SEÑOR GANDINI.- El artículo 616/22 que estamos considerando dice lo mismo que el que yo propuse. La única diferencia es

que, en lugar de derogarlo --creo que no es bueno hacerlo porque debe estar prohibido enajenar o rematar las rentas municipales-- planteé que se modificara y eliminara la prohibición que contiene ese artículo en cuanto a cobrar las rentas municipales a través de terceros. En ese sentido, creo que sería bueno consultar la Ley Nº 9.515.

SEÑOR ASTORI.- El problema se plantea con el primer inciso del artículo 616/22 que habla de contratar agentes de cobranza a los efectos de colaborar en la percepción de tributos municipales. Estoy seguro de que el lenguaje utilizado en el artículo 616/7 tiene que ver con la disposición que se está modificando, pero rentas municipales no es lo mismo que tributos municipales; se trata de conceptos totalmente diferentes.

Si el señor Senador Gandini se aviniera, yo sustituiría el artículo 616/7 por el 616/22, que es mucho más claro.

SEÑOR BATLLE.- Estamos de acuerdo. Si se entiende por la parte interesada que este artículo es más claro, votemos el 616/22. Es la Ley Orgánica Municipal de 1935 la que estamos modificando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si este artículo reúne mayoría, entonces votamos la supresión del anterior.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/22.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

Ahora corresponde votar la reconsideración y luego el artículo 616/7 negativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 616/7.

MAR

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración nuevamente el artículo 616/7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

SEÑOR GANDINI.- Espero que el señor Senador Astori coincida conmigo en cuanto a que el artículo que acabamos de votar diga en su segundo inciso: "La prohibición impuesta a las Intendencias Municipales".

SEÑOR ASTORI.- Sí, señor Senador, coincido con usted; que se corrija. En vez de "Intendentes Municipales" que diga "a las Intendencias Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 616/23.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: a través de este artículo, simplemente queríamos generalizar los aportes de Rentas Generales a caminería y maquinaria rural. Por lo tanto, se estaba solicitando una partida también para la Intendencia Municipal de Montevideo de esa índole.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 616/24.

SEÑOR BATLLE.- Solicitaría que se leyera el artículo.

MAR

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible]

(Se lee:)

"**Artículo 616/24.-** [illegible] a la Dirección General Interventora y [illegible] de las actividades atribuidas al Frigorífico Nacional, a proceder a la venta de los activos del Frigorífico Nacional en forma directa."

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- [illegible] de cualquier manera o por que razón la venta del Frigorífico Nacional o de sus activos debería hacerse en forma directa. [illegible] el régimen general que establece [illegible] para inmuebles fiscales.

SEÑOR BATLLE.- No, [illegible].

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] que ha dado estado parlamentario a este artículo porque quien habla lo recibió de parte del señor Senador Eduardo [illegible] que explicó que desde hace larguísimos años [illegible] pendiente la liquidación del Frigorífico Nacional y, [illegible] de haber vivido la experiencia de COLFORA, se ve que [illegible] llamándose a licitación en infinitas oportunidades, sin poder concretarse la operación. Por eso solicita, en forma un poco extrema, el recurso de que da cuenta este artículo.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: el Frigorífico Nacional tiene una reserva de tierras muy importante en su propiedad, además de un puerto e instalaciones que pueden recibir distintos usos. Inclusive, se ha estado pensando, en algún momento, acerca de la posibilidad de que ciertas instalaciones de la Armada puedan ser retiradas del Puerto, donde se necesita más lugar para operar y se trasladen al otro lado de la bahía y se depositen en alguna zona que podría ser la que estamos refiriendo. Esto determina, en primer lugar, que no es aconsejable proceder a una venta en forma directa, no solamente porque estamos violentando un mecanismo que debemos preservar en cuanto a las ventas del

MAR

Estado sino porque, como, sería conveniente que éste, en función de otras posibilidades y variables, tomara algunos recaudos en lo conveniente al destino que le dará a esta propiedad. El hecho de que en la administración anterior se hiciera una licitación y una adjudicación y, luego, los que la ganaron renunciaran a ella y no prosperara, no quiere decir que debamos cambiar el procedimiento ni tampoco desprendernos, sin más, de ese bien tan importante que puede tener otros destinos mejores que el de la venta a los particulares, que aparentemente no tienen interés en ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 616/25.

SEÑOR BATLLE.- Creo que este artículo debe ser retirado, señor Presidente, porque tenía relación con el 112 y con el 113, que eliminamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto, señor Senador; queda retirado.

En consideración el artículo 616/26.

SEÑOR ITURRALDE.- Cuando la Ley Nº 16.697, en su artículo 32 limitó --si no me equivoco-- el régimen de ingreso de funcionarios públicos, no se estableció ninguna excepción, ni siquiera para los discapacitados. Creo que en este caso se debe hacer una excepción, ya que el artículo 42 de la Ley Nº 16.095 prevé que el 4% de las vacantes debe llenarse de esa forma. No estoy aumentando el cupo; simplemente digo que no se aplique la supresión de las vacantes ni la prohibición de ingresar a la Administración Pública para los discapacitados.

MAR

En esa misma ley se prevé que la Oficina Nacional del Servicio Civil debe controlar este tema y remitir anualmente al Parlamento el control del cumplimiento de esa disposición.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Advierto que el planteamiento es interesante y que esto no se ha cumplido, salvo en el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en algún momento superó largamente el porcentaje establecido en la ley. Sin embargo, me preocupa el tema del registro de discapacitados, en la comisión estudiamos y lo planteo con franqueza, porque no sé si es fácil armar un registro de este tipo.

Por otro lado, no sé si debería plantearse una norma aun más programática que esta para comenzar a trabajar en torno a este tema, tarea que para nada es sencilla. En lo personal, no me satisface demasiado la solución que aquí aparece.

SEÑOR ITURRALDE.- El planteamiento del registro surge porque existe una Comisión Honoraria que trabaja en el tema de los discapacitados que lleva un registro, por lo cual esto no generaría erogaciones de parte del Estado.

De todos modos, si existe otra posibilidad, estoy dispuesto a retirar mi iniciativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En este momento no la tengo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 616/27.

SEÑOR ITURRALDE.- Tengo noticia de que varios organismos del Estado como Entes Autónomos y Servicios Descentralizados

[illegible] iniciales el total del [illegible] abonados, al tiempo que lo pagan a [illegible] un 30, o 40% de dicha suma. Por esta norma no se permite que se [illegible] a los usuarios más de lo que se va a pagar a los abogados y, en caso de que se haga algún descuento, este no supere un 30%. Esta es una inquietud que en reiteradas oportunidades [illegible] han planteado miembros del Colegio de Abogados del interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 616/28.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente, voy a retirar esta norma en virtud de que presentaré otra en sustitución de esta.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 616/29.

SEÑOR COURIEL.- En algunas inversiones existe una exoneración de IVA. En este caso, se plantea que algunas inversiones que realizan las Intendencias Municipales, al estar financiadas con endeudamiento externo están exoneradas de IVA y, si en cambio son financiadas mediante la Contribución Inmobiliaria o la Patente de Rodados, deben abonar dicho tributo.

Mediante este artículo estamos planteando que cuando esas inversiones se realicen con fondos propios, estén exoneradas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 2 en 10. Negativa.

MAR

En consideracion el articulo 616/32.

SEÑOR HEBER.- Por este articulo se generan economias para financiar los aumentos que se han dado a los organismos comprendidos en el articulo 220 de la Constitución, lo que me parece muy conveniente.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Esta norma, junto con los sustitutivos al 72 y 600/4, constituyen --junto con otra iniciativa que también interfiere cambiando el destino del IMESI de la Caja Profesional-- los cuatro articulos mediante los cuales se obtiene el financiamiento necesario para el paquete de acuerdos realizados con el Partido Nacional referidos al articulo 220 de la Constitución.

Para considerar el articulo 616/32 debemos reconsiderar el articulo 72.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el articulo 72.

(Se vota:)

- 7 en 9. Afirmativa.

En consideracion.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El articulo sustitutivo del 72 abate en U$S 1:500.000 los topes de ejecución del FIMTOP a los efectos de contribuir al financiamiento al que hicimos referencia anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se debe votar en forma negativa el articulo 72 para poder aprobar el articulo 72 en su versión sustitutiva.

En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulo 72.

(Se vota:)

MAR

- [illegible]

[illegible] del artículo 2º sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- [illegible] afirmativa.

[illegible] del artículo 6º del proyecto 600/4, que fuera presentado por los señores Senadores Fernández Faingold y Gandini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- Resulta afirmativa.

En consideración el artículo 6º/77 presentado por los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y Batlle.

SEÑOR BATLLE.- Este artículo y el siguiente, también el siguiente, tiene que ver con la noble actividad hípica.

(Hilaridad)

- Aquí se hace referencia a la declaración de monumento histórico al Hipódromo de Las Piedras lo que, de por sí, aparejaría la prohibición de realizar modificaciones arquitectónicas y cambiar de destino los bienes que hoy están siendo utilizados para llevar adelante la actividad de este Hipódromo, que tan importante es para trabajadores y aficionados de Las Piedras. Con esto se propone no alterar esos destinos y que no se fraccione, ni se venda fraccionada la propiedad.

SEÑOR SEGOVIA.- Comparto lo expresado por el señor Senador Batlle; pero me parece que puede resultar complicado salir

MAR

a una pista bidepartamental.

Precisamente, eso es lo que esta disposición no ha contemplado, por cuanto el Hipódromo de Las Piedras no se ubica en un solo departamento, sino en dos, cuestión que sí se prevé en el artículo 616/34.

En lo que dice relación con la participación de gente en el trabajo de la pista y en la propia actividad turística, parecería que el mejor camino debería ser la administración por parte de la Intendencia Municipal de Canelones y de la Comuna montevideana y no pasar esta institución al dominio del patrimonio artístico y cultural de la Nación -muy loable por cierto- puesto que en definitiva podría significar la paralización de esta actividad. Insisto en que el artículo 616/34 contempla mejor esta situación, puesto que las finalidades son las mismas y, por otra parte, se aliviarían las impresiones documentadas en el 616/33.

SEÑOR BATLLE.- En el artículo 616/33 se han dejado algunos espacios en blanco para establecer los padrones del departamento de Montevideo en donde está comprendido, digamos, el todo de la recta o la fracción que se ubica en la capital de la República.

Esta disposición coloca al Hipódromo de Las Piedras en la misma situación en que se encuentra el Hipódromo de Maroñas, que al ser declarado monumento histórico --como se recordará, en el momento en que iba a ser ejecutado-- se prohibió cambiar la afectación y el destino. Aquí no se establece para nada que la Comisión que debe manejar este tipo de cosas --y que ha integrado el señor Intendente de Montevideo, arquitecto Mariano Arana-- tenga que administrar esta actividad.

Por el artículo 616/34 se declara la utilidad pública de la expropiación de este bien por parte de las Intendencias Municipales de Montevideo y Canelones. Creo que en el mundo entero se ha probado que la administración de estas

administración [illegible] los Municipios o del Estado, en general, resulta muy positiva. Personalmente, no me parece que el Estado le convenga o le sirva tener a su cargo esta administración.

En síntesis, los dos artículos tienen el propósito de declarar monumento histórico al Hipódromo de Las Piedras, para que quien lo tiene en propiedad luego de un largo proceso judicial, en el que el reclamante ganó el litigio, no pueda [illegible] su destino actual y fraccionarlo.

Advierten los señores Senadores que estamos hablando de un área de [illegible] de 90 hectáreas, dentro de la ciudad de Las Piedras y, por definitiva, la única reserva de tierra ubicada en el centro de esta ciudad.

Por otra parte, también se trata de pagar un justo precio, por medio del mecanismo de expropiación, a su actual propietario, dando tiempo para que el Estado asigne recursos con este objetivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a dar lectura al artículo tal como quedaría redactado. Dice: "A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, declárase Monumento Histórico al Hipódromo de Las Piedras con todas sus instalaciones ubicadas en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, y al Padrón Nº 43.977 ubicado en la 2ª Sección Judicial de Montevideo."

MAR

Habría que agregar "Padrón Nº 1.906" después de "Las Piedras".

SEÑOR ASTORI.- Hay que tener en cuenta que tenemos la alternativa del artículo 616/34, que es mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/33.

(Se vota:)

4 en 9. Negativa.

SEÑOR HEBER.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Entonces, queda retirado el artículo 616/34.

SEÑOR ASTORI.- Si no estoy equivocado, creo que quedan por considerar los artículos 616/10, 616/12 y 616/13, pero uno de ellos hay que retirarlo porque se refiere al mismo tema que el 616/12, o sea, lo que tiene que ver con el plazo de cuatro años.

En realidad, señor Presidente, habría que votar el artículo 616/12 presentado por el señor Senador Iturralde, que dice: "Los elementos a importar o a adquirirse en plaza considerados por esta ley estarán exonerados de todos los tributos nacionales y municipales". Recuerdo a los señores Senadores que se refiere a los automotores para minusválidos.

SEÑOR BATLLE.- ¿Podemos derogar tributos municipales?

SEÑOR ITURRALDE.- Sí, por dos tercios de votos.

SEÑOR ASTORI.- Se trata de modificar el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de diciembre de 1962. No estamos cambiando la

situación actual con respecto a los tributos municipales.

SEÑOR BATLLE.- No estoy de acuerdo con empezar admitiendo que podemos derogar tributos municipales.

SEÑOR ASTORI.- Pero no estamos derogando sino modificando un artículo. Eso se complementa con la restitución —tengo entendido que históricamente era así— de la inhibición de enajenar por cuatro años, que luego se aumentó a seis y, en este momento, estaríamos volviendo a los cuatro iniciales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que tiene razón el señor Senador Batlle, puesto que, más allá de que tengan o no impuestos municipales, no podemos derogarlos en el presente ni en el futuro.

SEÑOR ASTORI.- Repito que no estamos derogando nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero se hace referencia a los tributos nacionales y municipales.

SEÑOR ASTORI.- Reitero que estamos modificando el artículo 10 de la Ley Nº 13.102.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero dicho artículo queda redactado de una manera desprolija que permite derogar un impuesto municipal, lo que no podemos hacer.

SEÑOR SANABRIA.- Quiero referirme a los artículos 196/9 y 148/1, que apuntan en este mismo sentido. Considero que ni siquiera estamos modificando la Ley Nº 13.102 que ampara la importación directa sin ningún tipo de recargo. Lo que sucede es que hay una cantidad de leyes y decretos que se interponen y el Ministerio de Economía y Finanzas tiene una interpretación jurídica dudosa a este respecto. Creo que estos artículos van a operar, realmente, como una interpretación clara de la Ley Nº 13.102, que desde el año 1962 ha planteado estas exoneraciones. Como consecuencia de que se han incorporado a las sucesivas leyes de Rendición de Cuentas diversos decretos o artículos al respecto, hoy en día algunos asesores del Ministerio de Economía y Finanzas tienen una opinión distinta, y por eso hemos realizado este planteamiento.

Creemos que el artículo 196/9 apunta a limitar la cilindrada de estos vehículos a 1.500 c.c. y a dejarlos libres de todo tributo o gravamen nacional que, en definitiva, es lo que regula la importación de estos automotores. Digo esto porque desde el punto de vista municipal estos vehículos no tienen costos de importación. Su único gasto sería la patente, de la que están exonerados, por suerte, en todas las Intendencias del país.

Creo que no sería necesario incluir ningún término referido a los Municipios porque este aspecto es independiente de la importación. Sin embargo, sí me interesaría que el artículo tuviera fines interpretativos en cuanto a que se logre la exoneración de todo tipo de tributo o gravamen nacional.

SEÑOR ASTORI.- De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Siguiendo con este tema, estuvimos analizándolo y vimos que realmente existe un volumen alarmante de solicitudes. El Ministerio de Economía y Finanzas nos planteaba —desde nuestra óptica, con cierta racionalidad— que era preferible acceder a todos los pedidos justificados y no reglamentar cantidades —algo que por ley puede hacer el Poder Ejecutivo— determinando quiénes pueden acceder a este beneficio y en qué fecha.

Dejando en cinco años el plazo, se tendría mayor libertad, en virtud de que la cantidad de solicitudes es voluminosa. El fin es no obligar al Poder Ejecutivo a limitar la cantidad porque, como dije, al parecer los pedidos han aumentado peligrosamente en los últimos tiempos. Para que no se perdiera ese gran beneficio que significa mucho para las personas que tienen dificultades físicas, plantearíamos, en la medida en que la Comisión lo entienda pertinente, por lo menos en esta etapa, dejar el plazo en cinco años para que no sea necesario reglamentar este beneficio, dificultando el acceso a él.

SEÑOR ASTORI.- Vamos a aceptar la propuesta para apoyar esta disposición.

Entonces, en el artículo 616/10 modificaríamos en la

última línea el plazo de cuatro años, que pasaría a ser de cinco.

En cuanto al 616/12 proponemos eliminar la expresión "o municipales" y que quede "tributos nacionales". Además, sugerimos otra pequeña modificación, que es pasar al plural los sustantivos "derecho" y "arancel", quedando "derechos, aranceles y demás gravámenes a la importación, venta o circulación vehicular".

SEÑOR SANABRIA.- También queremos sugerir que se deje de hacer referencia al monto, que hoy se ubica en U$S 6.000. Si la Comisión aceptara incluir la limitación de 1.500 c.c., dejaríamos el monto sin tope; por lo tanto, la gente tendría oportunidad de elegir distintas marcas, aunque los automóviles fueran un poco más caros. Digo esto porque actualmente, con ese dinero se adquieren marcas de un nivel muy bajo. El Ministerio de Economía y Finanzas no tendría inconvenientes en no fijar un monto en efectivo, pero considera necesario regular la importación mediante la cilindrada, a los efectos de que no se compren vehículos de un valor demasiado alto.

SEÑOR ASTORI.- Sugiero que la redacción del artículo 616/12 diga lo siguiente: "Modifícase el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de diciembre de 1962, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 10.- Los vehículos de hasta 1.500 centímetros cúbicos de cilindrada y elementos a importar o a adquirirse en plaza considerados por esta Ley, estarán exonerados de todos los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la importación, venta o circulación vehicular, o aplicables en ocasión de las mismas."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 616/12 con la modificación propuesta por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 616/10, que tiene una

modificación en sus últimas palabras. Donde dice "cuatro años", debe figurar "cinco".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 616/10.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Aclaro a la Mesa que el artículo 616/13 debe ser retirado porque se refiere al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador.

Queda retirado el artículo 616/13.

En consideración el artículo 616/35 presentado por el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- A lo largo de todo el tratamiento de este proyecto de ley, la Comisión ha sido testigo de la obsesión de nuestro sector de tratar de equilibrar el presupuesto. Hemos presentado varias alternativas que fuimos modificando e, inclusive, retiramos un aditivo dirigido en este sentido. Si bien se pueden cuestionar las economías, creemos que es importante hacerlas en función de tratar de que no haya un presupuesto deficitario.

A cuenta de un mayor comentario en el Plenario, es que hemos presentado este artículo para fundamentar nuestra posición en lo que respecta a las cuentas del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a

votar el artículo 616/35.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 332/15.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Hemos hecho algunas consultas al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con respecto a las partidas que corresponden al PEDECIBA que oportunamente hemos votado y, creo que de esta forma estamos subsanando un error de cálculo. Entonces, sugerimos que se apruebe este aditivo para mantener el nivel constante de los aportes a este Programa tan valioso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 332/15.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR COURIEL.- Simplemente, deseo expresar como fundamento de voto, que al PEDECIBA se le votó una partida de U$S 900.000 más la actualización correspondiente de esta cifra, que son U$S 63.000. Este Programa había solicitado una cantidad mayor que nosotros no presentamos, pero sí solicitamos U$S 290.000 para el mantenimiento de las becas que va a dejar de recibir por el CONICYT, cifra que, lamentablemente, no se ha votado.

SEÑOR ASTORI.- A modo de aclaración, quiero decir que queda pendiente el artículo 600/2, que corresponde al 119 del Mensaje Complementario y cuya explicación se distribuyó.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 600/2, que corresponde al 119 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Heber.)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- La Comisión pasa a analizar el Inciso 24 "Diversos Créditos". La Mesa aclara que ninguno de estos artículos ha sido votado por la Comisión.

En consideración el artículo 482 aprobado por la Cámara de Representantes, que trata el Plan Nacional de Obras Municipales II, con partida a cargo de Rentas Generales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 483.

Nuestro sector político entiende que se trata de un programa de infraestructura forestal necesario pero, asimismo, también considera que existen muchos predios que están dentro del ámbito de AFE que deberían ser vendidos y con ello podrían fácilmente generarse recursos mayores de los que está pidiendo a Rentas Generales. Insisto, este Organismo debería hacer un esfuerzo y vender algunos de esos predios.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

Como fundamento de voto, debemos decir que no acompañamos este artículo.

En consideración el artículo 484.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 485.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 486.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 487.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 488.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 489.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 490.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 491.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 492.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 493.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 494.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 495.

La Mesa desea aclarar que el artículo 106 del Mensaje Complementario fue votado 11 en 12 y no tiene relación con el artículo que estamos considerando. Por error pensamos que correspondía a esa disposición del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Antes de pasar a votar este artículo, quiero señalar que efectivamente el artículo 106 fue votado por 11 votos en 12, que trata de otro asunto y lleva el número 495/1, es decir que continúa al que vamos a votar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 495.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo aditivo 495/2, presentado por el señor Senador Astori, que hace referencia a Aldeas Infantiles.

La Mesa entiende que este artículo debería figurar en el Capítulo correspondiente a Subsidios y Subvenciones.

SEÑOR ASTORI.- No, señor Presidente. Debe figurar aquí porque se trata de un crédito.

Mediante esta iniciativa, se está acordando un crédito a la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles por el monto del Impuesto al Valor Agregado que tienen que pagar por concepto de adquisiciones de bienes y servicios que están utilizando en la ampliación y refacción de algunos complejos de la organización. Como para ello deben pagar el impuesto referido, solicitan un crédito por un monto equivalente al mismo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Existe otro artículo referido a este mismo tema que fue presentado como aditivo al 105 del Mensaje Complementario.

SEÑOR GANDINI.- Dicha iniciativa figura junto a otras partidas

En consideración el artículo 495.

La Mesa desea aclarar que el artículo 106 del Mensaje Complementario fue votado 11 en 12 y no tiene relación con el artículo que estamos considerando. Por error pensamos que correspondía a esa disposición del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Antes de pasar a votar este artículo, quiero señalar que efectivamente el artículo 106 fue votado por 11 votos en 12, que trata de otro asunto y lleva el número 495/1, es decir que continúa al que vamos a votar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 495.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo aditivo 495/2, presentado por el señor Senador Astori, que hace referencia a Aldeas Infantiles.

La Mesa entiende que este artículo debería figurar en el Capítulo correspondiente a Subsidios y Subvenciones.

SEÑOR ASTORI.- No, señor Presidente. Debe figurar aquí porque se trata de un crédito.

Mediante esta iniciativa, se está acordando un crédito a la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles por el monto del Impuesto al Valor Agregado que tienen que pagar por concepto de adquisiciones de bienes y servicios que están utilizando en la ampliación y refacción de algunos complejos de la organización. Como para ello deben pagar el impuesto referido, solicitan un crédito por un monto equivalente al mismo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Existe otro artículo referido a este mismo tema que fue presentado como aditivo al 105 del Mensaje Complementario.

SEÑOR GANDINI.- Dicha iniciativa figura junto a otras partidas

de subvenciones, porque consultamos al Poder Ejecutivo y, por razones que probablemente el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto puede explicar mejor, no parece conveniente hacerlo a través de un crédito. Por ese motivo, buscamos el mismo resultado por medio de la subvención equivalente que garantiza, por lo menos, un resultado similar.

SEÑOR ASTORI.- Comprendo la intención del señor Senador Gandini, pero Aldeas Infantiles siempre recibió para los mismos casos créditos por esta vía. Por ello se hace la misma propuesta, coherente con otros créditos que la Institución recibió para algunas obras que construyó. Creo que es conveniente mantener la coherencia en cuanto al crédito que se da a la institución para financiar el IVA que paga por adquisiciones que realiza.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 495/2.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo aditivo 495/3, presentado por el señor Senador Sarthou.

SEÑOR DAVRIEUX.- Posiblemente, como se trata de un régimen relativamente nuevo que fue aprobado por el Decreto a que hizo mención el señor Senador Heber, el señor Senador Sarthou no tiene conocimiento de que Salto Grande no tiene ingresos. Por lo tanto, no puede afectarlos; el producido de la venta de energía que genera se vuelca directamente a Rentas Generales y ésta, a su vez, solventa el presupuesto de Salto Grande.

En consecuencia, este artículo no puede ser aplicado porque no existen recursos a afectar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo 495/3.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

Queda pendiente el Capítulo correspondiente al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

En consideración el artículo 472.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hemos presentado algunos artículos aditivos al 105 del Mensaje Complementario, que ampliaba el 473. También propusimos un artículo sustitutivo del 472, que expresa lo siguiente: "Artículo 472.- Fíjanse las partidas establecidas en el artículo 618 de la Ley Nº 15.809,de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 591 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en los siguientes montos:

Comisión Honoraria Plan Citrícola	$ 2:200.000
Junta Nacional de Granja	$ 4:046.000
Comisión Nacional de Estudio Agronómico de la Tierra	$ 1:080.000
Movimiento de la Juventud Agraria	$ .900.000

El Plan Agropecuario mantendrá los montos asignados en los anexos a que refiere el artículo 1º de la presente ley."

Esto quiere decir que la suma asignada por planillado no es U$S 5:577.000, sino que, para este año, el monto es el primero que aparecía, es decir, aproximadamente U$S 10:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 472 tal como fue enviado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 472 sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 473.

El artículo 105 del Mensaje Complementario era ampliatorio de esta disposición. A su vez, existe un aditivo presentado por los señores Senadores Fernández Faingold, Sanabria, Gandini y quien habla.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que aquí tenemos que hacer una especie de síntesis del artículo 473 y el aditivo presentado al artículo 105 del Mensaje Complementario. Digo esto porque hay conceptos que se encuentran repetidos como, por ejemplo, la alusión al Patronato del Psicópata. Como no se trata de un aditivo, es necesario integrarlo. Para tomar un ejemplo que nos interesa particularmente, digamos que dicho Patronato se encuentra mencionado en los dos artículos y se supone que el aditivo que presentamos quiere sustituir los $ 70.000 mensuales por los $ 100.000 que aquí se están otorgando.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hemos sido víctimas de esta especie de crecimiento acumulativo que se dio en esta etapa del Presupuesto. Esta disposición es un aditivo al artículo 105 del Mensaje Complementario y toma su misma forma. Entonces, que se incluyan las siguientes partidas en el primer inciso del artículo 473, que son las que introducen los cambios. Por lo tanto, habría que modificar el artículo 473 y tratar de hacer una síntesis, quizá a través de la Secretaría.

El artículo continúa estableciendo que se incluyan las siguientes partidas en el inciso segundo. Finalmente, se encuentra la redacción de la disposición destinada a Aldeas Infantiles, que se planteaba como contrapartida.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que podríamos lograr una integración mientras avanzamos en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Queda postergada la consideración del artículo, a efectos de encontrar un aditivo que pueda unificar las tres iniciativas que tenemos a consideración.

SEÑOR ASTORI.- Por razones de orden, el artículo continuaría con el número 473.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A.Heber).- Quiere decir que se trata de un artículo sustitutivo del 473.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo consultar si al permanecer este artículo con el número 473, se incorporaría lo dispuesto por el artículo 105.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Por supuesto, señor Senador.

En consideración el artículo 477, aprobado por la Cámara de Representantes, que no ha sido analizado por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 478.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo aditivo 480.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 481.

SEÑOR ASTORI.- Creo que deberíamos postergar la consideración de este artículo porque la partida para el Instituto Antártico

Uruguayo la estamos analizando en las disposiciones que se están integrando ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- El señor Senador Astori tiene razón, por lo que la consideración de este artículo se va a postergar a la espera del resumen de las tres normas postergadas.

SEÑOR ASTORI.- Para ir ganando tiempo, señor Presidente, propongo votar este artículo negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Quizás, quien redactó el artículo 105 pueda informar a la Mesa si la suma en pesos guarda una relación exacta con lo que se asigna en el artículo 481.

SEÑOR ASTORI.- Se refiere a U$S 600.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 481, remitido por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

La Mesa desea informar que fueron retirados los artículos 481/1 y 481/2.

A continuación, correspondería analizar el sustitutivo del artículo 473, con lo cual concluiríamos el estudio del Capítulo.

A efectos de planificar nuestra tarea, la Comisión pasa a un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 0 y 52 minutos.)

[illegible]

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 1[illegible] y 22 minutos.)

Se está repartiendo el artículo 123, correspondiente al artículo 105 del texto como lo estamos, el que había quedado pendiente de consideración. A la disposición ha tenido [illegible] interpretaciones.

En consideración.

Si los señores Senadores no tienen inconveniente, comenzaríamos votando negativamente el artículo 123 aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

0 en 9. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 105 del texto como dice.

(Se vota.)

0 en 10. Negativa.

La Mesa advierte a los señores Senadores que el artículo que se está repartiendo es el último que se ha presentado, mientras que el que vamos a votar es el anterior sustitutivo del 105.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 105 sustitutivo presentado por varios señores Senadores.

mai

[illegible]

[illegible] en la Negativa.

En consideracion el aditivo del artículo 473, el cual fue votado negativamente.

La Mesa solicita a los señores Senadores que revisen si cada uno de sus aditivos está contemplado en este artículo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa propone considerar luego de los señores Senadores el incidente temporamental de trabajo. Ya que tenemos pendiente de votación el Inciso de ANEP, la Mesa considera conveniente comenzar a tratarlo en este momento. Luego, estaríamos en condiciones de votar aquellos artículos del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes que han quedado pendientes, aunque son muy pocos. A continuación, consideraríamos los aditivos presentados en estos días por algunos señores Senadores.

SEÑOR BATLLE.- También se han considerado los artículos relativos a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Concretamente, el orden que seguiría la Comisión sería el siguiente: en primer lugar, ANEP; en segundo término, la Corte Electoral; en tercer lugar, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y, por último, los aditivos. Ya que todavía no hemos votado ningún artículo concerniente a la ANEP, comenzaríamos a tratarlos en función de los comparativos del Mensaje Complementario, del Mensaje original, de los artículos votados por la Cámara de Representantes y de aditivos que se han presentado.

mar

La Mesa solicita a los señores Senadores que se detengan en el artículo 452, que es donde comienzan los aditivos de ANEP.

Por lo tanto, debemos tener presentes tres ejemplares: las hojas aditivas, el comparativo de la Cámara de Representantes con el Mensaje del Organismo y el Mensaje Complementario.

La Comisión tendría que empezar a considerar el artículo 383 del Mensaje Original y el 452 de la Cámara de Representantes. En primera instancia, se va a tratar el artículo 452 votado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Efectivamente, en relación con este tema tenemos el artículo 452 venido de la Cámara de Representantes, el 383 del Mensaje Original y el 452/15 que recoge una parte del acuerdo al que ya hemos hecho referencia en esta Comisión, que tiene que ver con el financiamiento de ANEP.

Nuestra sugerencia es votar negativamente el artículo 1º del Mensaje del organismo, seguido del 452 de la Cámara de Representantes. Luego votaríamos afirmativamente los artículos 86 y 88 del Mensaje Complementario y el 87 se votaría negativamente para, por último, votar en forma afirmativa el 452/15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Mesa desea hacer una consulta al señor Senador Fernández Faingold porque en el comparativo de ANEP tenemos el artículo 452 y el 383, que figura en el Mensaje del Organismo. Teóricamente, quiero saber si cuando se refiere al artículo 1º también se está englobando el 383 del Mensaje del Organismo. No sé si, en este momento, el señor Senador tiene a mano el comparativo para despejar la duda de la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A esta altura, si el señor Presidente me lo permite, creo que sería más práctico si le solicitáramos ayuda a la contadora Díaz.

mar

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Simplemente, habría que mirar la página 336 del Comparativo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- De dicha página tendríamos que votar negativo el 452, que corresponde al 88 del Mensaje Complementario, y el 383 no se votaría porque corresponde al Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Entonces, para que quede claro, la forma de proceder sería primero votar el artículo de la Cámara de Representantes, en el caso de que no se apruebe, se pasaría al Mensaje Original y si ocurre lo mismo con éste, consideraríamos un sustitutivo del Mensaje Complementario. Finalmente, si éste último no se aprueba, pasaríamos a la hoja aditiva.

SEÑOR ASTORI.- Quiero decir que puedo tener alguna diferencia puntual con la solución a la que se ha arribado respecto a la Administración Nacional de Enseñanza Pública, pero voy a acompañar la globalidad de esta propuesta, en el entendido de que en este Capítulo se ha realizado uno de los mayores esfuerzos que he percibido en este Presupuesto quinquenal.

Por otra parte, considero que la Administración Nacional de Enseñanza Pública está obteniendo una dotación de recursos que, si bien no es la ideal, ni la mejor, es muy superior a la que se había venido logrando, en nuestro país, en las últimas décadas. Este es uno de los puntos que debe merecer mayor atención de todo este proyecto de Presupuesto. Me gustaría que esto fuese un fundamento, en forma adelantada, de mi voto afirmativo a todo este recorrido de artículos que se votarán por la afirmativa y por la negativa.

Creo que tendríamos que votar el artículo 1º del Mensaje Original y numerarlo como 452-1 (452 menos 1).

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Mesa había explicado otro criterio, pero igualmente es acertado el planteo efectuado por el señor Senador Astori.

mar

Entonces, comenzaríamos con el artículo 1º del Mensaje Original, luego con el de la Cámara de Representantes y, por último, consideraríamos los del Mensaje Complementario.

En consideración el artículo 1º del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10 Negativa.

En consideración el artículo el 452 de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 452 de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 10 Negativa.

En consideración el artículo 88 del Mensaje del Complementario que es el sustitutivo del 452.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 88 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

10 en 10 Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º del Mensaje del Organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º del organismo.

(Se vota:)

mar

2 en 10 Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

2 en 10 Negativa.

En consideración el artículo 89 del Mensaje Complementario, que corresponde al 452/4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 10. Negativa.

Como sustitutivo del artículo 3º que ha sido votado negativamente, tenemos el artículo 90 del Mensaje Complementario que viene a ser el 452/2. Al mismo tiempo, anunciamos que hay una hoja sustitutiva del artículo 90 del Mensaje Complementario, firmada por los señores Senadores Fernández Faingold y Gandini.

En consideración el artículo 90 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

mar

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 452/2.

SEÑOR ASTORI.- Hay dos redacciones; debemos considerar la que tiene como fecha el 1º de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Así es, señor Senador. Es el sustitutivo 452/2 de fecha 1º de diciembre, figurando entre paréntesis el 90 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º del Mensaje del organismo, respecto al cual no hay ningún sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 5º del Mensaje del organismo, en cuyo caso, tampoco hay sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 6º del Mensaje del organismo, que no tiene sustitutivo alguno.

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideracion el artículo 79 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideracion el artículo 97 del Mensaje Complementario que viene a ser el 452/10, de acuerdo a la nueva redacción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer hincapié en que en el artículo 97 que acabamos de votar se cometió un error. Seguramente, a la hora de tipiarlo se equivocaron en la cifra porque, si los señores Senadores lo observan, dice por un monto de $ 84:300.000, equivalentes a U$S 50:000.000, y la realidad es que no existe la equivalencia. Asimismo, establece que $ 281:000.000 equivalen a U$S 15:000.000, lo que tampoco coincide, porque las cifras están invertidas. Lo correcto sería $ 281:000.000 equivalentes a U$S 50:000.000 y $ 84:300.000 equivalentes a U$S 15:000.000.

SEÑOR ASTORI.- Es decir que la primera cifra sería $ 281:000.000 equivalentes a U$S 50:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Mesa aclara que

mar

esta es una corrección del tipiado y, por lo tanto, no necesitamos votarlo.

Quiere decir, que en el artículo 97 que fue votado afirmativamente por diez votos en diez, debería decir por un monto de $ 281:000.000 equivalentes a U$S 50:000.000, de los cuales $ 84:300.000 equivalen a U$S 15:000.000 corresponden a la contrapartida nacional. Está claro que esta es la corrección del artículo porque, de lo contrario, estaríamos votando equivocadamente.

En consideración el artículo 89 del Mensaje del organismo, que no tiene ningún sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 99 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

Esta disposición tiene un artículo sustitutivo en el Mensaje Complementario que es el 99 y que de acuerdo a la nueva numeración corresponde al 452/12.

En consideración el artículo 99 del Mensaje Complementario que corresponde al 452/12.

Sí no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 11 del Mensaje del organismo.

SEÑOR ASTORI.- Cabe aclarar que en este caso se trata del mismo beneficio que se ha votado para la Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

Existe un sustitutivo del artículo 12, que es el 100 del Mensaje Complementario y que viene a ser el 452/13 en la nueva numeración.

En consideración.

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13 del Mensaje del organismo, que no tiene costo presupuestal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 14 del Mensaje del organismo, también sin costo presupuestal.

SEÑOR ASTORI.- Es el que refiere a incompatibilidades y prohibiciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15 del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 16 del Mensaje del Organismo.

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

Como hemos finalizado la consideración de los artículos incluidos en el Mensaje del organismo, corresponde pasar a votar los artículos del Mensaje Complementario.

En consideración el artículo 86 que, según la nueva numeración, es el 452/14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 87 del Mensaje Complementario.

Debemos votar este artículo, porque ha sido comprendido por el artículo 452/15, y algunos señores Senadores vamos a votar negativamente el artículo 87 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Tengo una confusión y quisiera que la Mesa me la aclarara.

Creo que no llegamos a votar el sustitutivo 452/15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Tiene razón el señor Senador Fernández Faingold.

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 452/3, que también sustituye el artículo 87 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 91 del Mensaje Complementario, que en la nueva numeración es el 452/3.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Cabe aclarar que hay dos sustitutivos 452/3, uno con fecha 29 de noviembre y, el otro, 1º de diciembre, respectivamente.

En realidad, el artículo que integra el acuerdo a que habíamos hecho referencia, es el que se presentó con fecha 1º de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- En primera instancia tenemos que considerar el artículo 91 del Mensaje Complementario en su redacción original, que es el 452/3.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 91 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el sustitutivo del artículo 91 del Mensaje Complementario, del 1º de diciembre, firmado por los señores Senadores Gandini y Fernández Faingold, que pasa a llevar el número 452/3.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa UNANIMIDAD.

mar

En consideración el artículo 92 del Mensaje Complementario, que pasa a ser el número 452/5.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 93 del Mensaje Complementario, que corresponde al número 452/6, que tiene un sustitutivo firmado por los señores Senadores Gandini y Fernández Faingold.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 93 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el sustitutivo del artículo 452/6, del 1º de diciembre, que lleva las firmas de los señores Senadores Gandini y Fernández Faingold.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 94 del Mensaje Complementario, que pasa a llevar el número 452/7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 95 del Mensaje Complementario, que pasa a llevar el número 452/8.

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideracion el articulo 96 del Mensaje Complementario que corresponde al 452/9 en la nueva organizacion.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El articulo 97 del Mensaje Complementario que figura con la numeracion 452/10 ya fue votado afirmativamente con las correcciones realizadas. El resultado de la votación fue 10 en 10, afirmativa

En consideracion el articulo 98 del Mensaje Complementario, que en la nueva numeracion es el 452/11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Aún quedan pendientes varios aditivos de este Inciso, presentados por distintos señores Senadores.

A continuación, vamos a revisar desde el principio lo que se ha considerado a los efectos de saber lo que queda pendiente.

El primer aditivo presentado que tenemos en la Mesa es el 451/2, firmado por los señores Senadores Fernández Faingold y Mallo, retirado por el primero de los mencionados.

mar

Se trata de una disposición que lleva la fecha 13 de noviembre.

Asimismo, tenemos el artículo sustitutivo 452, del 29 de noviembre, que lleva la firma de los señores Senadores Couriel, Gargano y Sarthou. Este artículo ya fue votado.

Aclaro que estamos haciendo una especie de crónica de los artículos que ya han sido votados o retirados.

El artículo 452/1 que fue presentado por el señor Senador Pozzolo también ha sido retirado.

Por su parte, el artículo sustitutivo del 452/2 del Mensaje Complementario, que fue firmado por el señor Senador Couriel, también fue retirado por dicho señor Senador.

En consideración el artículo 452/3.

SEÑOR COURIEL.- Deseo señalar que por este artículo se establece un fondo para recuperación salarial, de acuerdo con el IPC, a los efectos de cubrir las diferencias de los porcentajes de aumento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En realidad, este artículo es un aditivo y no un sustitutivo del 91 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

La Mesa desea consultar al señor Senador Couriel acerca de si existe algún otro artículo sustitutivo o aditivo que se haya presentado.

En consideración el sustitutivo del 452/16.

mar

SEÑOR COURIEL.- Para este artículo referente a la Administración Nacional de Educación Pública nos basamos en la misma fundamentación referente a atención primaria de la salud a cargo de la institución APEX CERRO.

Deseo dejar constancia en la versión taquigráfica de que el contenido de este artículo tiene que ver con las tareas siguientes: talleres semanales de aula y actividades de animación socio-cultural, con participación de maestros y estudiantes; talleres quincenales con padres, con participación de maestros y estudiantes; talleres pedagógicos, con maestros y profesores para todos los maestros del área. Asimismo, se propone la elaboración de propuestas pedagógicas innovadoras, así como la incorporación de equipo multiprofesional de referencia, becarios y estudiantes de diferentes profesiones actuando directamente en los centros educacionales y gastos de materiales e insumos. Cabe destacar que estas tareas se están realizando en este momento y se llevan a cabo con fondos externos que ya no se recibirán, por lo que se está pidiendo esta partida a las distintas instituciones. En ese sentido, ya fueron votadas partidas para el Ministerio de Educación y Cultura y ahora expresamos nuestra aspiración de que se aprueben las vinculadas a ANEP.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 452/16.

(Se vota:)

3 en 9. Negativa.

El artículo 452/17, referente al fondo de garantía salarial, que ya se votó negativamente.

En consideración el artículo 452/18.

SEÑOR ASTORI.- Deseo aclarar a la Mesa que este artículo se votó negativamente en el Mensaje del organismo, por lo que hay que retirarlo.

mar

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En consideración el artículo 452/19.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo tiene costo cero y expresa lo siguiente: "La gestión y administración de los proyectos y programas, serán realizadas por los propios organismos desconcentrados y con participación de los funcionarios de los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 452/20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

mar

En consideracion el articulo 452/21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideracion el articulo 452/22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

Los articulos 452/23, 452/24, 452/25 y 452/26 han sido votados, incluso mas de una vez, en forma negativa. Han sido retirados.

Hemos terminado la consideración de los articulos que tienen que ver con la Administracion Nacional de Educación Pública.

Corresponde pasar a considerar los articulos relativos a la Corte Electoral.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El sustitutivo del articulo 353 establece una nueva estructura de las tasas registrales. Sería interesante votarlo ahora, porque de allí surgen algunos recursos que van a Rentas Generales y se utilizan para financiar algunas cosas de las que vamos a ir dando cuenta mientras avancemos en la consideración del resto de los articulos sustitutivos y aditivos. Por ejemplo, hay una partida de $ 5:620.000 destinada a la Corte Electoral, que se financia contra el aumento de ingresos que representa la versión en Rentas Generales de ese articulo 323 sustitutivo.

Sugiero, señor Presidente, que primero consideremos el sustitutivo del artículo 323 que genera algunos recursos con los cuales financiamos, entre otras cosas, una partida que aparece en un sustitutivo de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Hay dos sustitutivos del artículo 323; uno firmado por el señor Senador Pozzolo, que ha sido retirado por él y el otro firmado por los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y quien habla.

SEÑOR ITURRALDE.- Los funcionarios de uno de los Registros de Estado Civil han estado conversando con nosotros y nos han dicho que esto les significa una rebaja en sus salarios del 16.67% al 13%. Quería proponer no mantener el 16.67% —casi el 17%— sino el 55% a Rentas Generales y el 15% a financiar lo que se prevé en el literal B).

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- La negociación de estos porcentajes en dos puntos decimales ha llevado diez días, con la participación de los representantes de los Registros y de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura. Al respecto, se nos ha asegurado que 13% es, incluso, un poco más de lo que necesitan para mantener la participación de los funcionarios. Esto es algo sobre lo cual hemos solicitado, repetidamente, seguridades que nos han sido dadas por los Ministerios citados. Tocar esto ahora significa reiniciar una negociación que insumió diez días.

SEÑOR ITURRALDE.- Simplemente, queremos decir que los funcionarios del Registro de Estado Civil nos expresaban que ese Registro no había participado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Habría que votar ahora negativamente el artículo del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes que estaba postergado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Se va a votar el artículo 323, tal como fue votado en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

Corresponde pasar a considerar ahora el Inciso 18 "Corte Electoral".

Vamos a seguir con la misma modalidad, considerando primero el Mensaje del organismo y luego el artículo votado en la Cámara de Representantes. En la Mesa hay constancia de que se presentaron tres aditivos sobre este Inciso.

En consideración el artículo III del Mensaje original.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Solicito que se postergue la consideración de este artículo por algunos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Entonces, se pasa a considerar el artículo V del Mensaje original del organismo.

SEÑOR ASTORI.- Quiero advertir que esta norma cuenta con una propuesta sustitutiva que lleva el número 441/1, firmada por el actual Presidente de la Comisión y el señor Senador Sanabria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 441/1 sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo VI del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo IX del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:

1 en 8. Negativa.

En consideración el artículo X del Mensaje del organismo.

SEÑOR ASTORI.- Esta norma cuenta con un artículo sustitutivo que lleva el número 443/2.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Exactamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 443/2, que sustituye al artículo X del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo XI del Mensaje original del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideracion el articulo XIII del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideracion el articulo XVIII del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo XIX del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo XX del Mensaje del organismo, que cuenta con el artículo 448/1 sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quiero hacer dos comentarios con respecto a esta norma.

En primer lugar, quiero decir que el sustitutivo que votamos anteriormente es el resultado al que hice referencia cuando votamos los artículos relativos a los Registros y es financiado con recursos generados allí.

En segundo término, se nos ha informado que esta norma es producto de conversaciones de la Corte Electoral con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en las que se resolvió dividir las partidas de esta forma y no en la

propuesta por el artículo 20 del Mensaje de este organismo. Se trata de una cifra de U$S 1:500.000 para cada uno de los dos años, en lugar de U$S 1:900.000 y U$S 1:124.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo XX, con la redacción que figura en el Mensaje original del organismo.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 448/1 sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo XXI del Mensaje original de la Corte Electoral.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que esta norma debería ser votada nuevamente.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Esta iniciativa tiene su fundamento en razones de prolijidad del Presupuesto, ya que esta norma se encuentra ubicada como un artículo general.

SEÑOR ASTORI.- Al final del artículo hay una excepción referente a normas expresas del Inciso 18. De todos modos, admito que dicho criterio puede ser de recibo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente dicho artículo.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideracion el articulo III del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Hemos terminado, pues, con la consideración de este Inciso.

La Mesa sugiere tratar los artículos que quedaron pendientes de votación, comenzando por el Tomo I. Si bien se ha hecho un chequeo, sería importante que prestemos atención para ver cuál falta de esta sección.

SEÑOR ASTORI.- Quiero volver sobre el artículo III recién votado, e invito a leer el Mensaje del organismo. Dice: "Incorpóranse los siguientes cargos, en los porcentajes que se indican, a la nómina de cargos que perciben la retribución adicional creada por el artículo 163 de la Ley Nº 16.462:

Escalafón	Grado	Cargo	%
III	XV	1 Jefe de Sección", etcétera.	

Pregunto qué significa esto que acabamos de votar. (Hilaridad)

Creo que así no es posible aprobarlo.

SEÑORA DIAZ.- Lo que ocurre es que están mal hechas las columnas; primero figura el escalafón, luego el grado, la cantidad de cargos y, por último, el porcentaje.

SEÑOR ASTORI.- De acuerdo; pero la presentación de este artículo tiene que ser totalmente distinta. No estoy pidiendo que se haga la corrección ahora, aunque es obvio que se impone un reordenamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Secretaría procederá a realizar la corrección sugerida por el señor Senador Astori.

Reiteramos nuestra propuesta de volver al Tomo I del comparativo, puesto que ha quedado pendiente un artículo que, con insistencia, el señor Senador Batlle y quien habla hemos querido votar en contra. A pesar de ello, ha soportado todos los embates y esta para ser votado. Nos referimos al artículo 149 aprobado por la Cámara de Representantes. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- en la Afirmativa.

En consideración el artículo 225 del Mensaje Complementario —que figura en el Tomo II—, ya que el 225 de la Cámara de Representantes fue votado negativamente.

SEÑOR ASTORI.- Creo recordar que el artículo 225 del Mensaje Complementario fue votado negativamente, pero hay un sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En realidad, debí decir artículo 123 del Mensaje Complementario, puesto que la numeración no guarda relación con la dada en la Cámara de Representantes, pero sí con la disposición allí suprimida, que vuelve a aparecer en la formulación del Mensaje Complementario. Es un artículo nuevo.

SEÑOR ASTORI.- Sucede que para evitar confusión con el artículo 225 aprobado por la Cámara de Representantes —que es el relacionado con el Instituto Nacional de Carnes— en el Mensaje Complementario aparece como 225/1. En él se dice: "A partir de la vigencia de la presente ley, la actual Unidad Ejecutora 004 'Dirección de Suelos y Aguas' y la Unidad Ejecutora 005 'Dirección Forestal', se fusionarán"..., etcétera. Se trata, pues, de una fusión de Unidades Ejecutoras del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En consecuencia, está en consideración el artículo 225/1, según la nueva organización dada al Mensaje Complementario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A partir de lo discutido en Subcomisión de los cuatro, surge la siguiente reflexión. Si

bien en el Mensaje Complementario se pide revivir este artículo, aparece la duda de si esto no debía formar parte de la reestructura general.

SEÑOR ASTORI.- Como todos saben, yo no integré la Subcomisión de los cuatro; pero estoy completamente de acuerdo con no votar este artículo. Es más, creo que es un peligro hacerlo, entre otras cosas, porque no tenemos los elementos necesarios para decidir con rigurosidad al respecto. En consecuencia, repito que soy partidario de votarlo negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 225/1.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 336, que figura en el Tomo II y había sido aplazado.

Si no se hace uso de la palàbra, se va a votar.

(Se vota:

9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 362, del Tomo III, sobre el cual existe un texto sustitutivo presentado por el señor Senador Iturralde. Habría que mirarlos en conjunto, puesto que una definición implica descartar la otra opción.

SEÑOR ITURRALDE.- Con respecto a este artículo, debo decir que el Ministerio pidió que eliminàramos la incompatibilidad de los abogados del Centro de Conciliación, que no pueden ejercer en materia de Derecho Laboral. Mediante este sustitutivo se trata de paliar la situación, creando 30 nuevas pasantías, con una financiación adecuada y, además, otorgando una compensación —ya que estos pasantes no pueden trabajar solos— del 50% únicamente a diez abogados que dirigirían ese equipo de 30.

Aclaro que estoy abierto a escuchar nuevas alternativas o a postergar el artículo, si fuera necesario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Efectivamente, como dijo el señor Senador Iturralde, el artículo aditivo 366/4 resuelve el tema de los pasantes, con financiación adecuada. Sin embargo, no hemos podido encontrar una fuente de financiación para la compensación mencionada. De todas formas, el Ministerio —al igual que el resto de los Incisos— tiene la posibilidad de plantear, a partir del 1º de enero, el análisis de una reestructura. De allí, eventualmente, se podrá definir alguna forma de remuneración especial para aquellos profesionales que queden encargados del equipo de pasantes.

Mientras tanto, reitero, la solución que encontramos para sustituir lo que plantea el artículo 362 es la que aparece en el texto del artículo 366/4.

En consecuencia, deberíamos votar negativamente el artículo 362 que viene de la Cámara de Representantes y aprobar luego el 366/4, que resuelve parcialmente el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 362, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

1 en 10. Negativa.

En consideración el texto sustitutivo presentado por el señor Senador Iturralde.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 366 aprobado por la Cámara de Representantes, relativo al Instituto Nacional de Abastecimiento.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Se ha presentado un texto sustitutivo para esta disposición, que compatibiliza la Carta Orgánica de esta persona pública no estatal con el artículo

616/16, que aprobamos en el día de hoy y que establece los dos grandes principios de su funcionamiento.

Sugeriríamos trabajar en torno a esa redacción sustitutiva.

SEÑOR ASTORI.- Tengo entendido que lo que hay son sustitutivos parciales del artículo 366. Uno de ellos refiere al literal D) del artículo 4º que contiene la disposición y, el otro, a su artículo 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si se trata de modificaciones parciales, deberíamos poner a votación el artículo 366 tal como viene de la Cámara de Representantes, exceptuando el literal D) del artículo 4º y el artículo 21, que quedarían desglosados para votarlos por separado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 366 con la aclaración efectuada.

(Se vota:)

5 en 9. Afirmativa.

En consideración, en primera instancia, el literal D) del artículo 4º tal como figura en el artículo 366 aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el texto sustitutivo del literal D) del artículo 4º presentado por el señor Senador Fernández Faingold y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 21 tal como figura en el artículo 366 aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el texto sustitutivo del artículo 21 presentado por el señor Senador Fernández Faingold y quien habla.

SEÑOR ITURRALDE.- En este artículo se fusiona lo que estaba previsto en el texto original de la Cámara de Representantes —que obedecía a que esa Dirección se iba a transformar en un servicio descentralizado— con el hecho de que ahora pasa a ser una persona de Derecho Público no estatal. A mi entender, de esta manera el artículo resulta confuso porque tendríamos que expresar que ese personal no se rige más por el Derecho Público de ninguna naturaleza, sino que pasa a estar regido por el Derecho Laboral.

No obstante esto, estoy dispuesto a aceptar esta iniciativa en el entendido de que se establezca una aclaración, expresando que es "sin perjuicio de lo previsto en el artículo 616/16". Me parece que con esta redacción podríamos compatibilizar las condiciones y plazos de la Dirección de Comercio, porque el texto propuesto es bastante confuso y no queda claro si se trata de normas de Derecho Público o de Derecho Laboral. Entonces, puedo aceptar esto si la vigencia de esta norma es por seis meses, haciendo el agregado, además, de una frase que exprese: "sin perjuicio de lo previsto en el artículo 616/16".

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Desde ya adelanto que no hay inconveniente. Obviamente, luego Secretaría va a tener que ubicar la disposición con el número adecuado. En definitiva, con el agregado propuesto por el señor Senador Iturralde el texto terminaría de la siguiente manera: "derecho laboral, sin perjuicio de lo establecido por el artículo" y a continuación se ubicaría el número que pasaría a tener el que ahora lleva el 616/16".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21 con el agregado propuesto por el señor Senador Iturralde.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Antes de finalizar la consideración de este Inciso, me gustaría saber si se podría pasar a votar el artículo sustitutivo 366/4, presentado el 1º de diciembre. Como recordará el señor Presidente, esta disposición representa una solución parcial al problema del artículo que fue votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Se trata de un sustitutivo a un artículo presentado por el señor Senador Iturralde. Esto significa que el señor Senador Iturralde retira su propuesta y se pasa a considerar dicho sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- La diferencia con la propuesta del señor Senador Iturralde radica en que en el último inciso figura la fuente de financiamiento, en tanto se expresa: "La Contaduría General de la Nación habilitará la partida correspondiente, disminuyendo en el mismo importe la partida asignada en los anexos con cargo al renglón 084.301."

SEÑOR ASTORI.- Advierto a la Mesa que, en la medida en que habíamos votado la postergación del artículo 366/4, primero correspondería votar negativamente el texto propuesto por el señor Senador Iturralde.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- La Mesa aclara que esa iniciativa acaba de ser retirada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo 366/4, con el texto presentado el día 1º de diciembre.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

Antes de finalizar con la consideración de este Inciso, la Mesa consulta al señor Senador Iturralde si retira los sustitutivos 366/5, 366/6, 366/7.

SEÑOR ITURRALDE.- Efectivamente, señor Presidente retiro las tres disposiciones sustitutivas, sin perjuicio de que insistiré en este tema en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Debería retirarse el artículo 152/3, ya que el artículo 366/10 fue votado negativamente.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 366/11 está retirado.
SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En consideración el artículo 366/12 firmado por los señores Senadores Sarthou y Arismendi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 366/13 presentado por el señor Senador Gargano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

Pasamos a considerar el Inciso relativo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En consideración el artículo 367.

SEÑOR SANABRIA.- Habíamos quedado en analizar este artículo, por lo que sugeriríamos la siguiente redacción: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas para desarrollar proyectos o estudios de alta especialización en medio ambiente y ordenamiento territorial, declarados de utilidad por el Poder Ejecutivo, podrá realizar contratos de

arrendamiento de obra por un tiempo mayor de seis meses, con técnicos extranjeros que pasen a residir temporalmente en el país." Es decir que circunscribimos esto a las Direcciones de Medio Ambiente y de Ordenamiento Territorial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Con esta redacción se contempla la posición de los representantes del Ministerio en cuanto a que dichos contratos fueran para estas Direcciones y no para todo el Ministerio.

SEÑOR COURIEL.- El acuerdo verbal que se había hecho con el señor Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente consistía en incluir solamente a técnicos en medio ambiente y no en ordenamiento territorial. Cabe recordar que se entendía que en las otras ramas existían técnicos uruguayos especializados y que la dificultad estaba en el área de medio ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Personalmente, debo confesar que escuché hablar de las dos Direcciones.

SEÑOR SANABRIA.- Coincido con el señor Senador Couriel en el sentido de que la orientación mayoritaria de la posibilidad de traer técnicos extranjeros a colaborar con los uruguayos se vinculaba con lo relativo al medio ambiente.

De todas formas, teniendo en cuenta el crecimiento o concentración habitacional que está sufriendo el país, podría permitirse traer algún técnico extranjero para trabajar, dar cursillos o integrarse a alguna Comisión sobre el tema específico del ordenamiento territorial.

Si bien todos somos contestes en que el terreno en el que estamos más alejados es el de medio ambiente, desde el punto de vista de conformación técnica, no sería inconveniente dejar una puerta abierta para que algún técnico especialista pueda colaborar y contribuir a la formación de políticas de ordenamiento territorial que el país necesite llevar adelante.

SEÑOR BATLLE.- Señalo que la apreciación que formuló el señor Senador Couriel es correcta. Asimismo, también es cierto que la Facultad de Arquitectura tiene, dentro de su especialidad, un área de la Cátedra de Urbanismo y Planificación Urbana muy prestigiosa en el país, que desde hace mucho tiempo ha tenido

a su frente personalidades de muy alto relieve internacional, como el arquitecto Gómez Gavazzo.

Sin embargo, este tema del desarrollo y ordenamiento territorial, básicamente, fue organizado por los franceses. El "amenagement du territoire" ha sido algo que los franceses han desarrollado con alta especialización. Inclusive, la Comisión Técnico Mixta del Puente Colonia-Buenos Aires ha contratado expertos de ese país para ir formando especialistas nacionales.

Desde ese punto de vista, me parece que podría caber la posibilidad de incorporar el tema relativo al ordenamiento territorial al artículo que estamos considerando. Entonces, a pesar de que el tema planteado por el señor Senador Couriel es correcto, me avendría a esta solución que acaba de formular el señor Senador Sanabria.

SEÑOR ASTORI.- Creo que sería mejor que el artículo dijera "de alta especialización en las materias de medio ambiente y ordenamiento territorial".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 367 con las correcciones señaladas en Sala.

(Se vota:)

- 9 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 382 sancionado por la Cámara de Representantes.

Se han presentado dos artículos sustitutivos: uno que figura como 382/1 firmado por el señor Senador Astori, con fecha 7 de noviembre, y otro propuesto por los señores Senadores Gandini, Fernández Faingold y quien habla.

Propongo que sigamos trabajando en el siguiente orden: en primer lugar, consideremos el artículo votado por la Cámara de Representantes; en segundo término, el que presentó el señor Senador Astori; en tercer lugar el que propusieron los señores Senadores Sarthou y Arismendi y, por último, el firmado por los señores Senadores Gandini, Fernández Faingold y Heber.

En consideración el artículo 382 con el texto aprobado en

la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 382/1, sustitutivo.

En realidad, no tendría que ser "/1", porque se trata de un sustitutivo. Concretamente, hay tres sustitutivos del 382.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primera instancia, el que viene firmado por el señor Senador Astori y presentado el día 7 de noviembre.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 382 sustitutivo presentado por los señores Senadores Sarthou y Arismendi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 382 sustitutivo propuesto por los señores Senadores Gandini, Fernández Faingold y Heber.

SEÑOR BATLLE.- El artículo 446 que se modifica por el 382 tiene o tuvo que ver con la formación y constitución del Ministerio, y con ese propósito fue sancionado en su momento. Esa situación ya quedó atrás en la vida de esa Secretaría de Estado. Lo que estamos haciendo acá, entre otras cosas, es borrar con el codo lo que escribimos con la mano, porque si bien dijimos que no íbamos a contratar funcionarios públicos durante diez años, ahora, cuando aún no ha pasado medio día, ya lo estamos haciendo.

Por otra parte, la reorganización administrativa y

funcional que se ha votado en este Proyecto de Ley de Presupuesto genera una cantidad de funcionarios capacitados, profesionales y no profesionales, que pueden ir desde otras oficinas a cumplir con los cometidos que se señalan en el artículo 382 sustitutivo. No creo que éste sea un mecanismo adecuado para ir incorporando personal y cesarlo automáticamente, para luego volverlo a incorporar, continuando en este "roll over". Pienso que esta no es una mecánica adecuada, porque no respeta el propósito que se señaló en el artículo 16, donde se votó una extensión a diez años de la suspensión del ingreso de personal a la Administración Pública.

Por lo tanto, no voy a apoyar este artículo, porque no se encuadra dentro de los objetivos que nos hemos propuesto al votar las normas generales de este Proyecto de Ley de Presupuesto.

SEÑOR GANDINI.- Creo que no se trata de "perforar" lo que acabamos de votar. Concretamente, aquí se expresa que en ningún caso se podrán contratar más de 30 personas por año, las que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y cesarán cuando éstos terminen. Además, ninguna de ellas será presupuestada. Esto sólo tiene que ver con el funcionamiento de un Ministerio que tiene proyectos de inversión que debe realizar con determinado personal. Por lo que sabemos, la mayoría de los contratos no superará los seis meses y, excepcionalmente, pueden llegar a un año.

En consecuencia, con este tope que se ha propuesto en el sentido de no contratar a más de 30 personas por año, pensamos que la iniciativa es adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 382 sustitutivo, firmado por los señores Senadores Gandini, Fernández Faingold y Heber.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- A título de fundamento de voto, quiero dejar constancia de que si para 30 personas se habilita un recurso equivalente al 30% del valor de las obras que se están proyectando, se trata de una cifra disparatada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Mesa aclara que ha omitido someter a consideración el artículo 379, que había sido reconsiderado a efectos de ser tratado conjuntamente con esta disposición. Al respecto, se había planteado el cambio de fecha del 30 de junio al 1 de noviembre. El artículo se había votado afirmativamente y después se reconsideró. En este sentido, la Mesa propone que se vote nuevamente sin el cambio de fecha.

En consideracion el artículo 379, tal como fue votado en la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

Al aprobarse el artículo 379, han quedado descartados los sustitutivos que figuraban en el Repartido.

En consideración el artículo 80 del Mensaje Complementario.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- El artículo 80 original del Mensaje Complementario tenía errores de redacción, porque se expresaba que el Plan Quinquenal se aprobaba por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y se informaba que el financiamiento se presentaba por Anexo. Todo ello nos llevó a presentar, en acuerdo con los técnicos del Ministerio, este sustitutivo, identificado con el número 383/5, que precisa en términos totalmente claros lo que hay que hacer. De acuerdo con las leyes vigentes, el Parlamento debe aprobar el Plan aunque, en realidad, se trata de una cuestión de la órbita de la Administración. Tan es así, que la legislación vigente autoriza a que el Poder Ejecutivo luego cambie las condiciones del Plan, si es que ello es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis A. Heber).-

SEÑOR ASTORI.-

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis A. Heber).-

SEÑOR SEGOVIA.-

mes

presidencialista.

Además, es que existe una acentuación muy severa de la importancia de un determinado grupo profesional, confundiendo bastante el ordenamiento con el acondicionamiento territorial, que son dos etapas absolutamente distintas, ya que el primero de ellos es posterior al segundo.

El informe del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente relativo a lo propuesto en el Plan Nacional de Vivienda para los años 1995 a 1999 en los cuadros 4 C 6, indica claramente que el Plan es insuficiente en relación con las posibilidades de cumplimiento. Esto se refiere claramente en lo que hace a las metas, el desarrollo y lo que se ha podido lograr.

Además, pensamos que el Plan Nacional de Viviendas necesitaría un estudio profundo, al que ha resultado muy difícil acceder, pues la parte de Inversiones se trasmitió a la Comisión a último momento, lo que resulta muy difícil de aceptar en todos sus términos.

Nosotros partimos de algunos elementos y, concretamente, de la propia respuesta del Ministerio en cuanto a recaudaciones y ejecuciones, que confirman lo dicho.

Por lo tanto, me resultaría muy difícil poder votar a tapas cerradas una norma que plantea una manifiesta imposibilidad de cumplimiento de las metas que se proponen.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 30 sustitutivo del Mensaje Complementario, que corresponde al 383/5.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa

La Mesa aconseja a la Comisión terminar con los

mar

[illegible]

[illegible] Dentaje [illegible] 1991, año, en [illegible] posibilidad [illegible] considerado y [illegible]

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- [illegible] 22 [illegible] "[illegible]", [illegible] parte [illegible] 33 de sus [illegible] podría [illegible] "[illegible]", [illegible] el [illegible] como [illegible]

SEÑOR BATLLE.- [illegible] si está [illegible] "[illegible]" determinados tipos de [illegible] [illegible] Senador Fernández Faingold [illegible] problema.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD [illegible] para el año 1995, [illegible] actualmente [illegible] depende, en definitiva, de muchos factores, [illegible] puede crecer o achicarse. Lo mejor que se puede hacer a todos es que crezca. En este caso, tendríamos más trabajo, habría más negocios y sería posible pagar mejor a la gente.

Pero el problema que tenemos en este momento es que si dejamos abierto el tema a sus puntas podríamos estar afectando, con esta norma legal, [illegible] con los que se cuenta para determinadas [illegible] es una buena señal. Además, no nos parece justo establecer topes por debajo de lo que percibimos como funcionarios en la actualidad,

mar

como compensación. Por eso, inicialmente, en el año 1995 y en mantener el 33%. Creemos, en la operación combinada de los dos cambios.

SEÑOR GANDINI.- Propongo votar negativamente este artículo. Creo que hasta ahora, objetivamente, no ha cambiado la situación como para pensar que hay algo que se puede modificar. Sabemos que existe la intención de hacer inversiones, que en un futuro podrían cambiar el tráfico en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Sin embargo, hasta el momento, el proyecto del Banco Mundial no se ha aprobado, no se ha efectuado el llamado a licitación y en la iniciativa original se plantea que la primera fase insumiría, aproximadamente, cuarenta semanas de ejecución.

Por lo tanto, durante los años 1996 y 1997 no habría cambios significativos en la infraestructura del Aeropuerto. En consecuencia, no cambiaría el volumen del tráfico. Estimo que no hay razones para seguir fijando topes, ni pienso que esta sea una disposición distinta a la que tienen los demás funcionarios del Estado cuando perciben un porcentaje de proventos. Estimo que la función que cumplen los controladores aéreos es lo suficientemente importante y delicada como para mantener este 33%. El mecanismo que propongo es exactamente al revés que el del señor Senador Fernández Faingold, o sea, dejarlo como está; y si comienza a crecer el volumen del Aeropuerto, se podrá establecer topes en la Rendición de Cuentas de ese momento.

Reitero que, a mi juicio, no es oportuno generar nerviosismo en este momento, siendo que no ha cambiado nada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco; por lo menos, más que expectativas, no hay ningún cambio a la vista.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No estamos en la hora de iniciar un debate en relación a este tema, pero no debemos olvidar que estos funcionarios están en el medio de un proceso de equiparación y que los proventos se calculan teniendo en cuenta esta última. De manera que debemos tener presente este hecho.

mar

De [illegible] a ver, [illegible] observar que, [illegible] para el Estado uruguayo. [illegible] la [illegible] de controladores aéreos, [illegible] estamos hablando de cinco Grados 15, [illegible] 14, [illegible] 13, treinta y tres Grados 12, [illegible] Grados 11 y veintisiete Grados 10. Por [illegible] que se percibe por el artículo 511 [illegible], extensión de [illegible] compensación de los artículos 51 [illegible] Decreto 207 de 1992, [illegible] $ 500. Incluso [illegible] uruguayo no se [illegible] la compensación especial de [illegible], los funcionarios con Grado 15 perciben $ [illegible] y con Grado 7, $ 4.406.

Entonces, debemos establecer [illegible] a la compensación para el año 1995, [illegible] está operando la equiparación. Reitero [illegible] que debemos dar la oportunidad al Aeropuerto Nacional de Carrasco para que haga algo. Si no lo [illegible] proventos, sería conveniente [illegible] Aeropuerto, de funcionarios y de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- [illegible] a los señores senadores no dialogar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 72 del Mensaje Complementario -que corresponde al 92/1 en la nueva numeración- con las modificaciones sugeridas por el señor Senador Fernández Faingold.

(Se vota:)

5 en 10. Empate.

mar

En consecuencia, se vota la disposición.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

Es 19. Negativa.

En consideración el artículo 125 del Mensaje Complementario.

La Mesa desea aclarar que el inconveniente que presentaba esta disposición radica en el hecho de que también forma parte del artículo 19 y, generalmente, se vota al final. Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, votaremos el artículo 125.

(Aprobado.)

A continuación, corresponde pasar a tratar los artículos aditivos. La Presidencia aconseja a los señores Senadores ir confrontando con el bibliorato, de modo tal de verificar, junto con la Secretaría y la Mesa, las disposiciones que se pongan a consideración.

En consideración el artículo 16/3, que fue presentado por el señor Senador Gargano el 30 de noviembre.

SEÑOR ASTORI.- El aditivo agrega incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16/3.

(Se vota.)

Es 9. Negativa.

Fue retirado el artículo 33/3.

En consideración el sustitutivo del artículo 33/3, que

mau

[illegible] el artículo habla [illegible] que deba expl[illegible] siguiente. "Los funcionarios [illegible] en comisión, en forma ininterrumpida con anterioridad al 19 de enero de 1992, podrán optar por la incorporación definitiva al organismo en el cual se encuentran prestando funciones. Dicha opción deberá [illegible] dentro de los 60 días de promulgada la presente ley, quedando exceptuados de dicha disposición los funcionarios que por estar funcionando en comisión en la Secretaría de la Presidencia, Ministerios, Direcciones, Entes Autónomos, al [illegible] de cargos electivos, políticos y de confianza."

[illegible] funcionarios que pertenecen en una situación [illegible] los posibles ocupantes en comisión fueron analizados con un [illegible] artículo de la Rendición de Cuentas, aunque [illegible] algunos funcionarios siguen [illegible] en esa condición, a quienes no se les ha regularizado su situación. Por ese motivo, se establece que sea antes del 19 de enero de 1992, a fin de que no se piense que esto es algo coyuntural o para alguien en especial. Simplemente, este artículo se debe a que hay un grupo de funcionarios que aún no ha hecho la opción que se le había otorgado en sucesivas Rendiciones de Cuentas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 73/1.

(Se vota)

2 en 8. Negativa.

Los artículos 73/2 y el 73/3 han sido retirados.

La Mesa desea consultar al señor Senador Gandini sobre la suerte que corrió el sustitutivo del artículo 113 del Mensaje Complementario.

SEÑOR BATLLE.- Este artículo fue votado en forma negativa.

mar

al igual que el 112.

Solicitaría que se me informara qué sucedió con el artículo 104/1.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- El artículo 104/1 fue aplazado.

En consideración dicha disposición.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 139/1, que fue presentado por los señores Senadores Sarthou y Arismendi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 139/2.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 139/3.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

mar

En consideración el artículo 139/ 5.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 139-6.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 139-6.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 139-7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 139-7.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 142/1 presentado por el señor Senador Pozzolo y quien habla. También hay otra propuesta de los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y el suscrito.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Seguramente el señor Presidente recuerda que votamos negativamente la derogación de esta ley, con lo cual quedó vigente. Una de las razones por las cuales la ley no se ha cumplido en ninguno de sus extremos es porque nadie está encargado de hacerla cumplir. Por eso nos pareció que habiendo creado la Dirección General de Comercio, no sería malo que uno de sus cometidos fuera el de reglamentar y hacer cumplir la ley. Aquí estamos hablando del tema de los premios.

mar

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo presentado por el señor Senador Pozzolo y quien habla.

(Se vota:)

? en 9. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo presentado por los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y quien habla.

(Se vota:)

? en 9. Afirmativa.

Ya se consideró el artículo 146/2, que antiguamente era el 147/1, y quedó votado negativamente; el 148/1 fue presentado por los señores Senadores Fernández Faingold, Gandini y quien habla. Se votó con otro número. El 152/3 se retiró por el 366/10.

SEÑOR ASTORI.- Creo que hay un sustitutivo del apartado c) del artículo 149 que no está votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Todavía no se había votado, pero fue retirado.

En consideración el artículo 153/1 que está firmado por el señor Senador Sarthou y la señora Senadora Arismendi.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hay un sustitutivo del artículo 153/1 con las mismas firmas, presentado el mismo día.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- No se trata de un sustitutivo sino de la continuación del mismo artículo. Las hojas están numeradas, porque es una serie de artículos complementarios.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el

mar

artículo 159/1

(Se vota:)

1 en 9. Negativa

En consideración el artículo 160/1.

SEÑOR BATLLE.- La norma que se deroga tiene su origen en el artículo 5º de la Ley Nº 1.329 de 1877 que fue modificada por el artículo 67 del Decreto Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984. Aquí se propone derogar la emisión de un documento llamado Transferencia, que se expide por los agentes marítimos, aéreos y terrestres, quienes lo entregan al despachante de aduana contra la presentación del documento de embarque, para que, al endosarlo, se pueda realizar la operación de retiro de mercaderías.

Entre estos particulares se cobra una tarifa equivalente a U$S 50 y el Estado no tiene absolutamente nada que ver. Al mismo tiempo, este documento no tiene ninguna relevancia ni es necesario que se expida. Además, como por cada contenedor se exige un documento, cada vez que es necesario solicitar uno de estos, el agente marítimo se conecta con el despachante, le cobra al dueño de la mercadería U$S 50 y si tiene parte de la mercadería dentro de un contenedor, por cada parte también cobra U$S 50. Quiere decir que el Estado no interviene en esto; es un documento que no tiene relevancia y la Cámara de Industrias ha solicitado que se deroque esta disposición y pensamos que es conveniente hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

En consideración el artículo sustitutivo del 165.

mar

SEÑOR ASTORI.- El artículo 165 está votado afirmativamente por 10 votos en 11.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Entonces, es automáticamente negativo, ya que la Comisión optó por el artículo 165 titular.

En consideración el artículo 165/1 firmado por el señor Senador Gargano.

SEÑOR ASTORI.- Debemos retirarlo porque se refiere a los minusválidos. Lo mismo sucede con el artículo 165/2.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Quedan retirados los artículos 165/1 y 165/2. El artículo 165/3 está votado.

La Mesa consulta al señor Senador Batlle si el artículo 165/9 es igual al que acabamos de votar.

SEÑOR BATLLE.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Entonces, queda retirado.

El artículo 165/6 ha sido retirado. Concretamente, hubo una frase que se incluyó en otra disposición, fusionándose ambas.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 165/6 está votado por incisos con el 196/5, pero quedó con el número 165/6.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- De acuerdo, señor Senador.

El artículo 165/7 fue votado negativamente porque la Comisión, cuando lo estudió, optó por el presentado por el señor Senador Batlle.

En consideración el artículo 165/8.

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 8. Negativa

En consideracion el articulo sustitutivo del 174 presentado por el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- No es un sustitutivo del 174, ya que el 174 votado por la Cámara de Representantes no tiene nada que ver con esto y se derogó.

SEÑOR ASTORI.- El sustitutivo del articulo 174 presentado por el señor Senador Batlle ya está votado; por lo tanto, hay que retirarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Refiere a la transferencia de funciones que fundamentó hace un momento el señor Senador Fernandez Faingold; por lo tanto, queda retirada.

En consideración el sustitutivo del 180.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 8. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Se va a votar nuevamente el articulo sustitutivo del 180.

(Se vota:)

1 en 8. Negativa.

Al haber hecho una opción por el que se presentó en la

mar

Comisión, queda negativo el 181 sustitutivo.

En consideración el artículo 182 sustitutivo, que también es negativo al haber optado la Comisión por el texto votado en la Cámara de Representantes; lo mismo sucede con el 184 sustitutivo.

El artículo 194 ya fue votado por la Comisión sustituyéndose el literal D).

SEÑOR ASTORI.- Personalmente, tengo postergado este artículo con una votación de 7 en 11. Además, hay una propuesta concreta de sustituir el literal D) presentado por el señor Senador Bergstein.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Personalmente, sugerí que quedara como el de la Cámara de Representantes, es decir que este artículo salió positivo y se sustituyó el literal D) de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ASTORI.- Entiendo que el que quedó fue el literal D) de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- No, señor Senador. Salió positivo el que envía la Secretaría y se sustituyó la Comisión Honoraria de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia.

Concretamente, el literal D) establecía que el 20% restante se entregará a la Comisión Honoraria de los Centros CAIF, y el señor Senador Bergstein plantea que se entregue al Instituto Nacional del Menor, organismo que tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva. Finalmente, se votó la propuesta del señor Senador Bergstein.

El artículo 196/6 ya se votó, al igual que el 196/5.

mar

En consideracion el articulo 196/8.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 8. Negativa.

SEÑOR GANDINI.- Solicito la reconsideración del artículo 196/8 que presenté en el día de ayer como propuesta dos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 196/8 propuesto por el señor Senador Gandini.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 196/8.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Aparentemente, en este programa se estarían declarando excedentarios algunos cargos antes de que se comience a efectuar la reestructura que, según prevé este proyecto de ley de Presupuesto, sería a partir del 1º de enero de 1996.

Hemos hecho un gran esfuerzo por tratar de impedir a lo largo de todo el Presupuesto que se hagan reestructuras previas por artículos. Todo parecería indicar que, incluso en este caso, sería lógico que la reestructura proceda dentro de la norma que establece el propio proyecto de ley.

Por lo tanto, votaría afirmativamente esta propuesta.

SEÑOR GANDINI.- Coincido con la información que acaba de brindar el señor Senador Fernández Faingold.

Además, considero que para que se pueda hacer una reestructura ordenada sería bueno votar este artículo.

mar

Pensamos que para hacer la reforma de los organismos hay que partir de un mismo punto en todo el Estado y no iniciarla desde ya, antes de aprobar este marco formal que estamos votando.

Por esa razón es que he presentado esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 196/8, presentado por el señor Senador Gandini.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo proyectado 196/9 ha sido retirado. Lo mismo ocurre con los artículos 208 --firmado por el señor Senador Sanabria-- y el sustitutivo 253.

En consideración el artículo 259/1

SEÑOR ASTORI.- Lo curioso de este artículo es que no tiene autor.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- El señor Senador Pozzolo figura como el autor de este artículo, y consta su firma en la hoja original.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo fue aplazado por 12 votos en 13, y luego se votó negativamente por 1 en 11 votos.

SEÑOR GANDINI.- Solicito que se reconsidere el artículo 261/7 --que ya fue votado negativamente-- que crea la Tasa de Registro y Control que grava las actividades específicas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Después de haber sido considerado, estuve procurando mayor información, y realmente pienso que es perjudicial para dicho Ministerio que no se pueda crear esa Tasa, porque las garantías que prevé son de 0,1 a 500 Unidades Reajustables

mar

y deben ser fijadas por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Se trata del ordenamiento interno de una cantidad enorme de tasas que actualmente cobra el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca --que en muchos casos no tienen relación entre sí-- respetando el criterio general que se ha establecido en este Proyecto de Ley de Presupuesto, es decir que intervendrá en la fijación del valor de las tasas con la opinión y el asesoramiento previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo tanto, me parece que lo más coherente sería reconsiderar este artículo y votarlo afirmativamente.

SEÑOR ASTORI.- Esto se produce en el contexto de un artículo por el que se atribuye a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las facultades de controlar todas las tasas de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 261/7.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 261/7.

SEÑOR ASTORI.- Quiero proponer una leve modificación de redacción. Sugiero que diga: "Créase la Tasa de Registro y Control, que gravará las actividades específicas de registro y control establecidas legalmente de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca."

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Mesa recuerda que cuando se discutió este artículo, uno de los inconvenientes que se hizo notar fue el hecho de que se delega la potestad que tiene el Parlamento de controlar el tema de la tasa.

El margen entre las 0,1 Unidades Reajustables y el

mar

máximo de 500 Unidades Reajustables había sido cuestionado en su legalidad, en función de que era una potestad propia del Parlamento fijar la tasa en función del servicio.

SEÑOR GANDINI.- Creo que eso queda perfectamente cubierto por el artículo a que hacía mención el señor Senador Astori y por la intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El hecho de que vaya de 0,1 a 500 Unidades Reajustables recoge los valores que hoy tienen las diversas tasas. Es decir que no se está planteando nada diferente de lo que se está aplicando. Son los dos márgenes dentro de los cuales deberán reordenarse los valores de las tasas que actualmente rigen.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

En consideración el artículo 261/11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 261/12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 261/13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

mar

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 261/14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 261/15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 261/16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 261/17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 270/2.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

mar

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 270/3.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 270/4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

Los dos sustitutivos del artículo 283 salieron negativos, dado que la Comisión votó el artículo aprobado por la Cámara de Representantes.

En consideración el artículo 292/10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 292/11.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo es el mismo que el número 292/10, por lo que debe ser desechado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Queda retirado, entonces, el artículo 292/11.

mar

En consideración el artículo 292/12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 296 sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Con respecto a este artículo voy a hacer un comentario similar al que hice en ocasión de volverse a tratar la Carta Orgánica del INA. En este caso, se tomó el texto de la Cámara de Representantes y se lo adecuó al artículo 616/16 con el mismo criterio y orientación. El que estamos considerando se refiere a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y su transformación en persona jurídica de derecho público no estatal. Aclaro que aquí el cambio es mucho más importante porque se transformó la naturaleza que se aprobó en la Cámara de Representantes como Servicio Descentralizado, a la de persona pública no estatal, adecuándola a los dos criterios básicos y fundamentales del artículo 616/16.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- El artículo 296 aprobado por la Cámara de Representantes fue votado negativamente.

SEÑOR ASTORI.- El que fue votado negativamente es el que vino de la Comisión Especial de Artículos Desglosados; el del Mensaje, en realidad, no fue votado. No sé si habrá alguna diferencia entre ambos, pero creo que debemos suponer que se trata de la misma votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Sí, señor Senador, pero que conste en la versión taquigráfica que el artículo 296 fue votado negativamente.

En consideración el artículo 296 sustitutivo.

mar

SEÑOR ITURRALDE.- En la noche de hoy, hablando con el señor Director del IMPO, constatamos que era necesario hacer algunas correcciones gramaticales. En el artículo 3º, donde dice "La dirección y administración superior de la Administración" estaría sobrando la expresión "la Administración", ya que debería decir solamente "La dirección de administración superior será ejercida por un Director General".

Luego en el artículo 6º se habla de "la Administración Nacional" y debería referirse a la "la Dirección Nacional", ya que se ha cambiado la naturaleza y eso obedecía a la redacción de servicio descentralizado.

Por otra parte, se le agrega un literal al artículo 11 que llega hasta el literal D), que es por el que se faculta al IMPO a contratar a los becarios que a la fecha de promulgación de la ley prestan funciones en el Banco Electrónico de datos jurídicos normativos. El IMPO ya estaba facultado para ello; lo que sucede es que al variar su naturaleza jurídica y vencer el plazo, quedaba un vacío, y mientras se avanzaba era necesaria una prórroga a fin de que pudieran adaptarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 296 sustitutivo con las correcciones de carácter gramatical que ha mencionado el señor Senador Iturralde.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

La Mesa aclara que no ha encontrado el aditivo presentado por el señor Senador Iturralde.

SEÑOR ITURRALDE.- Lo hice llegar a la Mesa, pero aún no ha sido repartido, señor Presidente.

Quiero destacar que el aditivo no agrega ninguna

mar

potestad que ya no tenga el IMPO. Simplemente aclara el tema y evita un vacío legal que se generaría. Lo propuesto ya es parte de las potestades que ahora tiene, pero al vencer el plazo el 30 de diciembre —que no puede ser prorrogado— cesan los actuales contratos y queda un lapso en el que pueden perder la situación de becarios y pueden no ser contratados como tales. Esa es la interpretación que le dimos, junto con los señores Alem García y Sánchez Vargas. Asimismo, quisiera señalar que este artículo no genera costos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Haber).- Creo que deberíamos reconsiderar el artículo 296/2 firmado por el señor Senador Gargano.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo fue votado negativamente 3 en 11.

SEÑOR ITURRALDE.- Creo que sería conveniente pasar a considerar otro artículo mientras no se reparte el aditivo que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Haber).- El artículo 292/13 presentado por el señor Senador Sarthou fue votado 0 en 9 y el 296/3 se retira porque como no estaba dentro de lo que se había previsto en la Dirección, no tiene sentido mantenerlo.

Se está repartiendo el artículo aditivo presentado por el señor Senador Iturralde.

En consideración el artículo 296/4 firmado por los señores Senadores Arismendi y Sarthou.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

mar

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo aditivo 296 presentado por el señor Senador Iturralde.

SEÑOR POZZOLO.- En la penultima línea sobra el vocablo "de".

SEÑOR ASTORI.- Al comienzo del segundo inciso, en vez de "al" debe decir "la vigencia".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo presentado por el señor Senador Gargano, sustitutivo del 301 es negativo, porque la Cámara de Representantes ya lo votó con modificaciones.

En consideración el artículo 310/1 presentado por el señor Senador Sarthou.

SEÑOR ASTORI.- Hay dos artículos 310/1, uno del señor Senador Gargano, presentado el 15 de noviembre, y el otro de la señora Senadora Arismendi y del señor Senador Sarthou, elevado el 30 de noviembre.

Uno de ellos dice: "Agrégase al artículo 4º de la Ley Nº 15.365 de 30 de diciembre de 1982, el siguiente numeral: 7) Secretarios y Asesores Técnicos del Ministerio Público y Fiscal."

Y el otro: "Declárase que la Unidad Ejecutora 019,

mar

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación queda exceptuada de toda supresión de vacantes de cargo de magistrados y de técnicos (abogados)."

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término el artículo 310/1 presentado por el señor Senador Gargano, de fecha 15 de noviembre.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 310/1 presentado por la señora Senadora Arismendi y el señor Senador Sarthou, de fecha 30 de noviembre.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

El artículo 314 sustitutivo se votó negativamente y el sustitutivo del 314 presentado por el señor Senador Gargano también es negativo.

Queda por aprobado el de Cámara de Representantes.

En consideración el artículo 318/5.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 318/6.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 318/7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

El artículo 328 sustitutivo ya fue aprobado unánimemente por 13 votos en 13; por lo tanto, el sustitutivo que suprime la frase final del señor Senador Gargano es negativo.

El sustitutivo del 331 presentado por el señor Senador Gandini ya se votó 11 en 12, con modificaciones.

El artículo 332/1 resultó negativo por 4 votos en 11.

El artículo 332/2 también resultó negativo 3 en 11.

El artículo 332/3 también obtuvo votación negativa.

El artículo 332/11 había sido postergado, aprobándose el sustitutivo presentado por el señor Senador Hierro López.

SEÑOR ASTORI.- Yo pondría a votación el artículo 332/11 postergado, iniciativa de lo señores Senadores Silbermann, Couriel y Gargano.

Recuerdo que había una dificultad, que impidió la votación de este artículo, en el último inciso donde se establece una partida.

Como se recordará, el señor Senador Couriel que fue uno de los proponentes de este artículo, ofreció eliminar el último inciso de modo de crear de todas maneras el Sistema Nacional de Investigadores como el inicio de un camino que a todas luces resulta positivo para el país. En este momento, reitero esa propuesta.

mar

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Haber).- La Mesa consulta al señor Senador Astori sobre qué sustitutivo incluye su propuesta, dado que tenemos varios sobre la mesa.

SEÑOR ASTORI.- Se trata del artículo 332/11, que tiene dos páginas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Haber).- Efectivamente, pero existen varias iniciativas presentadas en distintas fechas.

SEÑOR ASTORI.- Una de ellas fue presentada el 21 de noviembre y está firmada por los señores Senadores Michelini y Couriel; otra, fue presentada el 28 de noviembre por los señores Senadores Silbermann, Couriel y Gargano entre otros; y hay otra del 19 de diciembre.

SEÑORA SECRETARIA.- La última propuesta fue presentada por el señor Senador Couriel y sustituye a las anteriores.

SEÑOR ASTORI.- La diferencia entre estas propuestas está en el monto de la partida, por lo cual, reitero, si ello constituye un obstáculo para la aprobación de esta norma, prefiero que el Sistema igual se cree aunque sea sin la partida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Haber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esta iniciativa en la última versión presentada por el señor Senador Couriel.

(Se vota:)

2 en 9. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, pregunto qué posibilidades existen de eliminar el último inciso y votar afirmativamente esta norma.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Hemos votado negativamente esta norma porque nos parece que no estamos en condiciones de crear este Sistema, más allá de la buena intención que lo justifica.

mar

En el día de hoy, en un contacto informal con las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, ellas nos señalaron que entienden que es necesario estudiar más la integración del Sistema Nacional de Investigadores. Al mismo tiempo, crear un mecanismo de esta índole sin partida, por más que signifique una señal para el mundo académico y científico, no parece ser lo más responsable y pragmático que podemos hacer.

Me parece que en este Parlamento estamos en condiciones de avanzar en este sentido, ya que hay voluntad en el Cuerpo como para estudiarlo a fondo y, además, estoy seguro de que contaremos con el apoyo del Poder Ejecutivo apenas nos pongamos a estudiar los mecanismos de financiamiento.

Por lo tanto, creo que esta sería una señal que, como tantas otras que a veces se dan con buena intención, luego no se articulan en la realidad. De ahí que, a pesar de simpatizar mucho con la propuesta, por ahora no estoy dispuesto a votarla.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

SEÑOR ITURRALDE.- He votado negativamente este artículo en virtud de las consultas que se hicieron a las autoridades del Ministerio, quienes manifestaron que todavía no lo creían conveniente. De todos modos, entiendo que sería una buena señal que antes de que se cumpla el vencimiento del plazo constitucional, por lo menos se votara alguna norma que creara el Sistema Nacional de Investigadores y se encomendara al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Cultura su puesta en funcionamiento, como prueba de que queremos llevar adelante esta iniciativa. Simplemente planteo esto como una

mar

aspiración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En consideración el artículo 332/18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración los artículos 332/24, 332/25, 332/26 y 332/27.

SEÑOR GANDINI.- Estos cuatro artículos se refieren al Instituto Nacional de la Juventud y, tal como anunciamos tiempo atrás, nos parece importante que se le otorguen algunos recursos mínimos para funcionar, y aclaro que hasta ahora no ha contado con ellos a pesar de que actualmente se le asignan algunos cometidos mayores. Entonces, nos pareció que era importante habilitar, por medio del artículo 332/24, una partida de $ 1:124.000 para su funcionamiento, en virtud de que hoy no cuenta con ningún dinero para ello y depende de los rubros presupuestales de la Unidad 001 del Ministerio.

El artículo 332/25 crea el Fondo de Iniciativas Juveniles que será administrado por el Instituto Nacional de la Juventud y que tendrá como objeto apoyar y estimular iniciativas creativas o innovadoras en materia cultural, científica, tecnológica u otras de interés para el desarrollo de la juventud que presenten jóvenes en forma individual o grupal. De esta forma se estaría apoyando muchas iniciativas que, realmente, son interesantes y que muchas veces no encuentran espacios para realizarse. Esta clase de iniciativas deben encontrar puertas abiertas y buenas señales de apoyo. En mi opinión, debemos apoyar a la gente que quiere construir.

El artículo 332/26 le otorga, por una sola vez, una partida de $ 562.000 como forma de dar inicio a ese Fondo y

mar

apostando a que una vez que el mismo esté creado pueda obtener fondos de cooperación internacional, que existen y están muy bien dispuestos para apoyar esta clase de materias.

Por último, el 332/27 regulariza una situación que debió ser resuelta hace mucho tiempo aunque, tal vez, ello no se hizo en virtud de que se esperó que se rindiera examen en este tema. Me refiero a la regularización de la situación de las personas que trabajan en el Instituto Nacional de la Juventud, dado que ninguno de ellos es funcionario público y, a lo mejor, esa es la razón por la que funciona bien. Entendemos que es necesario dotar de estabilidad a un organismo que cuenta con algo más de treinta personas que, en determinado momento, trabajaron con "cachet" al tiempo que hoy son becarios y aclaro que se trata, básicamente, de las mismas personas que comenzaron la actividad del Instituto.

El artículo 295 tiende a la eliminación de las vacantes que dejan los becarios de esta naturaleza en el Ministerio por lo cual, estas personas corren ese riesgo. Por lo tanto, nos parece que esta situación debe ser regularizada de una vez por todas ya que por intermedio de las becas se disimula una situación que no es tal para personas que perciben entre $ 1.100 y $ 1.800 en todos los casos.

Estas cuatro propuestas apuntan a otorgar estabilidad y algunos recursos a un Instituto que creo se lo merece y que tiene planteados desafíos como un plan muy importante de empleo juvenil y capacitación para jóvenes de sectores marginados de nuestra población.

SEÑOR ASTORI.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 332/24, 332/25, 332/26 y 332/27.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

mar

En consideración los artículos 332/28 a 332/33, que tienen que ver con la Dirección Nacional de Correos.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 332/34.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 332/35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 332/36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 332/37.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Debemos señalar que este es otro ítem de los que mencionamos hace ya algunas horas cuando aprobamos el artículo 323 de Registros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de

mar

la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 9. Afirmativa.

En consideración el articulo 383/4.

La Mesa desea recordar a los señores Senadores que ha sido presentado un articulo 383/4 sustitutivo, que es el que corrige la observacion hecha a la forma en que se ajustaba la recaudación cuyo destino es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde pasar a votar en primera instancia el articulo 383/4 en forma negativa, para luego poder someter a votación el sustitutivo.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

Se va a votar el artículo 383/4 sustitutivo.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulo 383/4 sustitutivo.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

En consideración el articulo 383/7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/8.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/9.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Los artículos 383/15 a 383/20 refieren todos a la modificación de una ley. Por lo tanto, sugiero que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Si los señores Senadores están de acuerdo, se ponen en consideración los artículos 383/15 a 383/20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 383/21 presentado por el señor Senador Astori.

SEÑOR SEGOVIA.- Esta disposición está muy vinculada con el artículo 375 del proyecto de presupuesto, mediante el cual se trasmiten las facultades --otorgadas por el Capítulo III del Decreto-ley NQ 14.261-- que eran potestad del Banco Hipotecario al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

mar

Territorial y Medio Ambiente. Parecería ser el momento oportuno de que no se trasmitieran también al Ministerio las dificultades que ha tenido el Banco en torno al artículo 37 de dicho Decreto-ley, mediante el cual el Banco es solidario y responsable de los créditos a través de la promoción privada. Es por esa solidaridad que, llegado el momento en que la empresa o el promotor privado, por algún motivo, desaparecieron --por ejemplo, que la empresa se fundió-- el Banco Hipotecario ha tenido que responsabilizarse por la terminación de los edificios, por supuesto que a un costo que no fue el inicial. Esto originó, en reiteradas oportunidades, el hecho de que algunos contratos que se hicieron a un determinado costo inicial, luego, por la demora en la terminación de los edificios, alcanzaran una cifra final que no condice con dicho contrato. Al traspasar esta variante de precios a los adquirentes, surgen litigios en torno al Banco Hipotecario --por cuanto el contrato inicial varió-- que luego fueron perdidos. Como se está trasmitiendo esta potestad al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, parece ser el momento oportuno para introducir la modificación propuesta o planteada en el artículo 383/21. A la redacción original se le ha agregado, después de la palabra "obligaciones", la frase "salvo en la aplicación de aquellos gravámenes a las unidades por el Banco en ocasión del otorgamiento del préstamo original o posteriores ampliaciones del mismo". Esto significa que el Banco no es responsable por esas variantes que se producen debido a motivos fortuitos. Precisamente, es un hecho que ya hemos reiterado y argumentado en varias ocasiones, por cuanto en el Parlamento está a estudio un proyecto de ley --está en una etapa bastante avanzada de su análisis-- mediante el cual estas mismas potestades se transfieren a empresas de intermediación financiera que no adquieren la responsabilidad que les otorgan los artículos 35 y 37 y que, por lo tanto, no tienen a su cargo la finalización de la obra ni el compromiso de hacerlo.

Con esta corrección pretendemos subsanar una problemática que se le creó al Banco Hipotecario del Uruguay, que ahora la padece el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

mar

Territorial y Medio Ambiente y que ha ocasionado, reitero, muchos litigios. De esta manera, estarán prácticamente en igualdad de condiciones para competir con las empresas privadas, por cuanto sería bastante difícil que se contrataran obras que no tuvieran la misma responsabilidad ni igual respaldo.

A nuestro juicio, mediante este artículo se da lugar a una normal operativa del Banco Hipotecario y se soluciona la del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Del mismo modo, este sistema se podrá trasmitir a las empresas de intermediación financiera, siempre y cuando sea aprobado -como se supone que lo será- el proyecto de ley que se encuentra a estudio del Parlamento.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Francamente, lamentamos que recién ahora podamos considerar este artículo aditivo, puesto que a nuestro juicio tiene una dirección correcta y, naturalmente, está bien intencionado. Sin perjuicio de ello, no estamos en condiciones de votarlo, ya que para eso tendríamos que realizar consultas técnicas que demorarían la labor de la Comisión. De allí que comprometemos nuestra voluntad para analizar este asunto próximamente.

SEÑOR SEGOVIA.- Sin ánimo de polemizar, quisiera manifestar que hemos tratado este tema en reiteradas oportunidades en la Comisión, en el Senado, así como en el propio Banco Hipotecario del Uruguay. En este sentido, creo que es oportuno tener en cuenta determinados procedimientos que van a resultar desfavorables para la operativa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como del Banco Hipotecario del Uruguay.

Reitero que, simplemente, mi intención era ratificar las expresiones formuladas en distintas oportunidades.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A través de las distintas exposiciones del señor Senador Segovia, de a poco me he ido preocupando y convenciendo de la existencia del problema al que alude, aunque sigo manteniendo algunas dudas en cuanto

mar

a la parte instrumental. Pienso que este tema no se ha resuelto porque no es fácil encontrar una salida, pero esta propuesta --tal como lo manifestó el señor Senador Hierro López-- tiende a acercarse cada vez más a su resolución. El asunto radica en que, como decía alguien, "la naturaleza aborrece el vacío". Creo que esta es una situación similar; si se ha generado un sobrecosto, debe ser absorbido por alguien, más allá de buscar a los responsables.

Cuando el señor Senador Hierro López manifestaba que esta propuesta daba un paso en una buena dirección, quiso decir que instrumentalmente, desde el punto de vista jurídico, se comienzan a resolver algunas cuestiones, pero falta solucionar otras, como por ejemplo, quién se hace cargo de una parte del costo.

Como expresión de deseo, digo que ojalá lleguemos al día 7 con una propuesta alternativa y agrego que, a este respecto, se está estudiando una iniciativa en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE.- Cabe recordar que esta disposición no tendría efecto retroactivo, sino que regiría en el futuro. Por lo tanto, los litigios pendientes, que son importantes, no estarían afectados por esta resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo 383/21 presentado por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

2 en 8. Negativa.

En consideración el artículo 471/15.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A modo de información, digo que esta es la última de las partidas a la que hice referencia cuando se votó el artículo sobre Registros y refiere al Instituto Nacional del Menor.

mar

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 471/15.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- En este momento me surge una duda. Los señores Senadores recordarán la síntesis que hicimos del sustitutivo del artículo 473 en Diversos Créditos con la lista de las instituciones. Tres de ellas, se encontraban incluidas en el artículo 105 del Mensaje Complementario, que no figuran en la síntesis aprobada. Ellas son: Acción Coordinadora Reivindicadora del Impedido del Uruguay, Asociación Uruguaya Catalana Solsona y ADES.

SEÑOR BATLLE.- Precisamente, señor Senador, figuran en la síntesis ADES y la Asociación Uruguaya Catalana, así como Acción Coordinadora Reivindicadora del Impedido del Uruguay.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, en la redacción del artículo debe completarse la denominación de la Asociación Uruguaya Catalana, agregándose "Solsona", porque allí no figura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis Alberto Heber).- Falta considerar un solo aditivo, que es el 616/13 presentado por el señor Senador Iturralde.

SEÑOR ITURRALDE.- Aclaro que ese aditivo oportunamente ha sido retirado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En consideración el artículo 1º. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- He votado negativamente este artículo 1º que como en toda instancia presupuestal equivale a adoptar una

mar

postura general en torno al proyecto, por algunas discrepancias importantes que tengo en cuanto a su contenido, tanto en materia de composición del gasto público --mucho más que en lo que tiene ver a nivel del gasto-- como en materia de estructura de los recursos y, en particular, de los ingresos tributarios. Sin embargo, no quiero --y esto lo digo a título personal y en representación de Asamblea Uruguay-- dejar de reconocer que durante el proceso de la discusión de este Presupuesto se han visto cambios positivos, sobre todo en la etapa de su análisis en el Senado y que ellos seguramente van a ser muy útiles para el país. A modo de ejemplo, quiero mencionar lo que ya citamos anteriormente en cuanto a que a nuestro juicio es relativamente el mejor Presupuesto que ha tenido la enseñanza primaria y secundaria en mucho tiempo. Ojalá pudiéramos decir esto también sobre la Universidad de la República, aunque también en este caso debemos reconocer que se hizo un esfuerzo importante en las últimas semanas.

Aun cuando emitimos este voto negativo, deseábamos efectuar este reconocimiento expreso. Todo esto va dicho en términos muy breves a cuenta de un mejor análisis en la etapa del desarrollo de esta discusión en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- En consideración el artículo 125 del Mensaje Complementario que quedaría numerado como 1/1.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- He votado negativamente también este artículo por ser un complemento inseparable del anterior y por los fundamentos que ya expresé.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- La Comisión debe nombrar un miembro informante, que usualmente es su

mar

Presidente.

SEÑOR POZZOLO.- En términos muy breves como lo hizo el señor Senador Astori, en nombre del Partido Colorado quiero manifestar la inmensa satisfacción que hemos tenido por trabajar aquí tan intensamente durante todos estos días junto a un grupo de ciudadanos que sin pertenecer a nuestra misma orientación política, aún en la discrepancia, han colaborado con su esfuerzo y han aportado su talento en beneficio del país.

Por otra parte, debemos señalar que estamos plenamente conformes con el resultado de esta tarea. Asimismo, consideramos que nuestro partido y la coalición que integramos --y aún aquellos sectores que desde fuera de ella han colaborado con su aporte a este proyecto de Presupuesto-- le están haciendo un gran servicio al país. El sueño de todos nosotros es que a través de un instrumento de estas características el Uruguay de los próximos años sea el que queremos y que se merecen todos los uruguayos.

En lo personal, ha sido un honor --acaso inmerecido después de casi 33 años de actividad parlamentaria-- haber presidido una Comisión senatorial de este nivel y si algún error o exceso pudiera haber cometido, no por mala fe sino por ignorancia, desde la Presidencia, le pido excusas a los queridos compañeros.

Por otra parte, señor Presidente, en nombre del Partido Colorado quiero decir que hemos decidido unánimemente --y es un honor para mí poderlo trasmitirlo-- que quien va a informar el proyecto de Presupuesto en el Senado va a ser el señor Senador Fernández Faingold.

Finalmente, tal como lo hice en la mañana de hoy, debo dar con absoluta honradez y justicia nuestro reconocimiento a lo que ha hecho este grupo tan selecto y noble de funcionarios del Senado. Han llevado adelante una tarea --y lo seguirán haciendo-- de un inmenso sacrificio. Tal como manifesté anteriormente, cuando nosotros nos retiramos a

mar

descansar --como lo haremos ahora-- ellos continúan trabajando. En este caso concreto, lo seguirán haciendo hasta el lunes de mañana para que tal vez ese mismo día nosotros podamos tener el reparticio de esta tarea que les dejamos. Evidentemente, será una tarea de héroes tanto por el esfuerzo físico e intelectual el que tendrán que desarrollar para armar este bendito desorden que les dejamos. Gracias a los queridos compañeros del Senado, funcionarios de distintas categorías sin exclusión de ninguna naturaleza por lo que nos han ayudado y porque además han enriquecido nuestros sentimientos con su cariño y amistad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- Apoyado.

La Mesa recuerda que cada uno de los Senadores debe informar a la Secretaría como va a firmar el proyecto.

SEÑOR ASTORI.- Me ha tocado quedar representando a todo el Frente Amplio y no quiero permanecer ajeno a lo que es este final del Presupuesto del período de gobierno actual. Hemos vivido durante 45 días una experiencia aleccionadora y enriquecedora tal como lo manifestó el señor Senador Pozzolo quien presidió esta Comisión junto con el señor Senador Heber, quien fue un digno Vicepresidente.

En todas estas experiencias --es la quinta vez que participo de este trabajo-- se ha generado, por suerte, un espíritu colectivo que está por encima de acuerdos y discrepancias y que, con el esfuerzo de todos, suma un resultado que a algunos les podrá gustar más que a otros pero que, en definitiva, se brinda con la misma honestidad y fuerza al destino del país. Me parece que esta es una de esas instancias en las que todos aprendemos mucho. Por lo menos, personalmente, considero que cuando uno ve desfilar al aparato del Estado en 45 días --como sucede en el análisis del Presupuesto-- se aprende más sobre un país que se cree conocer pero que, en definitiva, no se conoce bien.

El señor Presidente se refirió a muchas cosas, pero no habló de su persona. En ese sentido, quiero señalar que

mar

presidió esta Comisión con absoluto equilibrio, tolerancia e inteligencia y que, en nombre del Frente Amplio, quiero agradecer y reconocer su trabajo. Hago extensivo este tributo al señor Senador Heber quien también supo conducir esta difícil Comisión -debe ser la más difícil de todas- aunque a veces se apuró un poquito, pero ese fue su único problema.

Naturalmente, me quiero sumar a los agradecimientos que el señor Presidente hacía a todos quienes con su asesoría técnica y profesional nos ayudaron en todas las instancias presupuestales y, obviamente, a todos los funcionarios del Senado que ya nos tienen acostumbrados a poner un esfuerzo sin límites y una calidad de trabajo creciente en su tarea. Esto ya lo he señalado en alguna otra oportunidad, pero como esta cualidad va creciendo año a año, quiero volver a decir que además del aporte humano muy importante, todos hemos observado progresos con respecto al pasado. En los aspectos tecnológicos, en materia informática, se han empleado nuevos programas de procesamiento de la información, se ha observado mayor rapidez para disponer de los datos requeridos y hemos apreciado una menor proporción de errores los que, por otro lado, son naturales en estas instancias tan complejas.

Además, un factor que es invariable -y que destacaba el señor Senador Pozzolo- que no crece porque está al más alto nivel, es la calidad humana y la vocación de servicio de todos nuestros compañeros.

En este sentido, quiero rendirles un tributo muy especial porque siempre hemos sabido contar con ellos y no quiero terminar estos 45 días del análisis del Presupuesto sin volver a decirlo y sin señalar que estoy seguro que en la Rendición de Cuentas del próximo año, nos apoyarán nuevamente.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis B. Pozzolo.)

SEÑOR HEBER.- A veces el cansancio nos puede hacer más lentos de lo que somos habitualmente, pero queremos unirnos a este reconocimiento al trabajo de la Comisión y a los funcionarios

mar

que nos ayudaron, así como también a los representantes del Poder Ejecutivo que están aquí presentes y que consultamos en varias oportunidades.

La tarea del Presupuesto es difícil y aún nos resta cumplir una instancia importante en el Plenario que insumirá tres días y que agregaremos a todos los compañeros, incluyendo a los representantes del Poder Ejecutivo.

Esperamos que podamos hacer las cosas que hemos acordado y aquellas que pretendemos incluir en el Presupuesto, trabajando con armonía y con el compañerismo de siempre.

En este sentido, hablamos en nombre de todos los Senadores del Partido Nacional, incluyendo los que no están aquí presentes, que sabemos se han preocupado, ayudándonos en la elaboración de un Presupuesto quinquenal que esperamos que sea la mejor herramienta para el país. Ese es nuestro deseo y tenemos la esperanza de que este trabajo que hemos hecho entre todos tenga un buen resultado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo informar a los señores Senadores que de acuerdo con el Reglamento al que tenemos que ajustarnos, existe un plazo para presentar artículos aditivos y sustitutivos, que vence hoy a medianoche. En caso de que se plantee alguna iniciativa, ésta no será procesada en la Comisión, pero a efectos de cumplir estrictamente con el Reglamento, tendremos que remitirla al Plenario.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 6 y 2 minutos)

mar